



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 09/08/2023 04:39:55 pm

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAYAGUEZ S.A.
Nit.: 890302594-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 7501-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de enero de 1950
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 22 NORTE # 6 AN - 24 OFC 701
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: juridico@ingeniomayaguez.com
Teléfono comercial 1: 6026679562
Teléfono comercial 2: 6023692300
Teléfono comercial 3: 3113909373
Página web: www.ingeniomayaguez.com

Dirección para notificación judicial: CL 22 NORTE # 6 AN - 24 OF 701
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: juridico@ingeniomayaguez.com
Teléfono para notificación 1: 6026679562
Teléfono para notificación 2: 6023692300
Teléfono para notificación 3: 3113909373

La persona jurídica MAYAGUEZ S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1107 del 23 de diciembre de 1949 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 1949 con el No. 7148 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIO MAYAGUEZ S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1624 del 31 de diciembre de 1951 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 1952 con el No. 9207 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de INGENIO MAYAGUEZ LTDA. .

Por Escritura Pública No. 6053 del 14 de diciembre de 1961 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 1961 con el No. 23343 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD COLECTIVA bajo el nombre de INGENIO MAYAGUEZ HOLGUIN HURTADO & CIA. .

Por Escritura Pública No. 4905 del 26 de diciembre de 1972 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1972 con el No. 2846 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD COLECTIVA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de MAYAGUEZ S.A. .

Por Escritura Pública No. 2711 del 27 de diciembre de 1995 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 1995 con el No. 10422 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) MAYAGUEZ S.A. y (absorbida(s)) COLOMBIANA DE CUEROS S A-C.I. MARAGRICOLA S.A. .

Por Escritura Pública No. 1925 del 30 de junio de 1998 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 1998 con el No. 4608 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) MAYAGUEZ S.A. y (beneficiaria(s)) INVERSIONES MAYAGUEZ S.A. E INVERSIONES HOLGUIN HURTADO S.A. .

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ADEMAS DE LAS REFORMAS ANTERIORMENTE CITADAS, APARECEN REGISTRADAS LAS SIGUIENTES:

ESCRITURA NRO. 7245 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1965, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1965 BAJO EL NRO.30737 DEL LIBRO RESPECTIVO.

ESCRITURA NRO. 5410 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1970, NOTARIA PRIMERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1970 BAJO EL NRO. 42193 DEL LIBRO RESPECTIVO.

ESCRITURA NRO. 7941 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1970 , NOTARIA SEGUNDA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1970, BAJO EL NRO. 42210 DEL LIBRO RESPECTIVO.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2100

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto de la sociedad la realización de las siguientes actividades:

- a- Siembra, cultivo, corte mecánico, alce y transporte de caña de azúcar y otros productos agrícolas, en terrenos propios o de terceros, cuya explotación y administración se tenga contratada.
- b- Transformación de productos agrícolas, en especial, la caña de azúcar producida directamente o que se adquiriera, para la fabricación industrial de azúcares, mieles y demás derivados y subproductos, para el consumo humano y animal.
- c- Fabricación de alimentos concentrados; abonos; fertilizantes; alcoholes carburantes, industriales y potables; jarabes; bebidas; jugos; refrescos en polvo; dulces; confites; etc.
- d- Fabricación, importación y exportación de vinos y licores.
- e- Explotación económica del negocio de ganadería, en todas sus formas.
- f- Desarrollo de otras actividades agropecuarias, complementarias. G- exportación y comercialización de los productos que obtenga, con o sin valor agregado.
- h- Importación, exportación y comercialización de repuestos, maquinaria, equipos, productos y materias primas, para desarrollar y complementar la operación agroindustrial.
- i- Generar, cogenerar, transportar, distribuir, vender energía eléctrica y en general desarrollar las actividades propias de este negocio.
- J- La compra y enajenación ocasional de acciones y partes de interés social, bonos, cédulas y demás títulos valores.
- k- Avalar o prestar garantías, con autorización de la junta directiva, sobre créditos de terceros o a cargo de las empresas en las cuales se tengan participación en su capital social.
- l- Exploración y explotación minera.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m. Realizar operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, así como darlos en arrendamiento.

n. Importar azúcar y etanol, y realizar su respectiva comercialización

ñ. Prestar el servicio de laboratorio con el fin de realizar ensayos para evaluar la calidad del alcohol anhidro y del alcohol anhidro combustible desnaturalizado.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que tengan relación directa con el mismo, y fueren necesarios o convenientes para su cumplimiento, tales como los siguientes: 1- Adquirir y enajenar, ocasionalmente bienes muebles e inmuebles, y cualquier clase de derechos sobre maquinaria y equipos, y tomarlos o darlos en administración o arriendo. 2- Adquirir y enajenar acciones de toda clase de sociedades comerciales, industriales, financieras. Etc. 3- Invertir en bonos, cédulas, y demás títulos valores y papeles comerciales y financieros, dentro y fuera del país. 4- Gravar en cualquier forma, sus bienes muebles o inmuebles. 5- Girar, protestar y aceptar toda clase de títulos valores. 6- Realizar toda clase de operaciones comerciales e invertir en negocios rentables y lucrativos, afines o complementarios, con personas o entidades, nacionales y extranjeras. 7- Realizar contratos de mutuo. 8- otorgar o aceptar garantías reales o personales. 9- celebrar, con autorización de la junta directiva, todo tipo de contratos empresariales, de asociación, de alianzas estratégicas, de colaboración, y de cualquier denominación, para el desarrollo de las distintas operaciones que sean de interés para la empresa. 10- en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término, todos aquellos actos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social, de manera que este se realice conforme al presente estatuto.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$10,000,000,000
No. de acciones:	50,000,000
Valor nominal:	\$200

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$9,857,864,600
No. de acciones:	49,289,323
Valor nominal:	\$200

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$9,857,864,600
No. de acciones:	49,289,323
Valor nominal:	\$200

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente y Representación Legal: La administración directa de la sociedad estará a cargo de un funcionario denominado presidente, quien será su representante legal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. El presidente y sus suplentes, serán nombrados por la Junta Directiva, órgano social ante el cual responderán en todos los casos, mediante el voto de la mayoría de sus miembros. Su periodo será de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El representante Legal tendrá dos suplentes en su orden quienes lo reemplazarán, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Segundo Suplente del Presidente se denominará Vicepresidente de Operaciones. Igualmente, existirá un cargo denominado Representante Legal para asuntos judiciales quien tendrá a su cargo la representación judicial de la compañía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: El Presidente en su carácter de Representante Legal de la sociedad se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la misma, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos, en relación con las actuaciones que previamente deban ser autorizadas por la Junta Directiva. En especial tendrá atribuciones para: A) Llevar la administración de la sociedad y la gestión de sus negocios. B) Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas, judiciales, sanitarias, fiscales y de policía. C) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, determinar sus facultades, para que obrando bajo sus órdenes representen la compañía. D) en relación con los negocios sociales, transigir, arbitrar y comprometer. E) promover o coadyuvar acciones judiciales y administrativas en las que la compañía tenga interés. F) novar obligaciones o créditos. G) suscribir títulos valores de contenido crediticio. H) tomar dinero en mutuo, abrir y manejar cuentas corrientes bancarias. I) dar o recibir bienes en pago. J) certificar que los estados financieros de la compañía y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. K) Asesorar a la Junta Directiva en el cumplimiento del objeto social y presentar a su consideración los balances y las cuentas de cada ejercicio, con un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad. L) Responsabilizarse de que las políticas que dicte la Junta Directiva de la sociedad, se cumplan correctamente tanto en ella como en las empresas filiales, subsidiarias o dependientes. LL) Responsabilizarse de las políticas generales y sociales de la empresa, sus filiales, subsidiarias y dependientes en sus más amplio sentido. M) Definir con la Junta Directiva o con los comités que ésta integre, las políticas de planeación de la organización, sus metas, objetivos, planes de inversión y procedimientos que se aplicarán tanto en la empresa como en sus filiales, subsidiarias y dependientes, tanto en el mediano como en el largo plazo. N) responsabilizarse de analizar y dar concepto a la Junta Directiva, sobre las recomendaciones que las gerencias hagan sobre temas administrativos,

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operativos y de inversión en la actividad agroindustrial y azucarera de la empresa. Ñ) Llevar la representación de la empresa en las Asambleas de Accionistas y en las Juntas de Socios en las cuales ella posea acciones o cuotas de interés social. O) asistir a las Juntas Directivas de las empresas filiales, subsidiarias o dependientes a las que sea designado como miembro principal o suplente, en representación de MAYAGUEZ S.A. P) responsabilizarse de la auditoría y control que garantice el estricto cumplimiento de las políticas ordenadas por la Junta Directiva, tanto para la sociedad como para sus filiales subsidiarias y dependientes. Q) establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberá diseñar procedimientos de control y revelación y asegurar que la información financiera le sea presentada en forma adecuada. R) verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la sociedad. Igualmente, que el informe a la Asamblea General de Accionistas contenga la evaluación sobre el desempeño de los mencionados sistemas de revelación y control. S) presentar ante el comité de auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la misma. También deberá reportarles los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. Parágrafo. Son funciones del representante legal para asuntos judiciales: a) Representar a la sociedad judicialmente ante cualquier autoridad judicial o administrativa. B) adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas. C) representar a la sociedad en audiencias judiciales, conciliar, transigir y desistir. D) constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro del límite legal.

Atribuciones de la junta directiva: La Junta Directiva tendrá facultades suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la compañía cumpla sus fines. De manera particular tendrá las siguientes funciones: entre otras, D) Autorizar al representante legal de la compañía para la ejecución de actos y la celebración de contratos por valor superior a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales mensuales, vigentes a la fecha de celebración del respectivo acto o contrato, aún cuando una misma operación se fraccione en varias. E) Autorizar al representante legal para la venta de bienes inmuebles sin importar su cuantía, lo mismo que para la venta de las participaciones que tenga la sociedad en el capital de otras. F) autorizar al representante legal de la compañía para que celebre contratos de sociedad o participe en otras compañías comerciales. G) autorizar al representante legal para gravar los activos de la sociedad en cualquier cuantía y para avalar créditos de las compañías en las cuales la sociedad tenga participación en el capital. J) Autorizar la constitución o supresión de sucursales o agencias, y fijar las funciones de los representantes o administradores de éstas. N) Autorizar las donaciones que haga la Compañía, señalando la cuantía y los beneficiarios de las mismas, teniendo en cuenta el resultado de los negocios sociales y sus disponibilidades financiera.

Parágrafo: Los literales d, e, f, i, m, p y r son facultades indelegables.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 612 del 18 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2021 con el No. 18488 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ	C.C.16272063
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LUIS FELIPE RAMIREZ	C.C.16940011

Por Acta No. 638 del 21 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2022 con el No. 18045 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	JENNIFER ESTEFANIA SALAS PIARQUIZAN	C.C.1144034939

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 118 del 22 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023 con el No. 10157 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
LILIANA VALLECILLA MARTINEZ	C.C.31147223
MAURICIO GARCIA CAÑIZARES	C.C.80409514
JULIAN VICENTE HOLGUIN RAMOS	C.C.16627451
JEAN PIERRE DUPUY HOLGUIN	C.C.94487390
INVERSIONES ALVALENA S.A.S	Nit.890304131-1

SUPLENTES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
GUILLERMO ALBERTO REYES SOLARTE	C.C.16740074
JUAN RAFAEL HURTADO YODA	C.C.16989384
JORGE EDUARDO URIBE HOLGUIN	C.C.79366579
JORGE ALONSO IRAGORRI CASAS	C.C.16268581

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FELIPE CORREA LONDOÑO

C.C.16988576

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 115 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 6132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	Nit.860600063-9

Por documento privado del 29 de marzo de 2021, de Bdo Audit S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 6133 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	INES SANABRIA OSORIO	C.C.31446771
SUPLENTE		T.P.183218-T

Por documento privado del 26 de octubre de 2022, de BDO AUDIT S.A.S. BIC, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2022 con el No. 19708 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE LUIS PEDROZA VALENZUELA	C.C.1006461985 T.P.284050-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 553 del 12 de febrero de 1993 Notaria Doce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1993 con el No. 883 del Libro V , COMPARECIO EL DOCTOR ALVARO CORREA HOLGUIN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.528.039 DE CANDELARIA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAYAGUEZ S.A., Y CONFIRIO PODER ESPECIAL AL DOCTOR FRANCISCO LUIS ARANGO VALLEJO, DOMICILIADO EN CALI, ABOGADO EN EJERCICIO, PARA QUE REPRESENTA A LA COMPANIA MAYAGUEZ S.A. EN LOS PROCESOS O JUICIOS ORDINARIOS LABORALES CUALQUIERA QUE SEA EN CUANTIA PROCESOS O JUICIOS EJECUTIVOS LABORALES CUALQUIERA SEA LA CUANTIA; EN LAS ACCIONES O JUICIOS DE REINTEGRO O FUERO SINDICAL Y EN GENERAL EN TODOS LOS PROCESOS, ACCIONES O JUICIOS QUE SE PROMUEVAN, CURSEN O TRAMITEN ANTE LA JURISDICCION LABORAL DEL PODER PUBLICO EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ASI COMO TAMBIEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN, CURSEN O TRAMITEN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y, EN GENERAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, SEA QUE INTERVENGA MAYAGUEZ S.A. COMO PARTE ACTORA, COMO PARTE DEMANDADA O COMO TERCERO.

Fecha expedición: 09/08/2023 04:39:55 pm

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL APODERADO DE LA COMPANIA QUEDA FACULTADO PARA CONTRADEMANDAR, NOTIFICARSE DE CUALQUIER PROVIDENCIA, ENTRE ELLAS LA QUE ADMITA DEMANDA Y ORDENE CORRER TRASLADO, CONTESTAR LA DEMANDA SI FUERE DEL CASO, SUS CORRECCIONES, ACLARACIONES O ADICIONES; PARA PRESENTAR Y PEDIR PRUEBAS, A INTERVENIR EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS, A ABSORBER INTERROGATORIOS A INSTANCIAS DE PARTE DENTRO O FUERA DEL PROCESO; PARA PROPONER TODA CLASE DE EXCEPCIONES E INCIDENTES E INTERVENIR EN EL TRAMITE CONSIGUIENTE; PARA DENUNCIAR EL PLEITO O LLAMAR EN GARANTIA; PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR Y SUSTITUIR ESTE PODER Y REASUMIRLO EN CUALQUIER TIEMPO; PARA INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y REPRESENTAR A MAYAGUEZ S.A. EN AMBAS INSTANCIAS, RECURSOS ENTRE LOS CUALES SE ENTIENDE INCLUIDO EL EXTRAORDINARIO DE CASACION Y PARA FORMULAR DENTRO DE ESTE LA CORRESPONDIENTE DEMANDA O IMPUGNARLA O ACTUAR ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN MENCION Y, EN GENERAL, PARA EJERCER AMPLIAMENTE ESTE MANDATO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE MAYAGUEZ S.A.

EN ESTAS CONDICIONES, SE CONFIRMA EL PODER GENERAL CONFERIDO PARA LOS MISMOS EFECTOS AL DOCTOR FRANCISCO LUIS ARANGO VALLEJO.

Por Escritura Pública No. 3052 del 15 de septiembre de 1999 Notaria Primera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 1999 con el No. 347 del Libro V ,SE CONFIERE PODER GENERAL AL DR. LUIS FELIPE RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.940.011 DE BOLIVAR (VALLE), QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE RELACIONES INDUSTRIALES DE MAYAGUEZ S.A. PARA QUE EN NOMBRE DE ESTA SOCIEDAD: 1. COMPAREZCA A LOS ACTOS NOTARIALES QUE TENGAN COMO FINALIDAD ACEPTAR PARA MAYAGUEZ S.A. LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES DE HIPOTECA A SU FAVOR, OTORGADOS POR LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES Y PRESTAMOS CONCEDIDOS POR LA COMPANIA DE DICHOS TRABAJADORES, QUEDANDO PLENA Y AMPLIAMENTE FACULTADO DICHO APODERADO, PARA CONVENIR CON LOS OTORGANTES DE TALES HIPOTECAS, LAS CONDICIONES Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TALES GARANTIAS HIPOTECARIAS SON ACEPTADAS POR MAYAGUEZ S.A. Y EN CONSECUENCIA, QUEDA AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DE MAYAGUEZ S.A. LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS PUBLICOS CONSTITUTIVOS DE ESTOS ACTOS JURIDICOS Y AQUELLOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 2. RECLAME Y RECIBA PARA MAYAGUEZ S.A. DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL, JUDICIAL O ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO AUTOMOTOR, VEHICULOS DE PROPIEDAD DE MAYAGUEZ S.A. Y FIRME LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES ACREDITANDO A LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA QUE EFECTUEN ELLAS DIRECTAMENTE A AQUELLAS DILIGENCIAS DE RECLAMO Y RECIBO DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE MAYAGUEZ S.A. CUARTO: QUE OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL AL DR. LUIS FELIPE RAMIREZ, PARA QUE LO EJERCITE UNICAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE COMO FUNCIONARIO DE MAYAGUEZ S.A. LE CORRESPONDAN, SEGUN EL REGLAMENTO DE LA COMPANIA.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2088 del 17 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2015 con el No. 296 del Libro V CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR FREDY ELVER GOMEZ CARDONA MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.701.424 DE BELLO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MAYAGUEZ S.A., EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS FORMALES CON EL COLEGIO ANA JULIA HOLGUIN DE HURTADO.

Por Escritura Pública No. 2305 del 01 de septiembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2016 con el No. 220 del Libro V , COMPARECIO EL SEÑOR MAURICIO IRAGORRI RIZO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.722.421 DE CALI, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAYAGUEZ S.A., CONFIERE PODER ESPECIAL AL SEÑOR JUAN PABLO REBOLLEDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 94.315.554 DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO GERENTE DE CAMPO Y CONSECHA DE MAYAGUEZ S.A., PARA QUE EN NOMBRE DE MAYAGUEZ S.A. SUSCRIBA CONTRATOS, OFERTAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO JURIDICO QUE TENGA POR OBJETO VINCULAR A NUEVOS PROVEEDORES DE CAÑA, ASI COMO RENOVAR, PRORROGAR Y/O MODIFICAR, ENTRE OTROS, LAS RELACIONES EXISTENTES CON PROVEEDORES DE CAÑA.

CUARTO: QUE OTORGA EL PRESENTE PODER GENERAL AL DOCTOR JUAN PABLO REBOLLEDO RODRIGUEZ, PARA QUE LO EJERCITE UNICAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE COMO FUNCIONARIO DE MAYAGUEZ S.A. LE CORRESPONDE, SEGUN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO ACTUAR SEPARADAMENTE, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGA Y LAS LIMITACIONES ANTES SEÑALADAS.

Por Escritura Pública No. 2163 del 05 de agosto de 2022 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 116 del Libro V compareció MAURICIO IRAGORRI RIZO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.722.421 de Cali , quien obra en condición de Presidente y Representante Legal de MAYAGÜEZ S.A., y en ejercicio de las facultades a él conferidas por los estatutos sociales, por medio del presente instrumento público confiere Poder General a JENNIFER ESTEFANIA SALAS PIARQUIZAN, mayor de edad, domiciliada de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.939 de Cali, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional número 236872 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actualmente se desempeña como Abogado Senior de MAYAGÜEZ S.A., para que represente a esta sociedad en los siguientes eventos: 1. Representar a MAYAGÜEZ S.A. en cualquier proceso judicial en que esta actúe como demandante o demandada. 2. Notificarse en nombre de MAYAGÜEZ S.A. S.A. de cualquier acto jurídico contenido en providencia o resoluciones expedidas por cualquier autoridad administrativa, civil o judicial, pudiendo interponer los recursos que considere pertinentes para la defensa de los intereses de la sociedad. 3. Recibir, desistir, sustituir, reasumir, renuncia, transigir, conciliar, intervenir en diligencias de

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

remate, haciendo posturas por cuenta de la sociedad, pedir y aportar pruebas y documentos que se expidan en las diligencias intervenidas. 4. Concurrir en nombre de MAYAGÜEZ S.A. en la práctica de cualquier diligencia de carácter legal y en general para llevar a cabo todos aquellos trámites y gestiones en que deba actuar en nombre de MAYAGÜEZ S.A., en defensa de los intereses de la sociedad. 5. Representar a MAYAGÜEZ S.A., en Asambleas o Junta de Socios de empresas en las cuales esta sea accionista o tenga intereses económicos sobre ellas. 6. Delegar a la Doctora JENNIFER ESTEFANIA SALAS PIARQUIZAN, la facultad de conciliar o no hacerlo, parcial o totalmente, para que la apoderadas, delegada intervenga en la audiencia de conciliación, prevista en el artículo 77 de la ley 712 de diciembre 5 de 2001 (Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social), en procesos laborales de todo tipo, ya sea actuando MAYAGÜEZ S.A. como demandante o demandado. 7. Absolver interrogatorio de parte, cuando MAYAGÜEZ S.A., sea citada en todo tipo de procesos laborales, delegación que se ejercerá con la expresa facultad de confesar en la audiencia que el juez cite para el efecto. 8. Otorgar poder a los funcionarios de MAYAGÜEZ S.A. que considere necesario, para que se notifique en nombre de MAYAGÜEZ S.A., de cualquier acto jurídico contenido en providencia o resoluciones expedidas por cualquier autoridad administrativa, civil o judicial.

CUARTO: Que otorga el presente poder general a la doctora JENNIFER ESTEFANIA SALAS PIARQUIZAN, para que lo ejercite únicamente en el cumplimiento de las funciones que como funcionario de MAYAGÜEZ S.A. le corresponde.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 206 del 28/02/1950 de Notaria Cuarta de Cali	7376 de 28/02/1950
E.P. 2869 del 09/09/1952 de Notaria Tercera de Cali	9963 de 16/09/1952
E.P. 4204 del 11/12/1952 de Notaria Tercera de Cali	10196 de 18/12/1952
E.P. 2858 del 25/09/1956 de Notaria Tercera de Cali	15669 de 10/10/1956
E.P. 6187 del 21/12/1961 de Notaria Primera de Cali	23419 de 10/01/1962
E.P. 6804 del 21/11/1962 de Notaria Primera de Cali	25045 de 23/11/1962
E.P. 1542 del 12/03/1964 de Notaria Primera de Cali	27389 de 17/03/1964
E.P. 4233 del 30/06/1964 de Notaria Primera de Cali	28014 de 07/07/1964
E.P. 6666 del 15/12/1965 de Notaria Segunda de Cali	30804 de 17/12/1965
E.P. 1375 del 18/04/1966 de Notaria Primera de Cali	31493 de 22/04/1966
E.P. 5524 del 21/11/1966 de Notaria Primera de Cali	32772 de 26/11/1966
E.P. 1349 del 13/04/1967 de Notaria Primera de Cali	33583 de 20/04/1967
E.P. 1929 del 22/05/1967 de Notaria Primera de Cali	33763 de 30/05/1967
E.P. 2490 del 21/06/1967 de Notaria Primera de Cali	33969 de 04/07/1967
E.P. 2715 del 30/06/1967 de Notaria Primera de Cali	34054 de 19/07/1967
E.P. 2769 del 30/06/1967 de Notaria Primera de Cali	34083 de 25/07/1967
E.P. 1520 del 22/04/1969 de Notaria Primera de Cali	38203 de 02/05/1969
E.P. 4449 del 16/10/1969 de Notaria Primera de Cali	39376 de 22/10/1969
E.P. 3178 del 10/08/1970 de Notaria Primera de Cali	41317 de 27/08/1970

Fecha expedición: 09/08/2023 04:39:55 pm

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 800 del 02/03/1971 de Notaria Primera de Cali	42819 de 31/03/1971
E.P. 2438 del 03/06/1971 de Notaria Primera de Cali	43358 de 21/06/1971
E.P. 3243 del 29/07/1971 de Notaria Primera de Cali	43799 de 20/08/1971
E.P. 1825 del 05/06/1972 de Notaria Primera de Cali	1332 de 28/06/1972 Libro IX
E.P. 2190 del 29/07/1975 de Notaria Primera de Cali	13808 de 04/08/1975 Libro IX
E.P. 3596 del 26/11/1979 de Notaria Primera de Cali	35663 de 03/12/1979 Libro IX
E.P. 2668 del 21/07/1983 de Notaria Decima de Cali	61674 de 26/07/1983 Libro IX
E.P. 737 del 20/05/1986 de Notaria Doce de Cali	85283 de 05/06/1986 Libro IX
E.P. 1726 del 11/05/1988 de Notaria Doce de Cali	7773 de 20/05/1988 Libro IX
E.P. 5267 del 18/12/1989 de Notaria Doce de Cali	24495 de 20/12/1989 Libro IX
E.P. 127 del 22/01/1990 de Notaria Doce de Cali	25391 de 26/01/1990 Libro IX
E.P. 4521 del 03/07/1992 de Notaria Segunda de Cali	55049 de 07/07/1992 Libro IX
E.P. 923 del 17/02/1993 de Notaria Segunda de Cali	63117 de 18/02/1993 Libro IX
E.P. 1520 del 21/04/1993 de Notaria Once de Cali	65761 de 04/05/1993 Libro IX
E.P. 5990 del 30/09/1994 de Notaria Segunda de Cali	81863 de 14/10/1994 Libro IX
E.P. 7467 del 09/12/1994 de Notaria Segunda de Cali	83639 de 16/12/1994 Libro IX
E.P. 713 del 21/02/1995 de Notaria Segunda de Cali	1500 de 22/02/1995 Libro IX
E.P. 4139 del 02/08/1995 de Notaria Segunda de Cali	6308 de 04/08/1995 Libro IX
E.P. 2711 del 27/12/1995 de Notaria Quince de Cali	10422 de 28/12/1995 Libro IX
E.P. 1134 del 17/04/1998 de Notaria Primera de Cali	2799 de 23/04/1998 Libro IX
E.P. 1925 del 30/06/1998 de Notaria Primera de Cali	4608 de 30/06/1998 Libro IX
E.P. 3181 del 22/11/1999 de Notaria Catorce de Cali	7871 de 26/11/1999 Libro IX
E.P. 1085 del 02/05/2000 de Notaria Catorce de Cali	3003 de 03/05/2000 Libro IX
E.P. 1245 del 31/03/2004 de Notaria Sexta de Cali	3907 de 05/04/2004 Libro IX
E.P. 1063 del 27/03/2006 de Notaria Once de Cali	4140 de 04/04/2006 Libro IX
E.P. 2451 del 04/07/2006 de Notaria Catorce de Cali	8347 de 13/07/2006 Libro IX
E.P. 2543 del 11/07/2006 de Notaria Catorce de Cali	8350 de 13/07/2006 Libro IX
E.P. 6526 del 11/12/2006 de Notaria Segunda de Cali	13977 de 14/12/2006 Libro IX
E.P. 4461 del 29/10/2009 de Notaria Segunda de Cali	12766 de 06/11/2009 Libro IX
E.P. 819 del 07/04/2010 de Notaria Segunda de Cali	4042 de 09/04/2010 Libro IX
E.P. 3885 del 30/12/2010 de Notaria Catorce de Cali	17 de 03/01/2011 Libro IX
E.P. 0854 del 03/04/2012 de Notaria Catorce de Cali	4496 de 12/04/2012 Libro IX
E.P. 1003 del 18/04/2013 de Notaria Catorce de Cali	4597 de 24/04/2013 Libro IX
E.P. 965 del 14/04/2014 de Notaria Catorce de Cali	5583 de 22/04/2014 Libro IX
E.P. 1209 del 11/06/2015 de Notaria Catorce de Cali	18362 de 10/08/2015 Libro IX
E.P. 668 del 18/04/2018 de Notaria Catorce de Cali	9505 de 24/05/2018 Libro IX
E.P. 0739 del 17/07/2020 de Notaria Septima de Cali	11293 de 19/08/2020 Libro IX
E.P. 1053 del 08/06/2021 de Notaria Septima de Cali	13005 de 12/07/2021 Libro IX
E.P. 1025 del 22/04/2022 de Notaria Septima de Cali	9376 de 10/05/2022 Libro IX

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014
INSCRIPCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 17824 LIBRO 9

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.

MATRIZ: MAYAGÜEZ S.A.
NIT. 890.302.5949,
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
DOMICILIO: CALI - VALLE DEL CAUCA.
ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, FABRICACIÓN DE AZÚCAR, BIOCMBUSTIBLES Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

FILIAL: INVERSIONES DEL LAGO, B.V.
NACIONALIDAD: CURAZALEÑA
DOMICILIO: CURAZAO
ACTIVIDAD: SOCIEDAD INVERSIONISTA.

FILIAL: CASUR SUGAR HOLDINGS S.A.
NACIONALIDAD: PANAMEÑA
DOMICILIO: PANAMÁ.
ACTIVIDAD: SOCIEDAD INVERSIONISTA.

SUBORDINADA: COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR S.A. CASUR
IDENTIFICACIÓN: RUC I0310000005982
NACIONALIDAD: NICARAGÜENSE
DOMICILIO: RIVAS-NICARAGUA
ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CUANTO MAYAGÜEZ S.A ES EL PROPIETARIO DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL LAGO BV, A TRAVÉS DE ÉSTA DEL 60% DE LA SOCIEDAD CASUR SUGAR HOLDINGS INC., Y ATRAVÉS DE ÉSTA ÚLTIMA DEL 60% DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA AZUCARERA DEL SUR SA. CASUR. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN RESPECTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADAS POR MAYAGÜEZ SA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: LA SITUACIÓN SE CONFIGURÓ EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014
INSCRIPCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 17822 LIBRO 9

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL.

MATRIZ: MAYAGÜEZ S.A.

NIT. 890.302.594 -9

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

DOMICILIO: CALI - VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, FABRICACIÓN DE AZÚCAR, BIOCOMBUSTIBLES Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

FILIAL: CARLOS SARMIENTO L. & CIA. INGENIO SANCARLOS SA.

NIT, 891.900.129-6

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: TULUÁ VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, Y FABRICACIÓN DE AZÚCAR Y MELAZAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL:

EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CUANTO MAYAGÜEZ S.A ES EL PROPIETARIO DEL 86.27% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, PAGADAS Y EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CARLOS SARMIENTO L. & CIA. INGENIO SAN CARLOS SA. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, TODA VEZ QUE LAS POLÍTICAS, DIRECTRICES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD CONTROLADA SON DEFINIDOS POR LA SOCIEDAD CONTROLANTE: MAYAGÜEZ SA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN:

LA SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN SE CONFIGURÓ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014
INSCRIPCIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NRO. 17833 LIBRO 9

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL:

SOCIEDAD MATRIZ: MAYAGÜEZ S.A.
NIT. 890.302.594 -9,
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
DOMICILIO: CALI - VALLE DEL CAUCA.
ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, FABRICACIÓN DE AZÚCAR, BIOCOMBUSTIBLES Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

FILIAL: INVERSIONES BIOAGRO CANDELARIA S.A.S.
NIT. 900.791.562-5
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: CALI VALLE DEL CAUCA
ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

PRESUPUESTO DE CONTROL:
EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CUANTO MAYAGÜEZ S.A ES EL PROPIETARIO DEL 100% DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD INVERSIONES BIOAGRO CANDELARIA S.A.S. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, TODA VEZ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA ES MAYAGÜEZ SA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN:
LA SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN SE CONFIGURÓ EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE ENERO DE 2016
INSCRIPCIÓN: 08 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NRO. 3206 LIBRO 9

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MAYAGÜEZ S.A.
NIT. 890.302.594-9.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
DOMICILIO: CALI - VALLE DEL CAUCA.
ACTIVIDAD: CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, FABRICACIÓN DE AZÚCAR, BIOCOMBUSTIBLES Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA.

CONTROLADA: MAYAGÜEZ CORTE SA.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NIT. 900.493.269-3

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: CALI - VALLE DEL CAUCA

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE CORTE MANUAL Y MECÁNICO DE CAÑA DE AZÚCAR.

PRESUPUESTO DE CONTROL: EL PRESUPUESTO DE SUBORDINACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR CUANTO MAYAGÜEZ S.A ES EL PROPIETARIO DEL 94% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD MAYAGUEZ CORTE S.A. ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EXISTE UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN, TODA VEZ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONTROLADA ES MAYAGÜEZ SA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN:

LA SITUACIÓN DE SUBORDINACIÓN SE CONFIGURÓ EL DÍA 24 DE ENERO DE 2012.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1071

Actividad secundaria Código CIIU: 2011

Otras actividades Código CIIU: 3511

Otras actividades Código CIIU: 0124

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MAYAGUEZ
Matrícula No.:	17998-2
Fecha de matricula:	03 de abril de 1973
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 22 NORTE # 6 AN - 24 OFICINA 701
Municipio:	Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
 Fecha expedición: 09/08/2023 04:39:55 pm

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,173,903,489,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1071

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9115737, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823ZZUPM6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10694703

NUMERO

IBARRA MOSQUERA

APELLIDOS

BLADIMIR

NOMBRES

Bladimir Ibarra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1977

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

10-OCT-1995 PATIA (EL BORDO)

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR





NIT.: 890.302.594-9

Candelaria, 18 de Abril de 2023.

MAYAGUEZ S.A

HACE CONSTAR:

Que, BLADIMIR IBARRA MOSQUERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°10.694.703, labora en la organización con contrato Indefinido desde el 04 de Mayo de 2009, desempeñando en la actualidad el cargo de OPERADOR MAQUINARIA PESADA COSECHA con un asignación básica mensual de \$1,783,651.52 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN) Pesos Mcte.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

ISABEL CRISTINA DIAZ GARCIA
DIRECTOR DESARROLLO DEL TALENTO

MAYAGUEZ S.A.
NIT. 890.302.594-9

CL-2718-2023/10005273

Planta y oficinas: CANDELARIA (VALLE) PBX: (602) 369 23 00 - (602) 369 20 42
CALI - COLOMBIA. Cl.22 Norte No. 6AN-24 Oficina 701 - Edificio Santa Mónica Central
Teléfonos: (602) 667 97 07 - (602) 667 97 06

INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O



EPS a la que está	Código EPS	ARP a la que está afiliado	Código ARP
COOMEVA EPS. S.A.	016	ARP SURA	40
AFP a la que está	NINGUNA AFP		Código 000

Identificación general de la empresa

Tipo de vinculador	<input checked="" type="radio"/> Empleado	<input type="radio"/> Contratante	<input type="radio"/> Cooperativa de trabajo
Nombre de la actividad	EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR, INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS INGENIEROS AZUCAREROS		
Nombre o razón social	MAYAGUEZ SA		
Tipo de identificación	<input checked="" type="radio"/> NI	<input type="radio"/> CC	<input type="radio"/> CE
Número	890302594		
Dirección	CL 8 # 1 - 31	Teléfono	3104002480
		Fax	3692300
Correo electrónico	ALMONTOMA@INGENIOMAYAGUEZ.COM	Departamento	VALLE DEL CAUCA
		Municipio	CANDELARIA
		Zona	<input type="radio"/> U <input checked="" type="radio"/> R
Centro de trabajo donde labora el trabajador	Son los datos del centro de trabajo son los mismos de la sede <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
Nombre de la actividad económica del centro de trabajo	ELABORACIÓN Y REFINACIÓN DE AZÚCAR, INCLUYE LA ELABORACIÓN O REFINACIÓN DE AZÚCAR (SACAROSA) A PARTIR DE LA CAÑA, REMOLACHA AZUCARERA, ARCE Y PALMA, ENTRE OTROS		Código de la actividad económica del centro de
			4107101
Dirección	KM 2 VIA PRADERA/CERCA A BOMBA LA COLOMBIA	Teléfono	3692300
		Fax	3692314
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CANDELARIA
		Zona	<input checked="" type="radio"/> U <input type="radio"/> R

Identificación de la persona que se accidentó

Tipo de vinculación	<input checked="" type="radio"/> Planta	<input type="radio"/> Misión	<input type="radio"/> Cooperado	<input type="radio"/> Estudiante o aprendiz	<input type="radio"/> Independiente	código
Primer apellido	IBARRA	Segundo apellido	MOSQUERA	Nombres		
				BLADIMIR		
Tipo de	<input type="radio"/> NI	<input checked="" type="radio"/> CC	<input type="radio"/> CE	<input type="radio"/> NU	<input type="radio"/> PA	Número
						10694703
Fecha de nacimiento	18051977		Sexo		<input checked="" type="radio"/> M	<input type="radio"/> F
Dirección	CL 4 # 8 A - 16		Teléfono	3692300		
			Fax	3692314		
Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CANDELARIA	Zona	<input checked="" type="radio"/> U <input type="radio"/> R	
				Cargo	SUPERNUMERARIO AYUDANTE	
Ocupación habitual	SIN INFORMACIÓN		Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente			
			51:4			
Fecha de ingreso a la empresa	01052017	Salario u honorarios (mensual)	1441914			
			Jornada de trabajo habitual			
			<input type="radio"/> Diurna <input type="radio"/> Nocturna <input type="radio"/> Mixto <input checked="" type="radio"/> Turnos			

Información sobre el accidente

Fecha del accidente	04082021 17:30:00	Estaba dentro de la empresa?	S			
		Día de la semana en el que ocurrió el	MIÉRCOLES			
Jornada en que sucede	<input checked="" type="radio"/> Normal	<input type="radio"/> Extra	¿Estaba realizando su labor	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		
			¿Cuál?			
¿Causó la muerte al	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No	Departamento del accidente	CAUCA		Municipio del accidente
				PUERTO TEJADA		Zona donde ocurrió el
						<input type="radio"/> U <input checked="" type="radio"/> R
Total tiempo laborado previo al accidente	11:30		Tipo de accidente	<input type="radio"/> Violencia <input type="radio"/> Tránsito <input type="radio"/> Deportivo <input type="radio"/> Recreativo o cultural <input checked="" type="radio"/> Propios del trabajo		
ARP SURA S.A.	Reporte de presunto accidente				Página 1 de 2	

Lugar donde ocurrió el accidente

Dentro de la empresa

Fuera de la empresa

Indique cuál sitio

- Almacenes o depósitos
- Áreas de producción
- Áreas recreativas o deportivas
- Corredores o pasillos
- Escaleras
- Parqueaderos o áreas de circulación vehicular
- Oficinas
- Otras áreas comunes
- Otro

Parte del cuerpo aparentemente afectado

- Cabeza
- Ojo
- Cuello
- Tronco (incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pélvis)
- Tórax
- Abdomen
- Miembros superiores
- Manos
- Miembros inferiores
- Pies
- Ubicaciones múltiples
- Lesiones generales u otras

Tipo de Lesión

- Fractura
- Luxación
- Torcedura o esguince, desgarro muscular, hernia o laceración de tendón sin herida
- Conmoción o trauma interno
- Amputación o enucleación
- Herida
- Trauma superficial
- Golpe contusión o aplastamiento
- Quemadura
- Envenenamiento o intoxicación aguda o alergia
- Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente
- Asfixia
- Efecto de la electricidad
- Efecto nocivo de la radiación
- Lesiones múltiples
- Otro

Agente del accidente (con que se lesionó el trabajador)

- Máquinas y/o equipos
- Medios de transporte
- Aparatos
- Herramientas, implementos o utensilios
- Materiales o sustancias
- Radiaciones
- Ambiente de trabajo (incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)
- Otros agentes no clasificados
- Animales (vivos o productos animales)
- Agentes no clasificados por falta de datos

Mecanismos o forma del accidente

- Caída de personas
 - Caída de objetos
 - Pisadas, choques o golpes
 - Atrapamientos
 - Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo o falso movimiento
 - Exposición o contacto con temperatura extrema
 - Exposición o contacto con la electricidad
 - Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones o salpicaduras
 - Otro
- HERIDA POR ARMA DE FUEGO

Descripción del accidente

EL COLABORADOR CONDUJÓ EL CARRO CISTERNA CMNAV03 DESDE LA HACIENDA MARGARITA MESA HACIA LA HACIENDA LA GENERALA Y A LA ALTURA DE LA GLORIETA LOS BANCOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, SALIÓ UN SUJETO Y SE UBICÓ SOBRE LA CALZADA POR LA QUE CIRCULABA EL VEHÍCULO PRESENTANDO UN ARMA DE FUEGO Y LE DISPARA AL OPERADOR BLADIMIR IBARRA, IMPACTÁNDOLO EN EL LADO IZQUIERDO DEL CUELLO, OCASIONANDO HERIDA. INICIO LABOR 06:00 AM. LUGAR AT PUERTO TEJADA CAUCA. TELEFONO 315 768 4676

Personas que presenciaron el		Hubo personas que presenciaron el accidente?		<input checked="" type="radio"/> Si	<input type="radio"/> No
Apellidos y nombres	OSCAR FREDY MINA GONZALEZ	Documento de identidad	No.		
Cargo	OPERADOR COSECHADORA DE CAÑA	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	94041161		
Apellidos y nombres	RICARDO GOMEZ MENESES	Documento de identidad	No.		
Cargo	TRACTORISTA OFICIOS VARIOS	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	16988329		
Persona responsable del informe (Representante o					
Apellidos y nombres	PINCHAO RUANO DISNEY	Documento de identidad	No.		
Cargo	SECRETARIA SST	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	1113527287		
Fecha de diligenciamiento del informe del	05-08-2021 09:29:36	Fecha Impresión	16-06-2023 10:10:28		
Fecha de recibido en ARP SURA	05-08-2021 09:29:36				

JUR - 155- 2023

Candelaria, 14 de junio de 2023.

Señor
BLADMIR IBARRA

Asunto: Respuesta Derecho de petición del primero (01) de junio de 2023

JENNIFER ESTEFANIA SALAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.034.939 de Cali - Valle, actuando en mi condición de apoderada general de **MAYAGÜEZ S.A. NIT. 890.302.594-9** sociedad constituida por Escritura Pública No. 1107 del 23 de diciembre de 1.949, Notaria Cuarta de Cali, tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, por medio del presente se contesta derecho de petición recibido el día 01 de junio de 2023 por correo electrónico, en los siguientes términos:

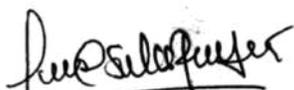
En atención a su solicitud de entrega de copia de los documentos que reposan en la historia laboral del señor Bladimir Ibarra Mosquera, se envían:

1. Copia de los contratos suscritos entre Mayagüez y el señor Ibarra.
2. Copia de exámenes de salud ocupacional de ingreso, periódicos, y de retiro.
3. Reporte de Accidente de trabajo a la ARL
4. Carta de despido y liquidación de prestaciones sociales.
5. Copia de los últimos 12 desprendibles de pago.

En atención a otros documentos solicitados, manifiesto no es posible entregar documentos privados de la compañía y documentos donde reposan datos personales de terceros.

En estos términos esperamos haber dado solución a su petición.

Atentamente,



JENNIFER ESTEFANIA SALAS
Apoderada general
Mayagüez S.A

18635489

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

FICHA: 5273

NOMBRE DEL EMPLEADOR MAYAGUEZ S.A.	DIRECCION DEL EMPLEADOR CANDELARIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR TBARRA MOSQUERA BLADIMIR	DIRECCION DEL TRABAJADOR CALLE 7B 16-64 VILLAGORGONA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD CANDELARIA, 18 DE MAYO DE 1977	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR GUARDAVIA
SALARIO \$600.000,00 MENSUALES	
PERIODOS DE PAGO CATORCENAL	FECHA DE INICIACION DE LABORES 04 DE MAYO DE 2009
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES INGENIO MAYAGUEZ S.A.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR CANDELARIA
TERMINO INICIAL DEL CONTRATO (Anotar el convenido inferior a un año) SEIS (06) MESES	VENCE EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior de un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) periodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. **Vacaciones y Prima de Servicios.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 C.S.T., modificado por el artículo 3 de la ley 50/90, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un periodo de prueba de 36 días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. Durante este periodo, tanto EL EMPLEADOR como EL TRABAJADOR podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el Art. 80 del C.S.T., modificado por el Art. 3º del Decreto 617/54. En caso de prórrogas, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 78 del C.S.T., modificado por el Art. 7º de la Ley 50/90, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que por este hecho se cause el pago de indemnización alguna.

SEPTIMA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califiquen en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo: a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el trabajador no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje vigentes para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

NOVENA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DECIMA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma

inerva
10-10

SIEMPRE
AL DIA!

Ley 789/2002

LEGIS

Todos los
derechos
Reservados

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

Ficha: 5273

NOMBRE DEL EMPLEADOR MAYAGÜEZ S.A.		DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CANDELARIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR IBARRA MOSQUERA BLADIMIR		DIRECCION DEL TRABAJADOR CANDELARIA, CRA 19 N. 13-37
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD CANDELARIA, 5/18/1977, COLOMBIANO		CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO AYUDANTE COSECHA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) ()	VALOR \$.753120.00	VALOR EN LETRAS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VENTE PESOS MCTE
PERÍODOS DE PAGO CATORCENAL		FECHA INICIACIÓN LABORES 02 DE ABRIL DE 2012
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES INGENIO MAYAGÜEZ S.A.		CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR CANDELARIA

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva al Empleador; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos o materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Salario Ordinario. Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Salario Integral.** En la eventualidad que el TRABAJADOR devengue un salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional del EMPLEADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantías e intereses, subsidios y suministros en especie y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de la vacaciones. **PARAGRAFO TERCERO:** las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90 en concordancia con el artículo XVII de la 344/96.



TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la Ley, salvo acuerdo especial contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto en el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración del presente contrato se considera como periodo de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

SEXTA: DURACION DEL CONTRATO. La duración del contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y a la materia del trabajo.

SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: INVENCIONES. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por el TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán al EMPLEADOR por lo cual el TRABAJADOR se obliga a informar al EMPLEADOR inmediatamente sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El trabajador accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual al EMPLEADOR cuando así de lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

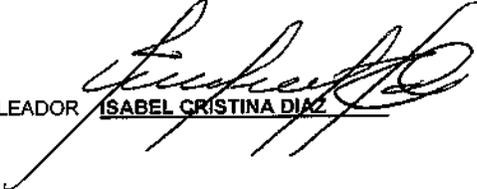
NOVENA: MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.



UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD CANDELARIA	FECHA: 02 DE ABRIL DE 2012
-------------------	----------------------------

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR  ISABEL CRISTINA DIAZ C.C. ó NIT. 66.774.097 de Palmira

EL TRABAJADOR: BLADIMIR MOSQUERA BLADIMIR  C.C. N° 10694703 de PATIA(EL BORDO)

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. N° _____ C.C. N° _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral: En caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos sea el treinta por ciento (30%) que constituye el factor prestacional.



OFICINAS
Calle 22 Norte No. 6AN-24 Oficina 701
Edificio Santa Mónica Central
Tel: (57 2) 667 9562 – 667 9606 – 667 9707
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

PLANTA
PBX: (57 2) 260 8100 – 260 8200
Fax: (57 2) 260 8144
Candelaria, Valle del Cauca, Colombia
www.ingeniomayaguez.com

Candelaria, 02 de Abril de 2012

Señor

IBARRA MOSQUERA BLADIMIR

Ficha: 5273

Reciba un afectuoso saludo.

La Gerencia General de Mayagüez S.A., orientada siempre a buscar el bienestar y la estabilidad de sus empleados, tiene la satisfacción de informarle que a partir del 02 de Abril de 2012, la compañía ha tomado la decisión de cambiar su modalidad actual de contrato de trabajo de término fijo a término indefinido.

Este nuevo contrato reemplaza a cabalidad el contrato anteriormente firmando, e igualmente se mantiene la fecha de ingreso a la Empresa.

Atentamente,



LUIS FELIPE RAMIREZ

Gerente de Relaciones Industriales

Copia: Hoja de vida



**INFORME DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
DE PREEMPLEO
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL**

Fecha: Abril 15 de 2009

Nombre: Bladimir Ibarra Mosquera
c.c.: 10.694.703

Cargo: Oficios varios campo

Observaciones:

Examen físico de preempleo satisfactorio, encontrándose apto médicamente para desempeñarse en el cargo propuesto.

Alberto Montoya Duque Md
Jefe Dpto de Salud Ocupacional
Mayagüez S.A.
Lic. 0008-01-07-SSPM Cali

EMO: Retiro

Fecha: 17/05/2023

Hora: 09:00 hs

Empresa: Mayagüez SA

Nombre: Bladimir Ibarra Mosquera CC 10694703

Edad: 46 años

EPS: Nueva EPS

Cargo: Operador Maquinaria Pesada Cosecha

Motivo consulta: "Examen Médico Ocupacional de Retiro".

Enfermedad Actual: actualmente en manejo continuo por secuela AT en MSI.

Antecedentes personales

Patológicos: Enfermedad ácido-péptica.

Traumáticos: Herida por arma de fuego en cuello lado izquierdo. Fisura en antebrazo izquierdo jugando fútbol – no complicaciones.

Quirúrgicos: Sello de tórax por HPAF en cuello.

Hospitalización: por la HPAF en cuello.

Alergias: No refiere.

Vacunación: Refiere Covid-19 tres dosis Pfizer.

Hábitos: actualmente caminar; refiere no fumar; consumo de licor social.

Antecedentes familiares: Madre: DM tipo 2

Examen físico: entra al consultorio por sus propios medios, buenas condiciones generales.

Dominancia: Derecha

Peso: 82 kg Talla: 1,80 cm IMC: 25,3 Interpretación: Sobrepeso

Signos vitales: TA: 139/89 FC: 60 X' FR: 16X'

No adenopatías.

Cuello cicatriz en zona izquierda en buenas condiciones.

C/P: normal, ruidos cardiacos rítmicos, no ausculto soplos, campos pulmonares bien ventilados.

Abdomen: blando, depresible, no doloroso.

Zona lumbar sin evidencia de dolor, AMAS ok.

AMAS de miembro superior izquierdo restringido por secuela del plexo braquial + atrofia del MSI, evidencia dolor a movilización de cadera izquierda, resto normal.

Impresión diagnóstica: 1. Lesión de plexo braquial izquierdo como secuela AT

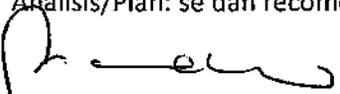
2. Dolor cadera izquierda en estudio

3. Cifra de tensión arterial alta sin diagnóstico de hipertensión

4. Sobrepeso

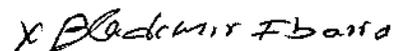
Concepto: Sin alteraciones médico laborales que sugieran remisión a EPS/ARL para estudio de origen; actualmente en manejo ARL Sura por secuela AT del 04/08/2021.

Análisis/Plan: se dan recomendaciones de estilos de vida saludable y continuar manejos médicos.


Eliana Maria Quijano Lopez

Medico Mg SST

LSO 4145021000331



Firma del colaborador retirado

INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



EPS a la que está afiliado: COOMEVA EPS. S.A. Código EPS: 016 ARL a la que está afiliado: ARL SURA Código ARL: 40
 AFP a la que está afiliado: NINGUNA AFP Código AFP: 000

Identificación general de la empresa

Tipo de vinculator laboral: Empleado Contratante Cooperativa de trabajo asociado
 Nombre de la actividad económica: EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR, INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS INGENIEROS AZUCAREROS
 Nombre o razón social: MAYAGUEZ SA
 Tipo de identificación: NI CC CE NU PA Número: 890302594
 Dirección: CL 8 # 1 - 31 Teléfono: 3104002480 Fax: 3692300
 Correo electrónico: ALMONTROYA@INGENIOMAYAGUEZ.COM Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CANDELARIA Zona: U R

Centro de trabajo donde labora el trabajador

Son los datos del centro de trabajo son los mismos de la sede principal? Si No
 Nombre de la actividad económica del centro de trabajo: EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACION Y REFINACION DE AZUCAR, INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LOS INGENIEROS AZUCAREROS Código de la actividad económica del centro de trabajo: 4157101
 Dirección: KM 2 VIA PRADERA/CERCA A BOMBA LA COLOMBIA Teléfono: 3692300 Fax: 3692314
 Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CANDELARIA Zona: U R

Identificación de la persona que se accidentó

Tipo de vinculación: Planta Misión Cooperado Estudiante o aprendiz Independiente Código:
 Primer apellido: IBARRA Segundo apellido: MOSQUERA Nombres: BLADIMIR
 Tipo de identificación: NI CC CE NU PA Número: 10894703 Fecha de nacimiento: 18051977 Sexo: M F
 Dirección: KM 2 VIA LA TUPIA CANDELARIA Teléfono: 3692300 Fax: 3692314
 Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: CANDELARIA Zona: U R Cargo: SUPERNUMERARIO AYUDANTE
 Ocupación habitual: SIN INFORMACIÓN Tiempo de ocupación habitual al momento del accidente: 5:4
 Fecha de ingreso a la empresa: 01052017 Salario u honorarios (mensual): 1441914 Jornada de trabajo habitual: Diurna Nocturna Mixto Turnos

Información sobre el accidente

Fecha del accidente: 04082021 17:30:00 Estaba dentro de la empresa?: S Día de la semana en el que ocurrió el accidente: Miércoles
 Jornada en que sucede: Normal Extra ¿Estaba realizando su labor habitual?: Si No ¿Cuál?:
 ¿Causó la muerte al trabajador?: Si No Departamento del accidente: CAUCA Municipio del accidente: PUERTO TEJADA Zona donde ocurrió el accidente: U R
 Total tiempo laborado previo al accidente: 11:30 Tipo de accidente: Violencia Tránsito Deportivo Recreativo o cultural Propios del trabajo

ARL SURA S.A. Reporte de presunto accidente de trabajo Página 1 de 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Lugar donde ocurrió el accidente

Dentro de la empresa

Fuera de la empresa

Indique cuál sitio

- Almacenes o depósitos
- Áreas de producción
- Áreas recreativas o deportivas
- Corredores o pasillos
- Escaleras
- Parqueaderos o áreas de circulación vehicular
- Oficinas
- Otras áreas comunes
- Otro

Parte del cuerpo aparentemente afectado

- Cabeza
- Ojo
- Cuello
- Tronco (incluye espalda, columna vertebral, médula espinal, pelvis)
- Tórax
- Abdomen
- Miembros superiores
- Manos
- Miembros inferiores
- Pies
- Ubicaciones múltiples
- Lesiones generales u otras

Tipo de Lesión

- Fractura
- Luxación
- Torcedura o esguince, desgarro muscular, hernia o laceración de tendón sin herida
- Conmoción o trauma interno
- Amputación o enucleación
- Herida
- Trauma superficial
- Golpe contusión o aplastamiento
- Quemadura
- Envenenamiento o intoxicación aguda o alergia
- Efecto del tiempo, del clima u otro relacionado con el ambiente
- Asfixia
- Efecto de la electricidad
- Efecto nocivo de la radiación
- Lesiones múltiples
- Otro

Agente del accidente (con que se lesionó el trabajador)

- Máquinas y/o equipos
- Medios de transporte
- Aparatos
- Herramientas, implementos o utensilios
- Materiales o sustancias
- Radiaciones
- Ambiente de trabajo (incluye superficies de tránsito y de trabajo, muebles, tejados, en el exterior, interior o subterráneos)
- Otros agentes no clasificados
- Animales (vivos o productos animales)
- Agentes no clasificados por falta de datos

Mecanismo de forma del accidente

- Caída de personas
 - Caída de objetos
 - Pisadas, choques o golpes
 - Atrapamientos
 - Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo o falso movimiento
 - Exposición o contacto con temperatura extrema
 - Exposición o contacto con la electricidad
 - Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones o salpicaduras
 - Golpes por o contra objetos
 - Otro
- HERIDA POR ARMA DE FUEGO

Descripción del accidente

EL COLABORADOR CONDUCE EL CARRO CISTERNA CMNAV03 DESDE LA HACIENDA MARGARITA MESA HACIA LA HACIENDA LA GENERALA Y A LA ALTURA DE LA GLORIETA LOS BANCOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, SALIÓ UN SUJETO Y SE UBICÓ SOBRE LA CALZADA POR LA QUE CIRCULABA EL VEHÍCULO PRESENTANDO UN ARMA DE FUEGO Y LE DISPARA AL OPERADOR BLADIMIR IBARRA, IMPACTÁNDOLO EN EL LADO IZQUIERDO DEL CUELLO, OCASIONANDO HERIDA. INICIO LABOR 06:00 AM. LUGAR AT PUERTO TEJADA CAUCA. TELEFONO 315 768 4676

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Personas que presenciaron el accidente

Hubo personas que presenciaron el accidente?

Sí

No

Apellidos y nombres	OSCAR FREDY MINA GONZALEZ	Documento de identidad	No.
Cargo	OPERADOR COSECHADORA DE CAÑA	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	94041161

Apellidos y nombres	RICARDO GÓMEZ MENESES	Documento de identidad	No.
Cargo	TRACTORISTA OFICIOS VARIOS	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	16988329

Persona responsable del informe (Representante o delegado)

Documento de Identidad

No.

Apellidos y nombres	PINCHAO RUANO DISNEY	<input checked="" type="radio"/> CC <input type="radio"/> TI <input type="radio"/> CE <input type="radio"/> NU <input type="radio"/> PA	1113527287
Cargo	SECRETARIA SST		



Fecha de diligenciamiento del informe del accidente

Fecha de recibido en ARL SURA

Fecha Impresión 05-08-2021 09:29:44



INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

El informe del accidente de trabajo deberá diligenciarse en forma completa, por parte del empleador, contratante o de sus respectivos representantes o delegados, sus variables no podrán ser modificadas por persona o entidad alguna.



Número de registro interno ARL 379205

EPS a la que está afiliado

Cooomeva

Código EPS

ARL a la que está afiliado

SEGUROS LA EQUIDAD

Código ARL

AFP a la que está afiliado

Seguros Sociales

Código AFP

Seguro Social

SI NO CUAL



I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL EMPLEADOR, CONTRATANTE O COOPERATIVA

TIPO DE VINCULADOR LABORAL

- (1) Empleador
- (2) Contratante
- (3) Cooperativa de Trabajo

SEDE PRINCIPAL

Nombre de la Actividad Económica

EMPRESAS DEDICADAAS A LA PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR

Código

4011401

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MAYAGUEZ SA

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:

NI CC CE NU PA

No. 890302594

DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA TUPIA

TELÉFONO: 2608200

FAX: 22608272

CORREO ELECTRÓNICO (MAIL):

almontoya@ingeniomayaguez.com

DEPARTAMENTO: VALLE

76

MUNICIPIO: CANDELARIA

76130

ZONA: U R

CENTRO DE TRABAJO DONDE LABORA EL TRABAJADOR

Son los datos del centro de trabajo los mismos de la sede principal?

SI NO

CÓDIGO

01

Sólo en caso negativo diligenciar las siguientes casillas sobre centro de trabajo:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO

EMPRESAS DEDICADAAS A LA PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO

4011401

DIRECCIÓN: KM 2 VIA LA TUPIA

TELÉFONO: 2608200

FAX: 22608272

DEPARTAMENTO: VALLE

76

MUNICIPIO: CANDELARIA

76130

ZONA: U R

II. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ACCIDENTÓ

TIPO DE VINCULACIÓN

- (1) Planta
- (2) Misión
- (3) Cooperado
- (4) Estudiante o Aprendiz
- (5) Independiente

Código

PRIMER APELLIDO: IBARRA

SEGUNDO APELLIDO: MOSQUERA

PRIMER NOMBRE: BLADIMIR

SEGUNDO NOMBRE:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN:

NI CC CE NU PA

No. 10694703

FECHA DE NACIMIENTO:

DD 18 MM 5 AAAA 1977

SEXO M F

DIRECCIÓN: CARRERA 19 13-36

TELÉFONO: 3213285864

FAX:

DEPARTAMENTO: VALLE

76

MUNICIPIO: CANDELARIA

76130

ZONA: U R

CARGO: AYUDANTE COSECHA

OCUPACIÓN HABITUAL

Trabajadores de

CÓDIGO: 5139

OK exel

TIEMPO DE OCUPACIÓN HABITUAL AL MOMENTO DEL ACCIDENTE: DD MM AA
 FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA: DD MM AAAA SALARIO U HONORARIOS \$914,646
 JORNADA DE TRABAJO HABITUAL (1) DIURNA (2) NOCTURNA (3) MIXTO (4) TURNOS

III. INFORMACIÓN SOBRE EL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE: DD MM AAAA HORA DEL ACCIDENTE: HH MM (0- 23 HRS)
 DÍA DE LA SEMANA EN QUE OCURRIÓ EL ACCIDENTE: LU MA MI JU VI SA DO JORNADA EN QUE SUCEDE (1) NORMAL (2) EXTRA

ESTÁ REALIZANDO SU LABOR HABITUAL? SI NO CUAL _____ CÓDIGO _____

TOTAL TIEMPO LABORADO PREVIO AL ACCIDENTE: HH MM

TIPO DE ACCIDENTE: (1) Violencia (2) Tránsito (3) Deportivo (4) Recreativo o Cultural (5) Propios del trabajo

CAUSÓ LA MUERTE DEL TRABAJADOR? SI NO

DEPARTAMENTO: VALLE MUNICIPIO: CANDELARIA ZONA: U R

LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE (1) DENTRO DE LA EMPRESA (2) FUERA DE LA EMPRESA

INDIQUE CUÁL SITIO:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> (1) Almacén o Depósitos | <input type="checkbox"/> (6) Parqueaderos o Áreas de Circulación Vehicular |
| <input checked="" type="checkbox"/> (2) Áreas | <input type="checkbox"/> (7) Oficinas |
| <input type="checkbox"/> (3) Áreas Recreativas o Deportivas | <input type="checkbox"/> (8) Otras Áreas Comunes |
| <input type="checkbox"/> (4) Corredores o Pasillos | <input type="checkbox"/> (9) Otro |
| <input type="checkbox"/> (5) Escaleras | Cual _____ |

TIPO DE LESIÓN (MARQUE CON UNA X CUAL O CUÁLES):

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> (10) Fractura | <input type="checkbox"/> (41) Herida | <input type="checkbox"/> (81) Asfixia |
| <input type="checkbox"/> (20) Luxación | <input type="checkbox"/> (50) Trauma Superficial | <input type="checkbox"/> (82) Efectos de la electricidad |
| <input type="checkbox"/> (25) Torcedura, Esguince, Desgarre muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida | <input checked="" type="checkbox"/> (55) Golpe o contusión o aplastamiento | <input type="checkbox"/> (83) Efecto nocivo de la radiación |
| <input type="checkbox"/> (30) Conmoción o trauma | <input type="checkbox"/> (60) Quemadura | <input type="checkbox"/> (83) Lesiones múltiples |
| <input type="checkbox"/> (40) Amputación o Enucleación (Exclusión o pérdida de ojo) | <input type="checkbox"/> (70) Envenenamiento o Intoxicación aguda o alergia | <input type="checkbox"/> (99) Otro |
| | <input type="checkbox"/> (80) Efecto del tiempo, del clima u otra relación con el ambiente | Especifique _____ |

PARTE DEL CUERPO APARENTEMENTE AFECTADO:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> (1) Cabeza | <input type="checkbox"/> (3.32) Tórax | <input type="checkbox"/> (5) Miembros Inferiores |
| <input type="checkbox"/> (1.12) Ojo | <input type="checkbox"/> (3.33) Abdomen | <input type="checkbox"/> (5.56) Pies |
| <input type="checkbox"/> (2) Cuello | <input type="checkbox"/> (4) Miembros superiores | <input type="checkbox"/> (6) Ubicaciones Múltiples |
| <input checked="" type="checkbox"/> (3) Tronco | <input type="checkbox"/> (4.46) Manos | <input type="checkbox"/> (7) Lesiones generales u otras |

AGENTE DEL ACCIDENTE (CON EL QUÉ SE LESIONÓ EL TRABAJADOR):

- | | | |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> (1) Máquinas y/o Equipos | <input type="checkbox"/> (4) Materiales o Sustancias | <input type="checkbox"/> (6) Otros Agentes no clasificados |
| <input type="checkbox"/> (2) Medios de Transporte | <input type="checkbox"/> (4.4) Radiaciones | <input type="checkbox"/> (6.61) Animales (Vivos o productos animales) |
| <input type="checkbox"/> (3) Aparatos | <input type="checkbox"/> (5) Ambientes de Trabajo | <input type="checkbox"/> (7) Agentes no clasificados por falta de datos |
| <input type="checkbox"/> (3.36) Herramientas, implementos o utensilios | | |

MECANISMO O FORMA DEL ACCIDENTE:

- (1) Caída de personas
- (2) Caída de Objetos
- (3) Pisadas, Choques o Golpes
- (4) Atrapamiento
- (5) Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo o falso movimiento
- (6) Exposición o contacto con temperatura externa
- (7) Exposición o contacto con la electricidad
- (8) Exposición o contacto con sustancias nocivas o radiaciones o salpicaduras
- (9) Otro

III. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

SE DESPLAZABA EN EL TRACTOR GAME 22 DESDE HDA SAN RAFAEL HACIA LA HDA CALAMAR Y PASANDO POR LA PLANTA DE COMPOSTAJE UNA TRACTOMULA CON 2 CANASTAS LLENAS DE VAGAZO LO CIERRA CAUSANDO COLISIÓN, OCACIONÁNDO TRAUMA EN REJA COSTAL IZQUIERDO, GENERANDO DOLOR. INCIO DE LABOR 06:00 AM.

PERSONAS QUE PRESENCIARON EL ACCIDENTE:

Hubo personas que presenciaron el accidente ? SI NO (En caso afirmativo diligenciar la siguiente información)

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC CE NU TI PA No. CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC CE NU TI PA No. CARGO

PERSONAS RESPONSABLE DEL INFORME (Representante o Delegado):

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: DISNEY PINCHAO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC CE NU TI PA No. 11135272 CARGO SECRETARIA SOC

FIRMA o SELLO



FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL INFORME

27 7 2016
DD MM AAAA

Línea segura ARP
Positiva compañía de seguros
Bogotá 3307000
Resto del país 01 8000 111170

**INFORME PARA PRESUNTO
ACCIDENTE DE TRABAJO DEL
EMPLEADOR O CONTRATANTE**

Diligenciado el : 28/01/2011
Id Furat : 60735866
Fecha de impresión : 28/01/2011
Número de radicación : 231238



Diligenciado Por : Contac Center - LAVERDE SÁNCHEZ YULY PAULIN	EPS : COOMEVA E.P.S. S.A.
AFP : BBVA HORIZONTE	ARP : POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP

No documento : 890302594	Tipo de Doc : N	Tipo de vinculación : Empleador	Nombre o razon social : MAYAGUEZ SA
Dirección sede principal : CALLE 22 N 6AN - 240 FNA 701	Dirección reportada : CALLE 22 N 6AN - 24	Teléfono Reportado : 6679562	
Actividad económica (Sede principal) : EMPRESAS DEDICADAAS A LA PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR			Código 4011401
Teléfono : 6679562	Fax :	E-mail : saccheverry@ingenjomayaguez.com	Departamento : VALLE
			Municipio : CALI
			Zona : U
Son los datos del C.T. los mismos de la sede principal? Actividad económica del centro de trabajo :		Dirección del centro de trabajo : CALLE 22 N 6AN - 240 FNA 701	
EMPRESAS DEDICADAAS A LA PRODUCCION ESPECIALIZADA DE CAÑA DE AZUCAR			4011401
Teléfono : 6679562	Fax :	E-mail :	Departamento : VALLE
			Municipio : CALI
			Zona : U

No documento : 10694703	Tipo de Doc : C	Fecha de nacimiento : 18/05/1977	Sexo : M	Tipo de vinculación : Planta
Primer apellido : IBARRA	Segundo apellido : MOSQUERA	Primer nombre : BLADIMIR	Segundo nombre :	
Dirección : CR 19 13 37		Teléfono : 3213285874	Fax :	Departamento : VALLE
Municipio : CANDELARIA	Zona : R	Ocupación : TRABAJADORES AGROPECUARIOS		
Código : 6115	Fecha de ingreso a la empresa : 31/07/2010	Salario mensual : 718419	Jornada Habitual : Turnos	

Fecha del accidente : 28/01/2011	Hora del accidente : 09:00	Día de la semana : Viernes	Jornada en que sucede : Normal
Realiza su labor : Si	Ocupación no habitual :	Tiempo laborado : 03:00	Lugar donde ocurrió el AT : Dentro de la empresa
Mecanismo o forma del AT : Sobreesfuerzo, esfuerzo excesivo, o falso movimiento	Tipo de lesión : Torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de musculo o tendon sin herida.	Sitio : Areas de produccion	Tipo de accidente : Propios del trabajo
Parte del cuerpo afectada : Tronco (incluye espalda, columna vertebral, medula espinal, pelvis)	Agente del accidente : Maquinas y/o equipos	Departamento : CAUCA	Municipio : CALOTO
Zona AT : R	Mortal : No	Fecha mortal :	

Descripción del AT : (YPLS) EL TRABAJADOR SE ENCONTRABA LEVANTANDO EL TIRO DEL RQ32, LO QUE LE GENERO DOLOR EN EL COSTADO DERECHO DE LA ESPALDA QUE LIMITA EL MOVIMIENTO. ACC: HACIENDA MARGARITA MESA, INGRESO: 04/05/2009, SALARIO: 718419, CARGO: AYUDANTE DE ALCE DE CAÑA		
Hubo personas que presenciaron el accidente? :		Si
Testigo 1 : ANTONIO DOMINGUEZ	Tipo Doc : C	N° Documento : 1868482
Testigo 2 :	Tipo Doc :	N° Documento :

Handwritten signatures and initials.

Candelaria, 11 de mayo de 2023
DDT-0650-2023

Señor
BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Operador maquinaria pesada cosecha
Carrera 10 # 10-35 Barrio municipal
Candelaria – Valle del Cauca
Celular: 3117946308
Ficha: 10005273

Asunto: Terminación Contrato de trabajo por Pensión.

Haciendo alcance a la notificación recibida en nuestras oficinas el día 09 de mayo de 2023 donde notifica que ARL- SURA le reconoció su pensión por invalidez a partir del 23 de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior, la empresa se acoge al Artículo 62 literal 14 del Régimen Laboral Colombiano y da por terminado su contrato de trabajo con justa causa; por lo cual, usted trabajará hasta el día 25 de mayo de 2023.

El paz y salvo será tramitado en la oficina Desarrollo del Talento, usted deberá asistir al examen médico de retiro el día miércoles 17 de mayo a las 8:30am en el área de seguridad y salud en el trabajo; si no se practica el examen médico de retiro, se entenderá que usted asume su buena condición de salud y se responsabiliza por la misma.

Una vez realizado el trámite de paz y salvo por parte de la oficina desarrollo del talento, se procederá con su liquidación definitiva de prestaciones sociales y le será notificada la fecha de pago a los datos personales que usted suministro a la compañía.

Atentamente,

X *Bladimir Ibarra*



ISABEL CRISTINA DÍAZ GARCÍA
Directora Desarrollo del Talento

Copia: Cosecha, Archivo, Folder del trabajador.

LIQUIDACION DE CONTRATO

Cia.: MAYAGUEZ S.A

Ciu. Operativo May.

Código empl: 10005273

F. retiro : 2023/05/25

Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

Nombre: IBARRA MOSQUERA BLADIMIR

Mot. retiro: Despido justificado

Eps: Nueva empresa promotora de salud sa

F. ingreso : 2009/05/04

Regimen : Ley 50.

Ult. Salario : 1,783,652.00

Cpto	Descripción	Días/horas	Ingresos.	Deducciones
1327	Aux. Jubilado Vejez O Val	0.00	649,692	
1MS1	Ausen No Justif. Días	10.00		
M423	Cesantías Definitivas	145.00	708,574	
M424	Int. Cesantías Definitivas	145.00	33,779	
M460	Prima Legal de Servicio	12.02	714,446	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		1,800
2120	Cuota Solid. Pension. Y Jub	0.00		1,000
2123	Abono Seguro	0.00		29
2228	Jornada De Optometria	0.00		87,500
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		58,026
T000	Descuento Salud	0.00		15,593
T010	Descuento Pensión	0.00		15,593
Totales :			2,106,491	179,541

Neto liquidación: (1,926,950)

SON : UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS

705	Días trabajados total	5,135.00
9701	Ba. Prim. Extral & Legal Sin Ma	1,783,652
9724	Base cesantía defi. May	1,783,652
9739	Base Vac. Sin Mes Act	1,783,652

Constancia.- Se hace constar expresamente lo siguiente:

1o. Que el empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo por trabajo nocturno, descansos remunerados, cesantías, intereses en cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y en general todo concepto relacionado con salarios, descansos, prestaciones, indemnizaciones de toda especie y en general, por toda acreencia laboral que tengan por causa del contrato de trabajo que ha quedado extinguido. 2o. En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador acepta expresamente que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de pago de esta liquidación ha sido el necesario, razonable y prudencial para estos efectos y que en consecuencia, está justificado el tiempo transcurrido para el mismo. 3o. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común ánimo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre empleador y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago. (Art. 15, C.S.T.). 4o. Se deja constancia, igualmente, que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

CANCELADO

Bladimir Ibarra

Firma trabajador

C.C. 10 694 903

[Firma Empleador]

Firma Empleador

C.C. 46.774.097

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

**Pago Abril 19 de 2023
Comprobante de Pago de 01/04/2023 a 15/04/2023**

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M145	Prórroga Inc.Acc.Trabajo	15.00	1,427,620		
T010	Descuento Pensión	15.00		57,105	
T000	Descuento Salud	15.00		57,105	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
2228	Jornada De Optometria	0.00		23,750	47,500
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		1,000	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		600	
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
Totales			1,427,620	177,050	
Neto a pagar			1,250,570		

Valor: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	04	513,105

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
1,621,819	1,115,892

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Cia.: MAYAGUEZ S.A

**Pago Diciembre 20 de 2022
Comprobante de Pago de 01/12/2022 a 15/12/2022.**

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1026	Permiso EPS Horas	8.90	57,910		
1033	Dominical	16.00	104,106		
1074	R. - Prima Navidad	0.00	51,579		
1283	Festivos	8.00	52,053		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	11.08	90,117		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.18	2,050		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	11.25	146,399		
1654	Trab.Fest.Dif.A Domin.Dif	11.22	146,009		
1M10	Horas Ordinarias	86.11	560,291		
M460	Prima Legal de Servicio	15.00	1,356,045		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		16,148	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		7,744	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		3,000	
2228	Jornada De Optometria	0.00		17,500	17,500
2244	Casino Empleados	0.00		5,056	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		18,451	
T000	Descuento Salud	15.00		45,279	
T010	Descuento Pensión	15.00		45,279	
Totales			2,566,559	158,457	
Neto a pagar			2,408,102		

Valor: DOS MILLONES CUATROCIENTOSOCHO MIL CIENTO DOS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	2022	12	1,956,705

Promedios(Diarios)

Cia.: MAYAGUEZ S.A

Pago Diciembre 20 de 2022
Comprobante de Pago de 01/12/2022 a 15/12/2022.

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,653,654	2,046,411

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
-------------	------------	------------	---------	-------------	--------------	-------------	------------	------------

Recibi : _____
Dirección: _____

C.C: _____
Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Enero 19 de 2023
Comprobante de Pago de 01/01/2023 a 15/01/2023

 Código empl: 10005273
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1026	Permiso EPS Horas	5.88	43,699		
1033	Dominical	16.00	118,910		
1283	Festivos	8.00	59,455		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	10.98	102,003		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.15	1,951		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	11.15	165,731		
1654	Trab.Fest.Dif.A Domin.Dif	11.00	163,502		
1M10	Horas Ordinarias	52.12	387,351		
M140	Incap.Accidente Trabajo	4.00	290,346		
M1A2	Aux.Días inic.incap riesg	1.00	72,586		
T010	Descuento Pensión	15.00		54,473	
T000	Descuento Salud	15.00		54,473	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
2150	Vr.10 Dias Aumento X Conv	0.00		74,020	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		2,500	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		600	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		6,094	
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
Totales			1,405,534	229,650	
Neto a pagar			1,175,884		

Valor: UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	01	82,102



Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Enero 19 de 2023
Comprobante de Pago de 01/01/2023 a 15/01/2023

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
2,436,319	1,997,806

Recibi : _____
Dirección: _____

C.C: _____
Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Febrero 18 de 2023
Comprobante de Pago de 01/02/2023 a 15/02/2023

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers.: TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1026	Permiso EPS Horas	23.60	175,394		
1033	Dominical	16.00	118,910		
1145	Subsidio Familiar	0.00	100,000		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	7.02	65,215		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.07	910		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	11.23	166,920		
1M10	Horas Ordinarias	61.55	457,431		
M140	Incap.Accidente Trabajo	1.00	95,175		
M1A2	Aux.Días inic.incap riesg	1.00	95,175		
T010	Descuento Pensión	15.00		39,989	
T000	Descuento Salud	15.00		39,989	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		2,000	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		600	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		7,517	
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
Totales			1,275,130	127,585	
Neto a pagar			1,147,545		

Valor: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	02	269,912

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
2,249,792	2,141,692

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Marzo 17 de 2023
Comprobante de Pago de 01/03/2023 a 15/03/2023

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M140	Incap.Accidente Trabajo	15.00	1,427,620		
T010	Descuento Pensión	15.00		57,105	
T000	Descuento Salud	15.00		57,105	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		2,000	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		600	
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
Totales			1,427,620	154,300	
Neto a pagar			1,273,320		

Valor: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	03	361,617

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
1,988,401	1,583,361

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

**Pago Mayo 18 de 2023
Comprobante de Pago de 01/05/2023 a 15/05/2023**

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1MS1	Ausen No Justif. Días	15.00			
1283	Festivos	8.00	59,455		
1072	Prima Antigüedad	11.00	654,006		
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		595	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		2,400	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		500	
2228	Jornada De Optometria	0.00		43,750	87,500
2228	Jornada De Optometria	0.00		23,750	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
T000	Descuento Salud	15.00		17,123	
T010	Descuento Pensión	15.00		17,123	
Totales			713,461	124,583	
Neto a pagar			588,878		

Valor: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS	2023	05	659,707

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
1,204,270	894,341

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Cia.: MAYAGUEZ S.A

**Pago Noviembre 21 de 2022
Comprobante de Pago de 01/11/2022 a 15/11/2022 .**

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M300	Hora Extra Diurna	1.00	8,133		
1M10	Horas Ordinarias	39.00	253,761		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.20	2,277		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	10.03	81,577		
1283	Festivos	8.00	52,053		
1033	Dominical	8.00	52,053		
1026	Permiso EPS Horas	5.00	32,533		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		1,077	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		3,904	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		1,230	
T000	Descuento Salud	1.00		19,937	
T010	Descuento Pensión	1.00		19,937	
Totales			482,387	46,085	
Neto a pagar			436,302		

Valor: CUATROCIENTOSTREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	11		1,712,749

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,578,582	1,959,728

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
-------------	------------	------------	---------	-------------	--------------	-------------	------------	------------

Recibi : _____
Dirección: _____

C.C: _____
Tel : _____

Cia.: MAYAGUEZ S.A

**Pago Octubre 19 de 2022
Comprobante de Pago de 01/10/2022 a 15/10/2022 .**

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Div.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias	Devengados	Deducciones	Saldo
1M10	Horas Ordinarias	96	624,642		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	11	145,358		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0	1,480		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	11	89,710		
1033	Dominical	16	104,106		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0		16,148	
2095	Sindicato Del Dulce	1		7,287	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0		1,800	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0		1,000	
2365	Poliza Vida Suramericana	0		18,451	
T000	Descuento Salud	15		38,612	
T010	Descuento Pensión	15		38,612	
Totales			965,296	121,910	
Neto a pagar			843,386		

Valor: OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	2022	10	1,543,476

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,711,586	1,956,142

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
-------------	------------	------------	---------	-------------	--------------	-------------	------------	------------

Recibi : _____
Dirección: _____

C.C: _____
Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

**Pago Mayo 04 de 2023
Comprobante de Pago de 16/04/2023 a 30/04/2023**

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M145	Prórroga Inc.Acc.Trabajo	7.00	666,223		
1MS1	Ausen No Justif. Días	7.00			
1065	Auxilio Para Anteojos	0.00	40,000		
1033	Dominical	8.00	59,455		
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		595	
2123	Abono Seguro	0.00		104	
2228	Jornada De Optometria	0.00		83,750	131,250
2228	Jornada De Optometria	0.00		23,750	23,750
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
T000	Descuento Salud	15.00		29,036	
T010	Descuento Pensión	15.00		29,036	
Totales			765,678	185,613	
Neto a pagar			580,065		

Valor: QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	04	586,406

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
1,373,845	991,270

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

**Pago Enero 05 de 2023
Comprobante de Pago de 16/12/2022 a 31/12/2022.**

 Código empl: 10005273
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1020	Dia de la familia	1.00	52,053		
1026	Permiso EPS Horas	10.00	65,067		
1033	Dominical	16.00	104,106		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	22.12	179,909		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.32	3,644		
1M10	Horas Ordinarias	87.00	566,079		
M460	Prima Legal de Servicio	0.00	29,218-		
T010	Descuento Pensión	16.00		25,293	
T000	Descuento Salud	16.00		25,293	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		18,451	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		1,500	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		1,800	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		7,873	
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		16,148	
Totales			941,640	96,358	
Neto a pagar			845,282		

Valor: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	12		2,031,154

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,540,794	2,031,154

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
-------------	------------	------------	---------	-------------	--------------	-------------	------------	------------

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Febrero 04 de 2023
Comprobante de Pago de 16/01/2023 a 31/01/2023

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M428	Int.cesantías año anterior	360.00	243,738		
1M10	Horas Ordinarias	110.03	817,731		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	22.32	331,759		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.22	2,862		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	22.00	204,376		
1033	Dominical	16.00	118,910		
1026	Permiso EPS Horas	7.97	59,233		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		9,959	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		1,200	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		1,500	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
T000	Descuento Salud	16.00		59,026	
T010	Descuento Pensión	16.00		59,026	
Totales			1,778,609	168,201	
Neto a pagar			1,610,408		

Valor: UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOSOCHO PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	01	203,387

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
2,535,817	2,394,717

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Marzo 04 de 2023
Comprobante de Pago de 16/02/2023 a 28/02/2023

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M1A2	Aux.Días inic.incap riesg	1.00	95,175		
M140	Incap.Accidente Trabajo	6.00	571,048		
1M10	Horas Ordinarias	38.00	282,412		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	11.20	166,474		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.13	1,691		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	12.02	111,664		
1033	Dominical	8.00	59,455		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		3,419	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		600	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		1,500	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		21,132	
T000	Descuento Salud	13.00		51,517	
T010	Descuento Pensión	13.00		51,517	
Totales			1,287,919	147,833	
Neto a pagar			1,140,086		

Valor: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2023	2023	02	321,010

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
2,168,233	1,985,910

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Compañía.: MAYAGUEZ S.A.

Pago Abril 04 de 2023
Comprobante de Pago de 16/03/2023 a 31/03/2023

 Código empl: 10005273
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO

 Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp: Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,783,652

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
M145	Prórroga Inc.Acc.Trabajo	8.00	761,397		
M140	Incap.Accidente Trabajo	8.00	761,397		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		18,148	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		2,400	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		500	
2123	Abono Seguro	0.00		48	
2228	Jornada De Optometria	0.00		23,750	71,250
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		19,342	
T000	Descuento Salud	16.00		60,912	
T010	Descuento Pensión	16.00		60,912	
Totales			1,522,794	186,012	
Neto a pagar			1,336,782		

Valor: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS	2023	03	439,805

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2023	Prom. Año 2023
1,780,934	1,301,874

 Recibi : _____
 Dirección: _____

 C.C.: _____
 Tel : _____

Cia.: MAYAGUEZ S.A

**Pago Diciembre 03 de 2022
Comprobante de Pago de 16/11/2022 a 30/11/2022.**

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1M10	Horas Ordinarias	99.44	647,025		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	22.52	293,059		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.22	2,505		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	23.08	187,716		
1074	Prima Navidad	15.00	1,289,291		
1033	Dominical	16.00	104,106		
1026	Permiso EPS Horas	6.78	44,115		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		16,148	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		7,952	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		1,800	
2100	Cuota Sol. Muerte Trab.Af	0.00		700	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		500	
2123	Abono Seguro	0.00		6	
2228	Jornada De Optometria	0.00		17,500	17,500
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		18,451	
T000	Descuento Salud	15.00		55,212	
T010	Descuento Pensión	15.00		55,212	
Totales			2,567,817	173,481	
Neto a pagar			2,394,336		

Valor: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	2022	11	1,814,207

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022



Cia.: MAYAGUEZ S.A

Pago Diciembre 03 de 2022
Comprobante de Pago de 16/11/2022 a 30/11/2022.

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,608,370	1,982,592

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
--------------------	-------------------	-------------------	----------------	--------------------	---------------------	--------------------	-------------------	-------------------

Recibi : _____
Dirección: _____

C.C: _____
Tel : _____

Cia.: MAYAGUEZ S.A

**Pago Noviembre 04 de 2022
Comprobante de Pago de 16/10/2022 a 31/10/2022 .**

Código empl: 10005273
Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Cpto	Descripcion	Hrs/dias/Und	Devengados	Deducciones	Saldo
1033	Dominical	24.00	156,159		
1283	Festivos	8.00	52,053		
1613	Hrs.Extras Diurnas Dif.Tu	21.41	174,134		
1614	Hrs.Extras Noct. Dif.Turn	0.30	3,416		
1635	Trabajo Festivo Dif. Turn	33.75	439,197		
1654	Trab.Fest.Dif.A Domin.Dif	11.25	146,399		
1M10	Horas Ordinarias	98.00	637,655		
M220	Recargo Nocturno	0.27	615		
M400	Vacaciones Disfrutadas	7.00	632,703		
2094	Cooperativa Cootraim Ltda	0.00		31,219	
2095	Sindicato Del Dulce	1.00		14,786	
2097	Cuota Extra. Muerte Sindi	0.00		1,200	
2120	Cuota Solid.Pension.Y Jub	0.00		1,500	
2365	Poliza Vida Suramericana	0.00		35,672	
T000	Descuento Salud	16.00		64,385	
T001	Ant. Salud Vacaciones	14.00		22,089	
T010	Descuento Pensión	16.00		64,385	
T011	Ant. Pensión Vacaciones	14.00		22,089	
Totales			2,242,331	257,325	
Neto a pagar			1,985,006		

Valor: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS

Consolidados

Concepto	Año	Mes	Consolidado
CESANTIAS CONSOLIDADAS 2022	2022	10	1,675,775

Promedios(Diarios)

Cia.: MAYAGUEZ S.A

Pago Noviembre 04 de 2022
Comprobante de Pago de 16/10/2022 a 31/10/2022 .

Código empl: 10005273
 Centro costo: 147606 OPER TIRO DIRECTO
 Sdiv.pers. : TRANSP. CANA

Nombre: BLADIMIR IBARRA MOSQUERA
 Eps: Nueva empresa promotora de salud sa
 Afp : Administradora colombiana de pensio

Sal. Mes : 1,561,593

Promedios(Diarios)

Prom. Semestre 2022	Prom. Año 2022
2,731,201	2,012,031

Vacaciones

Per.Inicial	Per. Final	Fec.Salida	Fec.Fin	Días Tiempo	Días pagados	Días Dinero	Val Tiempo	Val Dinero
2022/05/04	2023/05/03	2022/11/08	2022/11/14	5	0	0	632,703	0

Recibi : _____
 Dirección: _____

C.C: _____
 Tel : _____

**FORMULARIO DE CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL
FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES
Decreto 1507 Agosto 12 de 2014**

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

FECHA DE DICTAMEN	Día	Mes	Año	MOTIVO DE SOLICITUD	PRIMERA OPORTUNIDAD	Número de Dictamen:	1310594057-655483
	10	02	2023				

FECHA DE RECEPCION PARA CALIFICACION	Día	Mes	Año	FECHA DE VALORACION	Día	Mes	Año
	02	01	2023		10	02	2023

SOLICITANTE:	ARL		
Nombre del Solicitante:	OFICINA PRINCIPAL	NIT/ Documento	N890903790
Dirección del solicitante:	CL 49 A 63 55 PISO 7 ED TORRE SURAMERICANA	Ciudad/Depto:	MEDELLIN/ANTIOQUIA
Teléfono de solicitante:	5113545	Correo electrónico:	paulveor@sura.com.co
Motivo de la calificación:	Calificación IPP		

2. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre Entidad:	ARL SURA	NIT:	N890903790
Ciudad y Departamento:	SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA		
Dirección y Teléfono:	CL 64N 5B 146 LOCAL 7 - 6818900		
Correo electronico:	contactenos@arlsura.com.co		

3.DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado:	S	Beneficiario:	N				
APELLIDOS	IBARRA MOSQUERA		NOMBRES	BLADIMIR	GENERO	MASCULINO	
Documento de Identificación:	CC	N°	10694703	ESTADO CIVIL	UNIÓN LIBRE	ESCOLARIDAD (alcanzada)	SECUNDARIA
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Edad (cumplida)	Años	Meses	
	18	05	1977		46	0	

Dirección:	CL 4 # 8 A - 16	Municipio:	CANDELARIA	VALLE DEL
Teléfono(s):	3117862766	Correo electrónico	IBARRABLADIMIR561@GMAIL.COM	

Etapa del ciclo vital:	Población en edad económica activa
------------------------	------------------------------------

IDENTIFICACION DEL AFILIADO: Aplica solo si el calificado es un beneficiario

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A	N/A

IDENTIFICACION DEL ACUDIENTE o ADULTO RESPONSABLE: Aplica solo si el calificado es menor de

APELLIDOS	N/A	NOMBRES	N/A	N/A
N°	N/A	Municipio:	N/A	N/A

AFILIACION AL SISS

ADMINISTRADORAS	REGIMEN DE AFILIACION AL		CONTRIBUTIVO		A.R.L	ARL SURA
	A.F.P	COLPENSIONES	e-			e-mail
	E.P.S.	NUEVA EPS S.A.	e-			

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

PROFESION U OFICIO:	EMPLEADOS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION	VINCULACION LABORAL	TRABAJADOR VINCULADO ACTIVO	TIPO VINCULACION	DEPENDIENTE
EMPRESA DONDE TRABAJA/OCUPACION	MAYAGUEZ S.A	NIT / CC	N890302594	Contrato vigente?	Si
ACTIVIDAD ECONOMICA:	ELABORACIÓN Y REFINACIÓN DE AZÚCAR, INCLUYE LA ELABORACIÓN O REFINACIÓN DE AZÚCAR (SACAROSA) A PARTIR DE LA CAÑA, REMOLACHA AZUCARERA, ARCE Y PALMA, ENTRE OTROS	CODIGO CIUO	4132	Ultimo Cargo:	SUPERNUMERARIO AYUDANTE COSECH
Fecha de	01/05/2017	Fecha de retiro(si)	N/A	TIEMPO	73
				Clase de riesgo	4
Descripción general del cargo:					
SUPERNUMERARIO AYUDANTE					

OTROS ANTECEDENTES LABORALES (referidos por el calificado)

EMPRESA	CARGO	RIESGOS PRINCIPALES	TIEMPO (meses)
MAYAGUEZ SA	SUPERNUMERARIO	ERGONOMICO	69.0

EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALI (referidos por el calificado)

5.RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO(descripción)**RESUMEN HISTORIA CLINICA APORTADA**

Valoración funcional por Dra Isabel Orozco el 27/09/2022

Edad: 45 años. Cargo: Supernumerario ayudante de cosecha. Empleador: MAYAGUEZ S.A.

AT 04/08/2021 Víctima de herida por proyectil de arma de fuego en región cervical izquierda.

Presentó herida nivel IV- V sin orificio de salida, presentó neumotorax, recibió manejo con toracostomía, por dolor y debilidad en miembro superior izquierdo se realizó EMG 25/08/2021 con lesión axonal parcial severa activa de los fascículos medial y posterior del plexo braquial, sin evidencia de reinervación.

Valorado por clínica del dolor determinó dolor de características neuropáticas, asociado a lesión axonal parcial de plexo braquial, se realizó bloqueo epidural cervical el 03/11/2021 con respuesta satisfactoria inicial pero no sostenida en el tiempo.

16/11/2021 Clínica del dolor: Se realizó en noviembre bloqueo epidural cervical, dolor musculoesquelético paraespinal cervi-dorsal-lumbar, no déficit de AMAS no atrofas, procedimientos satisfactorio hasta el momento... Alta por clínica del dolor... debe continuar manejo por médicos tratantes... Dolor subagudo somático nociceptivo, neuropático, lesión de plexo braquial.

23/12/2021 Cirugía de mano: Transferencia tendinosa para dar extensión a los dedos y al pulgar, neurotización de rama del radial al cubital, de acuerdo a dictamen de Junta las condiciones de los nervios tienen baja posibilidad de recuperación, por lo que se decide con el paciente no realizar procedimientos adicionales y se solicita calificación de secuelas.

08/02/2022 Fisiatría: Posterior al bloqueo mejoría de un 30%, no sostenido solo 15 días, dolor neuropático de M. superior derecho, no criterios para SDRC, herida por arma de fuego zona IV V lado izquierdo del cuello, lesión de plexo braquial izquierdo a nivel de fascículos medial y posterior, por transferencia tendinosa para dar extensión; ordena acetaminofen + cafeína, terapia física y ocupacional.

28/07/2022 Psiquiatría: Eje I. Trastorno de ansiedad no especificado. Eje II. FIL. Eje III. HPAF con lesión del plexo braquial izquierdo Eje IV. Red de apoyo presente... Se trata de un paciente en la quinta década de la vida quien tuvo un accidente laboral el 04/08/2021 en el cual tuvo HPAF con lesión del plexo braquial izquierdo. Respecto a los síntomas psiquiátricos refiere insomnio, ansiedad flotante, hiperalertamiento, conductas evitativas, ánimo triste, irritabilidad y pesadillas. Considero que los síntomas del paciente configuran un trastorno de ansiedad no especificado. Inicio manejo con mirtazapina para control del patrón de sueño y de los síntomas afectivos. Es importante que el paciente tenga acompañamiento de psicología para manejo de síntomas ansiosos y evitativos. Se permite catarsis y se validan emociones. Se cita a control en un mes para evaluar la evolución de los síntomas. Se explica al paciente la conducta a seguir quien refiere entender y aceptar.

12/07/2022 Fisiatría: Paciente con secuelas definitivas por lesión de plexo braquial alta, se le hizo procedimiento por cirugía de mano para tratar de dar algo de funcionalidad a su mano izquierda, logrando poca mejoría funcional... paresia importante de miembro superior izquierdo de predominio distal, y dolor secuelar mixto (neuropático localizado más somático, nociceptivo) que no mejoró con procedimiento intervencionista, prima también dolor cervical en línea media... se da igual manejo de dolor.

Antecedentes:

Quirúrgicos: qx de la mano izquierda (evento actual).

Medicamentosos: Pregabalina x 150 mg 1 día, Dolex Forte 1 cada 8 horas, Mirtazapina 1 día.

Se transporta servicio público, en la ruta de la empresa.

Rol laboral: Está reubicado haciendo labor de mensajería en las oficinas; el salario no se le ha visto afectado y es igual.

RSS: Dolor intenso en hombro izquierdo irradiado a tórax, región cervical y región de la cadera.

Manifiesta tener problemas personales, familiares, económicos (manifiesta que no tiene relaciones sexuales porque no tiene

ESTUDIOS CLINICOS Y PRUEBAS OBJETIVAS (Resultados de exámenes paraclínicos)

FECHA	ESTUDIO / PRUEBA	RESULTADO
13/07/2022	Rx columna cervical	Columna cervical con cambios por contractura muscular asociados a postura, sin trazos de fractura
13/07/2022	RMN columna cervical	Cambios degenerativos de los discos con pequeños complejos disco osteofitario en C4C5, C5C6 y C6C7 contacto saco dural que no genera deformidad del cordón, canal estrecho, ni mielopatía compresiva, estenosis foraminal grado leve en los neuroforámenes derechos C4C5 y C6C7
27/05/2022	EMG Ms Izquierdo	Lesión axonal parcial severa antigua de plexo braquial izquierdo a nivel de troncos, con compromiso completo de componente T1, evidencia de reinervación por crecimiento y brote axonal en todos los músculos, excepto en los de T1, adicionalmente STC leve izquierdo.

EXAMEN FISICO (EVALUACION DEL CALIFICADOR)

FC: 70x min, FR:16 x min TA: 120/70 Talla 180 cm Peso: 81kg.

Mano dominante: Derecha.

Paciente que ingresa solo sin alteración en la marcha, utilizando tapabocas. Consciente, orientado en las 3 esferas, euproséxico, modula adecuadamente el afecto. Signos de minusvalía, manifiesta ideas de muerte muy mal estructuradas, Juicio y raciocinio adecuado. Permanece con miembro superior izquierdo en extensión y pegado al tronco. Pares craneales normales.

En cuello presenta en la parte anterior izquierda cicatriz de 4 cm sin fibrosis ni retracciones, hiperpigmentada. Excelente trofismo muscular Amas pasivos de hombro y codos izquierdo completos simétricos, con marcada resistencia muscular. Amas pasivos de cuello completos, aunque manifiesta dolor en todos los ejes y planos. Amas de carpo izquierdo completos Amas de 2 a 5 dedo mano izquierda dedos MTCF 0-70 grados, IFP permanecen en flexión y no se logra extensión, permanecen a 20 grados se logra flexionar a 60 grados, IFD permanece en flexión a 30 grados sin extensión ni flexión, distancia uña palma 2 cm . Amas de pulgar izquierdo MTF 0-70 grados, IFP permanece en flexión 25 grados de forma pasiva logra extensión y flexión 60 grados distancia uña plan 1.5 cm

No atrofia muscular. Manifiesta dolor en todos los ejes y planos en mano. Realiza pinza fina adaptada mientras busca las historias clínicas, logra pinza con 2,3,4 dedos. Realiza agarre circular adaptado, no realiza agarre a mano llena. En antebrazo izquierdo presenta en la parte central anterior de la muñeca izquierda cicatriz en t de 5 x 3 cm sin fibrosis ni retracciones, casi imperceptible. En cara lateral dorsal de antebrazo parte media cicatriz de 8 cm sin fibrosis ni retracciones. Fuerza prensil 3/5, no se logra evaluar discriminación de 2 puntos porque el paciente retira la mano y no permite la valoración

OTRAS INTERCONSULTAS (Conceptos de especialistas relacionados con la calificación)

FECHA	ESPECIALIDAD	CONCEPTO
29/08/2022	Psiquiatría	En la valoración de hoy el paciente asiste de forma presencial en compañía de su esposa. Está próximo a valoración para calificación de PCL. Durante la entrevista percibo una actitud demandante y por momentos hostil. Verbaliza ideas de muerte e ideación suicida, pero no hay resonancia afectiva con esto, lo cual es llamativo. Evidencio pobre introspección y prospección incierta. Dejo interrogado posible componente caracterológico cluster B. Hace un mes se inició manejo con Mirtazapina 30 mg, le indico aumentar a 45 mg y observar. Teniendo en cuenta lo que manifiesta el paciente en consulta en cuanto a ideas de muerte e ideación suicida, con plan estructurado en días pasados, considero que se requiere valoración por urgencias al salir de consulta y de ser posible manejo intramural en unidad de salud mental, ante el riesgo alto de autoagresión y la impulsividad. Le explico la consulta al paciente y su esposa. Le indico a la esposa administrar la medicación y no dejarla a disposición.
15/09/2022	Psiquiatría	En la valoración de hoy el paciente informa que hizo el ajuste en la dosis de mirtazapina, evidenciando mejoría parcial, pero describe algunos efectos adversos junto con el uso de la pregabalina. Teniendo en cuenta que se ajustó recientemente la medicación, se indica primero hacer ajustes en los horarios de toma de los medicamentos y se cita a control en un mes para evaluar respuesta. En caso de persistir los síntomas, se hará descenso en la dosis de los medicamentos. Se insiste en la importancia de vigilar ideas de muerte e ideación suicida. Se refuerzan recomendaciones y signos de alarma para acudir al servicio de urgencias. El paciente se beneficia de continuidad en la psicoterapia con psicología. Brindo escucha activa, doy espacio para la catarsis y realizo intervención de apoyo. Se cita a control en un mes. Refiere entender y aceptar. Se renueva fórmula médica para hacer autorizar a finales de septiembre.
19/01/2023	Psiquiatría 1	Se trata de un paciente en la quinta década de la vida quien tuvo un accidente laboral el 04/08/2021 en el cual tuvo HPAF con lesión del plexo braquial izquierdo. Respecto a los síntomas psiquiátricos refiere insomnio, ansiedad flotante, hiperalertamiento, conductas evitativas, ánimo triste, irritabilidad y pesadillas. Considero que los síntomas del paciente configuran un trastorno de ansiedad no especificado. Inicio manejo con mirtazapina para control del patrón de sueño y de los síntomas afectivos. Es importante que el paciente tenga acompañamiento de psicología para manejo de síntomas ansiosos y evitativos. Se permite catarsis y se validan emociones. Se cita a control en un mes para evaluar la evolución de los síntomas. Se explica al paciente la conducta a seguir quien refiere entender y aceptar. ¿ En la valoración de hoy el paciente reporta que inició el manejo con venlafaxina hace 2 semanas aproximadamente. Describe mayor modulación del afecto...
19/01/2023	Psiquiatría 2	Por el momento se difiere el cambio teniendo en cuenta que ha tenido respuesta favorable con el esquema actual. Está pendiente la cita de valoración para calificación de PCL. Se indica continuar igual manejo por el momento. Se hará seguimiento en un mes. Se brinda espacio de escucha empática y se realiza intervención de apoyo. Refiere entender y aceptar. Nota: Paciente que se encuentra pendiente de valoración para calificación de PCL, desde Psiquiatría no existe contraindicación para ser llevado a este proceso. Requiere y se beneficia de continuidad en su tratamiento por la especialidad
10/02/2023	Rol Laboral	Considero que la forma de Integración Laboral para el colaborador está entre reubicación definitiva o reconversión de mano de obra, dado que las habilidades residuales tanto a nivel neuromuscular como psicosocial no permitiría el cumplimiento de tareas secundarias o principales (las cuales exigen: coordinación motora fina con aplicación de fuerza manual y discriminación táctil, principalmente) del cargo habitual ni realizando adaptación, la empresa informa: ¿se le realizó cambio de rol laboral por actividades varias no convencionales las cuales solo puede desarrollar parcialmente y con limitaciones durante toda su jornada laboral¿

CONCEPTO FINAL DE REHABILITACION (RESUMEN)

01/09/2022 Fisiatría: Dx Secuelas herida proyectil arma de fuego en cuello lado izquierdo, secuelas lesión de plexo braquial izquierdo, deformidad en garra mano izquierda, paresia distal de miembro superior izquierdo, compromiso mano izquierda, dolor crónico residual mixto somático y neuropático secundario, hemotorax izquierdo resuelto, trastorno depresivo ansioso... concepto: Fase secuelar, alcanzó nivel funcional máximo esperado, mejoría médica máxima actual, no media intervenciones supervisadas por rehabilitación, continuar plan casero de ejercicios, alta por rehabilitación, no tiene indicación actual para realización de otros estudios paraclínicos, no tiene indicación actual para realizar intervencionismo invasivo o alternativo con fines analgésicos; mantener reinserción socio laboral, analgesia de rescate a cargo de médico de seguimiento ARL Sura, procede calificar secuelas, se remite a medicina laboral ARL Sura para ello.

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL TITULO PRELIMINAR Y TITULO I

TITULO I

CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

DIAGNOSTICOS Y EFICIENCIAS DEFINITIVOS EVIDENCIADOS EN HISTORIA CLINICA Y VALORACION REALIZADA

N°	Código CIE10	Diagnóstico	Deficiencia(s) motivo de calificación / Condiciones de salud
1	S143	TRAUMATISMO DE PLEXO BRAQUIAL	Izquierdo
2	F063	TRASTORNOS DEL HUMOR (AFECTIVOS) ORGANICOS	Trastorno de Ansiedad

N°	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	CLASE FUNCIONAL / VALOR PORCENTUAL											
		Numeral / Tabla	CFP* o CFU***	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	CAT (si aplica)	Dominancia (si aplica)	Resultado		% Total Deficiencia (F. Baltasar, sin ponderar)	
										Clase final y literal	% Deficiencia		
1	Deficiencias de las extremidades superiores por deterioros del plexo braquial (unilateral)	Tabla 12.12	Clase 3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3B	34.0	
2	Trastornos de ansiedad y somatomorfos	Tabla 13.3	Clase 1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		20.0	

*CFP: Clase Factor	**CFM: Clase Factor	***CFU: Clase Factor	Combinación de
Fórmula: Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+			$A \frac{(100 - A) *}{100}$
Fórmula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar			A: Deficiencia de mayor B: Deficiencia de menor
CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA-		% Total deficiencia(sin	= 23.6

TITULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES
Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que

CALIFICACION DEL ROL LABORAL - Capítulo II							
TABLA 1: Clasificación de las restricciones del rol laboral VALOR MAXIMO (25%)	1. Activo sin limitaciones para la actividad laboral (0%)	2. Rol laboral recortado: limitaciones leves para la actividad laboral. (5%)	3. Rol laboral o puesto de trabajo adaptado. (10%)	4. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo. (15%)	5. Cambio de rol laboral o de puesto de trabajo con actividades recortadas. (20%)	6. Rol laboral en condiciones especiales o sin posibilidad de rol laboral-restricciones completas (25%)	Valor Asignado %
	0.0	0.0	0.0	0.0	20.0	0.0	20.0
TABLA 2: Clasificación de las restricciones en función de la autosuficiencia económica VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Autosuficiente (0%)	2. Autosuficiencia reajustada (1.0%)	3. Precariamente autosuficiente. (1.5%)	4. Económicamente débiles. (2.0%)	5. Económicamente dependientes. (2.5%)		Valor Asignado %
	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0		1.0
TABLA 3: Clasificación de las restricciones en función de la edad cronológica por edad cumplida al momento de calificar VALOR MAXIMO (2.5%)	1. Menor de 18 años (2.5%)	2. Mayor o igual a 18 años, menor de 30 años (0.5%)	3. Mayor o igual a 30 años, menor de 40 años (1.0%)	4. Mayor o igual a 40 años, menor de 50 años (1.5%)	5. Mayor o igual a 50 años, menor de 60 años (2.0%)	6. Mayor o igual a 60 años (2.5%)	Valor Asignado %
	0.0	0.0	0.0	1.5	0.0	0.0	1.5
SUMATORIA ROL LABORAL , AUTOSUFICIENCIA ECONOMICA Y EDAD (30%)							22.5

DIGITALIZADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CALIFICACION DE OTRAS AREAS OCUPACIONALES (AVD) - Capitulo II

Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y

CLAS	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
A	0,0	No hay dificultad, no dependencia
B	0,1	Dificultad leve no dependencia
C	0,2	Dificultad moderada-dependencia

CLAS	VALOR	CRITERIO CUALITATIVO
D	0,3	Dificultad severa- dependencia severa
E	0,4	Dificultad completa- dependencia

COD	AREA OCUPACIONAL	Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores										Valor Asignado %	
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10		
d1	Tabla 6 Aprendizaje y aplicación del conocimiento Valor máximo (4.0%)	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,8
		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores											
d3	Tabla 7 Comunicación Valor máximo (4.0%)	2,1	2,2	2,3	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8	2,9	2,10		0,5
		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores											
d4	Tabla 8 Movilidad Valor máximo (4.0%)	3,1	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6	3,7	3,8	3,9	3,10		1,5
		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores											
d5	Tabla 9 Auto cuidado-cuidado personal Valor máximo (4.0%)	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5	4,6	4,7	4,8	4,9	4,10		1,0
		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores											
d6	Tabla 10 Vida domestica	5,1	5,2	5,3	5,4	5,5	5,6	5,7	5,8	5,9	5,10		1,7
		Nivel de gravedad, excluyentes entre los cinco indicadores											
SUMATORIA TOTAL OTRAS AREAS OCUPACIONALES (20%)												5,50	

VALOR FINAL DE LA SEGUNDA PARTE PARA LAS PERSONAS EN EDAD ECONOMICAMENTE ACTIVA (50%)

28.0

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral = TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL % = 51.6

FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA PCL/OCUPACIONAL:	Día	Mes	Año	SUSTENTACION DE LA FECHA DE ESTRUCTURACION DE LA
	01	09	2022	Alta por Fisiatría

Calificación de origen: ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA DE ACCIDENTE: (Si aplica)	Día	Mes	Año
	04	08	2021

FECHA DE DIAGNOSTICO CLINICO ENFERMEDAD: (Si)	Día	Mes	Año
	04	08	2021

FECHA DE CALIFICACION COMO ENFERMEDAD LABORAL PRIMERA OPORTUNIDAD: (si aplica)	Día	Mes	Año
	10	02	2023

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (SI o NO)

REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas)	NO
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	NO
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (Areas)	NO
TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA:	NO PROGRESIVA: NO

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISIPLINARIO

	NOMBRE	Registro médico	Licencia SO.	Firma
Médico Especialista S.O.	CHAGUENDO CANAVAL GIOVANA MERCEDES	T.P. 38566518	Lic. S.O. Res. 41450210633 del 01/09/2010	
Médico Especialista S.O.	SANABRIA DAVID JUAN JOSE	RM 17-15917-07 del 12/01/2007	LSO Res 093909 del 04/09/2013	
Médico Especialista S.O.	CARVAJAL PALACIO LINA MARIA	R.M. 05-2780-97	Lic SO 8201500300197- 10/2015	
Otro profesional de la salud (si aplica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

REPORTE PAGO INCAPACIDADES BLADIMIR IBARRA MOSQUERA C.C. 10,694,703														
# Orden de pago incapacidad - OPI	Empresa	Expediente	Fecha Evento	Fecha inicio incapacidad	Fecha Fin incapacidad	Días incapacidad	Mes salario base	Salario Base	Ajuste IPC	Total IBC	Valor Incapacidad (Trabajador)	Valor Factor Prestacional (Empresa) EPS Y AFP 20.5%	Valor Total Autorizado	Fecha Proceso ARL
1096625	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	05/08/21	18/08/21	14	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	1,449,528	297,153	1,746,682	14/12/21
1096625	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	19/08/21	07/09/21	20	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	2,070,755	424,505	2,495,259	14/12/21
1078272	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	08/09/21	27/09/21	20	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	2,070,755	424,505	2,495,259	27/10/21
1074383	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	28/09/21	27/10/21	30	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	3,106,132	636,757	3,742,889	15/10/21
1089962	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	28/10/21	26/11/21	30	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	3,106,132	636,757	3,742,889	26/11/21
1125681	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	27/11/21	26/12/21	30	2021/07	3,106,132	0	3,106,132	3,106,132	636,757	3,742,889	28/02/22
1125080	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	27/12/21	25/01/22	30	2021/07	3,106,132	145,471	3,251,603	3,251,603	666,579	3,918,182	25/02/22
1120995	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	26/01/22	24/02/22	30	2021/09	3,380,311	189,973	3,570,284	3,570,284	731,908	4,302,192	14/02/22
1128717	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	25/02/22	17/03/22	21	2021/07	3,106,132	174,565	3,280,697	2,296,488	470,780	2,767,268	08/03/22
1273393	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	11/01/23	15/01/23	5	2022/12	2,252,682	295,552	2,548,234	424,706	87,065	511,770	31/01/23
1286034	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	07/02/23	08/02/23	2	2023/01	2,969,450	0	2,969,450	197,963	40,582	238,546	06/03/23
1293939	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	22/02/23	23/03/23	30	2023/01	2,969,450	0	2,969,450	2,969,450	608,737	3,578,187	24/03/23
1304401	MAYAGUEZ S.A	1310594057	04/08/21	24/03/23	22/04/23	30	2023/01	2,969,450	0	2,969,450	2,969,450	608,737	3,578,187	24/04/23

Medellín, 20 de febrero de 2023

Señor

BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

C10694703

Cr 10 # 10 - 35 B Municipal

Celular: 3117946308

Candelaria - Valle Del Cauca



Asunto: Notificación Dictamen de Invalidez

Le manifestamos que Seguros de Vida Suramericana S.A - ARL Sura, como consecuencia del ACCIDENTE DE TRABAJO ocurrido a usted el 04 DE AGOSTO DE 2021, está procediendo al reconocimiento de la pensión de invalidez, de acuerdo con la evaluación realizada por Medicina Laboral de ARL Sura, la cual le dio un porcentaje de pérdida de la capacidad laboral del 51.6% con fecha de estructuración de la pérdida el 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, de conformidad con el Decreto 1507 de 12 de Agosto de 2014.

Según este porcentaje, usted tiene derecho a una pensión del 60% del ingreso base de liquidación (promedio de los SEIS meses o fracción de meses anteriores a la fecha del accidente, IBL \$3,474,909), lo cual equivale a una mesada de \$2,084,945.

La mesada para el presente año es de \$2,358,490 y se reconocerá a partir de la fecha de estructuración o a partir del día siguiente a la última incapacidad temporal, si esta es posterior.

ARL SURA no podrá reconocer el pago de incapacidades con fecha de inicio posterior a la fecha de esta comunicación, por cuanto no opera el pago simultaneo de incapacidad temporal y pensión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º parágrafo 2 de la Ley 776 de 2002.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Gestión Integral de Pagos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley.

Para lo anterior, hemos habilitados varios canales por medio de los cuales la comunicación puede ser enviada: CL 64N 5B 146 LOCAL 7 teléfono 6818900 SANTIAGO DE CALI.

Si se encuentra de acuerdo, le solicitamos diligenciar la información correspondiente a los requisitos de pensión de invalidez que adjuntamos y hacémosla llegar a la siguiente dirección: CL 64N 5B 146 LOCAL 7 teléfono 6818900 SANTIAGO DE CALI, con el fin de proceder a la liquidación y pago de la pensión.



Para su información a continuación encontrará la referencia jurídica sobre el tema en mención:

"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES, a las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte y a las Entidades Promotoras de Salud EPS, determinar en primera oportunidad la pérdida de capacidad laboral y calificar el grado de invalidez y el origen de estas contingencias. En caso de que el interesado no esté de acuerdo con la calificación deberá manifestar su inconformidad dentro de los diez (10) días siguientes y la entidad deberá remitirlo a las Juntas de Calificación de Invalidez del orden regional dentro de los cinco (5) días siguientes, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. La cual decidirá en un término de cinco (5) días. Contra dichas decisiones proceden las acciones legales." (Decreto 0019 de 2012, artículo 142).

Cualquier información adicional con gusto la atenderemos.

JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA
Director Gestión Integral de Paços
ARL SURA

Firmo en señal de que he leído y comprendido el alcance de la presente comunicación.

Firma: Bladimir Iborro Fecha: 21 - 02 - 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA CANDELARIA - VALLE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Notario Único del notario único de Candelaria Valle



Cod. gzpd7



7637-9186417b

COMPARECIENTE: IBARRA BLADIMIR

Identificación C.C. 10694763

Y declara que el contenido de este documento es cierto y que la firma es suya. El compareciente solicitó el tratamiento de sus datos personales y se verificó su identidad cotejando sus huellas dactilares y datos biográficos contra la base de datos de la Estrategia Nacional del Estado Civil, Ing. Jaime Alexi Chaparro, para verificar este documento.

Candelaria Valle 2023

NOTIFICACION DIGITAL

X. *Bladimir Ibarra*

JAIME ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA - VALLE



AVISO DE RECLAMACIÓN

Hola, Bladimir

En este documento encontrarás la información detallada y requisitos para el estudio de tu reclamación.

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número póliza
083000891955

Número reclamación
0830089340191

Oficina radicación
EL LIMONAR

Producto
083

Fecha reclamación
05-MAY.-2023

Vigencia Desde Hasta
01-AGO.-2015 01-DIC.-2023



INFORMACIÓN DEL TOMADOR (RESPONSABLE DEL PAGO)

Nombres y apellidos o razón social
MAYAGUEZ S.A

Tipo ID
NIT

Número
8903025949

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombres y apellidos o razón social
BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

Tipo ID
CÉDULA

Número
10694703

Dirección
KM 2 VIA LA TUTIA CANDEL/CERCA A BOMBA LA COLOMBIA

Ciudad
CANDELARIA

Departamento
VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

Teléfono
3117946308

Email
IBARRABLADIMIR561@GMAIL.COM

RESUMEN DE LO OCURRIDO

Fecha evento
10-FEB.-2023

Causa
TRAUMATISMOS, ENVENENAMIENTO

DIAGNÓSTICO

Observaciones
S118 - HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL CUELLO

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACIÓN

- Historia clínica
- Sarlaft
- Calificación de la invalidez de acuerdo con lo estipulado en las condiciones generales del contrato de seguro (en caso de reclamar únicamente)

Observaciones requisitos adicionales

Ten en cuenta

Que el tiempo estimado para dar respuesta a tu reclamación, empieza en el momento en que hayamos recibido todos los documentos requeridos

PENSION DE INVALIDEZ

Señor(a): IBARRA MOSQUERA BLADIMIR	Documento: 10694703	Dirección: CL 4 # 8 A - 16
Ciudad: CANDELARIA	Departamento: VALLE DEL CAUCA	Teléfonos: 3117946308

Beneficiario: 10694703 IBARRA MOSQUERA BLADIMIR	Parentesco: AFILIADO
--	----------------------

Fecha Inicio Pago	Fecha Fin Pago	Porcentaje	Valor Pago	Valor Adicional	Valor EPS	Valor Deducciones	Valor Neto
23/04/2023	30/04/2023	100	664,277	0	0	0	664,277

Total Pensión ...							664,277
Total Deducciones ...							0
Total beneficiario ...							664,277
Total representante ...							664,277

Valor en letras: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

Ciudad y Fecha: SANTIAGO DE CALI, 05 DE MAYO DE 2023	Pensión Nro.: 20231310034
--	---------------------------

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

CERTIFICA

Que ha procedido al reconocimiento de la pensión de invalidez al señor BLADIMIR IBARRA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10694703; a partir del 23 DE ABRIL DE 2023, como consecuencia del ACCIDENTE DE TRABAJO ocurrido el 04 DE AGOSTO DE 2021, y quien venía laborando en MAYAGUEZ S.A.

De acuerdo con el Art. 15 Ley 776 de 2002 "Devolución de Saldos e Indemnización Sustitutiva"

Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad Laboral, además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deba reconocerse de conformidad con el presente decreto, se devolverán al afiliado o a sus beneficiarios:

- a. Si se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, la totalidad del saldo abonado en su cuenta individual de ahorro pensional.
- b. Si se encuentra afiliado al Régimen Solidario de Prima media con Prestación Definida la indemnización sustitutiva prevista en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.

Esperamos que la información suministrada permita tomar las decisiones respectivas, cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Medellín, 05 de mayo de 2023



JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA
Director Gestión Integral de Pagos
ARL SURA

Medellín, 05 de mayo de 2023

CC 10694703

Señor

BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

Cl 4 # 8 A - 16

Celular: 3117946308

Candelaria, Valle Del Cauca

Asunto: Notificación Pago de Pensión de Invalidez

Le manifestamos que Seguros de Vida Suramericana S.A, de acuerdo con las obligaciones adquiridas como Administradora de Riesgos Laborales de MAYAGUEZ S.A y como consecuencia del ACCIDENTE DE TRABAJO ocurrido a usted el día 04 DE AGOSTO DE 2021, está procediendo al reconocimiento de la pensión de invalidez a partir del 23 DE ABRIL DE 2023.

Según la calificación de pérdida de capacidad laboral se determinó que presenta una pérdida del 51.6 %.

Lo expuesto anteriormente equivale a una pensión del 60% del ingreso base de liquidación, según lo establece el Art. 10 de la ley 776 de 2002; entendiéndose por ingreso base de liquidación el promedio del ingreso base de cotización de los seis (6) meses o fracciones de meses anteriores a la ocurrencia del Accidente de Trabajo (Literal a de Artículo 5 de la Ley 1562 del 2012).

Ingreso Base de liquidación (IBL):	\$3,474,909
Monto de la pensión 60% del IBL:	\$2,084,945
Valor al cual tiene derecho:	\$2,084,945
Monto mesada año actual :	\$2,491,037

Anexamos liquidación inicial, valor que fue consignado en su cuenta.

El monto de la pensión será incrementado el 1o. de enero de cada año en el IPC declarado para el año inmediatamente anterior o de acuerdo al salario mínimo legal si la pensión es inferior a este, la pensión se continuará cancelando en forma mensual el último día hábil de cada mes.

Es importante aclarar que una vez se realicen los trámites para la afiliación a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que Usted designó (Art. 157 de la Ley 100) y de acuerdo con el Art. 143 de la citada Ley 100, le descontaremos de la mesada el 12% para el pago de dicha afiliación.

Nombre del Cargo:	OPERADOR MAQUINARIA PESADA COSECHA
Gerencia/División/Departamento:	VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES / DIVISION COSECHA / TRANSPORTE DE CAÑA

MISIÓN DEL CARGO

Garantizar el proceso de transporte de la caña de azúcar hacia la planta, cumpliendo con los parámetros establecidos en los procedimientos del área, con el fin de cumplir con el programa de cosecha.

FORMACION ACADEMICA:

Nivel Académico	Bachillerato
Carrera :	Bachiller
Posgrado:	No aplica
Carrera:	N/A
Posgrado:	No aplica
Carrera:	N/A

EXPERIENCIA LABORAL

Tiempo de Experiencia:	De uno (1) a tres (3) años
Experiencia Especifica en:	1. Operación de tractores y cosechadoras de caña de azúcar.

CONOCIMIENTO ESPECÍFICOS

INTERNOS	EXTERNOS
<i>Procedimientos asociados al cargo</i>	Certificación en operación y mantenimiento de maquinaria agrícola
<i>Sistemas Informáticos utilizados por la compañía para el desempeño de sus funciones.</i>	
<i>Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV</i>	

CERTIFICADOS REQUERIDOS ADICIONALES POR LEY - VIGENTES

<input type="checkbox"/> Certificado de Trabajo Seguro en Alturas	<input type="checkbox"/> Carnet de Buenas Practicas Higiénicas		
<input type="checkbox"/> Matrícula profesional	<input checked="" type="checkbox"/> Licencia de Conducción	Categoría:	C3
<input type="checkbox"/> Certificado de Uso y manejo de Plaguicidas	<input type="checkbox"/> Otro		

NIVEL JERARQUICO

Tiene personal a cargo:	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Dependencia Jerárquica	Director de Cosecha Jefe Cosecha Mecánica, Alce y Transporte Supervisor de Cosecha			
RELACIONES INTERNAS	RELACIONES EXTERNAS			
Cargo	Entidades			
<i>Departamento del taller agrícola, División de cosecha, Mayordomos, Supervisor labores agrícolas, Jefes de zona</i>	<i>Empresa contratista de mantenimiento de llantas y equipos agrícolas.</i>			

FUNCIONES DEL CARGO

P = Planear	H = Hacer	V = Verificar	A = Actuar
1	Verificar el buen estado de los equipos antes y después de terminar la jornada laboral.		<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
2	Mantener vigentes los documentos requeridos por las entidades gubernamentales.		<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A

3	Realizar el desplazamiento hacia los distintos frentes de cosecha y transportar la caña de azúcar hacia la fábrica cumpliendo con las normas de tránsito vigentes y los procedimientos del área.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
4	Validar que la carga de la caña se haya realizado de forma óptima y segura.	<input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
5	Reportar si se presentan derrames de materia prima en las vías, con el fin de realizar la respectiva limpieza.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
6	Generar las alertas oportunamente a los Jefes de Cosecha que contribuyan al mejoramiento continuo de la Cosecha.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
7	Reportar al área de Seguridad Física, cualquier tipo de anomalía o situación sospechosa en su puesto de trabajo.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
8	Realizar labores que su jefe inmediato considere, teniendo en cuenta sus habilidades y la razón por la cual fue contratado.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A
9	Cumplir las políticas y los procedimientos establecidos por la organización y su área de trabajo, que sea aplicable a sus funciones y a la misión del cargo.	<input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> A

RESPONSABILIDADES EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN		
(C) Calidad	(I) Inocuidad	(P) Plan estratégico de Seguridad Vial
(A) Ambiental	(AL) Acreditación del Laboratorio	(ST) Seguridad y salud en el trabajo
(S) Sellos	(O) Operador Económico Autorizado-OEA	(B) Bonsucro
RESPONSABILIDAD	SISTEMAS DE GESTIÓN	
Conocimiento y aplicación de la Política de Gestión integral	<input checked="" type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Conocimiento y aplicación de la Política de PESV	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input checked="" type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Asegurar la ejecución de las medidas de control de los aspectos ambientales bajo su responsabilidad, identificados en la matriz de aspectos e impactos del proceso asociado a su cargo.	<input type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Conocer, Identificar y realizar las acciones orientadas a disminuir los riesgos que puedan afectar los resultados de su proceso y gestionarlos en su trabajo mediante la ejecución de los controles para su mitigación; aplicando la metodología determinada por la compañía para la Gestión de Riesgos, de acuerdo a su nivel de responsabilidad y autoridad. Al igual que informar o establecer nuevos riesgos que se generen por cambios en el entorno, en los procesos de la organización y en el cargo mismo	<input checked="" type="checkbox"/> C <input checked="" type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input checked="" type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Cumplir las normas, procedimientos, políticas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo y contribuir de acuerdo a su rol con el cumplimiento de los objetivos de sistema.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Participar activamente en los procesos de investigación de incidentes, accidentes de trabajo, emergencias, simulacros, actividades de capacitación y programas de promoción y prevención de la salud establecidos por la compañía.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar a la compañía información completa, clara y veraz de su estado de salud.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Conocer los peligros y riesgos de su área y aplicar los controles establecidos para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y emergencias y en caso de presentarse durante su jornada laboral reportarlo oportunamente al departamento del Seguridad y Salud en el trabajo.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Utilizar los elementos de protección y herramientas en buen estado, requeridos para el desarrollo de las labores en su cargo y solicitar el cambio cuando estos lo ameriten.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	
Diligenciar los permisos para las Tareas de Alto Riesgo que vaya a ejecutar y estar atento de la vigencia de sus certificaciones para el desarrollo de trabajos especiales.	<input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> AL <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> P <input checked="" type="checkbox"/> ST <input type="checkbox"/> B	

Conocer y acatar las disposiciones, procedimientos y normas de comportamiento establecidas por la compañía y la legislación vigente.

C A S I AL O P ST B

VALORACIÓN HAY

<i>Know How (competencia)</i>		<i>Solución de Problemas</i>		<i>Responsabilidad</i>	
<i>Total de Puntuación</i>			0	<i>Perfil:</i>	

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
00	2017/08/09	Nuevo perfil de cargo
01	Sept-2021	Cambio de formato, cambio de quien elabora y aprueba el perfil, cambio de nivel de escolaridad.

POSEEDORES DEL DOCUMENTO

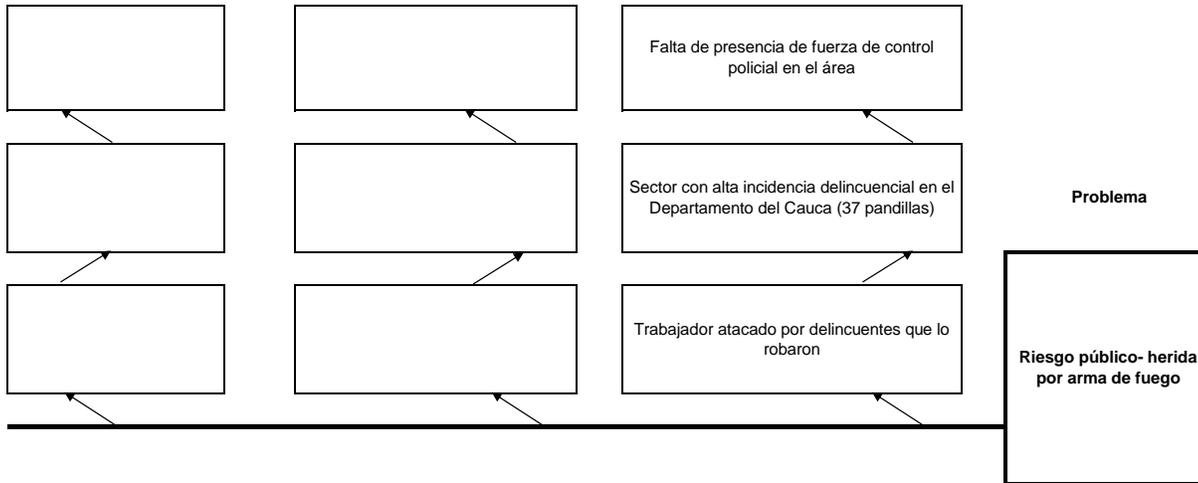
No. Copia	Nombre	Cargo
"No se distribuye, disponible para consulta en NOVA"		

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
AURA MARIA OROZCO GALLEGO	GUSTAVO ADOLFO ERAZO GOMEZ
Analista de Capacitación	Jefe Cosecha Mecánica, Alce y Transporte

NOMBRE TRABAJADOR		CEDULA No.	FICHA No.	FECHA DEL EVENTO (AA/MM/DD)	DIA DE LA SEMANA
IBARRA MOSQUERA BLADIMIR		10694703	5273	4/08/2021	MIÉRCOLES
DÍAS DE INCAPACIDAD		CLASIFICACIÓN		ACCIDENTE MORTAL	
INICIALES	PRORROGA			ACCIDENTE LEVE	
30				X	INCIDENTE

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA (Descripción detallada y técnica realizada por el equipo investigador)

El día miércoles 4 de agosto de 2021, siendo las 5:30pm aproximadamente, el colaborador Bladimir Ibarra, conducía el carro cisterna CMNAV03 desde la Hacienda Margarita Mesa hacia la Hacienda La Generala (el recorrido hacía parte del proceso de distribución de combustible a la maquinaria de cosecha). Dentro de la cabina también se transportaban los colaboradores Oscar Freddy Mina Gonzalez (Operador de cosechadora) y Ricardo Gómez Meneses (Tractorista de oficios varios). A la altura de la glorieta de la vereda Los Bancos en Puerto Tejada- Cauca, salió un sujeto y se ubicó sobre la calzada por la que circulaba el vehículo, presentó un arma de fuego y disparó hacia la cabina del vehículo, generando herida al conductor Bladimir Ibarra en el lado izquierdo del cuello, obligando a la detención del vehículo. En ese momento fueron abordados por dos personas más que robaron sus pertenencias y escaparon del lugar. Los compañeros de Bladimir al verlo herido lo trasladaron rápidamente hasta el Hospital local de Puerto Tejada, donde le hicieron valoración inicial y posteriormente fue trasladado a la Clínica de Los Remedios en Cali para continuar con la atención médica.



RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSALIDAD
(Encuentre las causas inmediatas y básicas)

CAUSAS DIRECTAS O INMEDIATAS		CAUSAS INDIRECTAS O BÁSICAS	
ACTOS INSEGUROS O SUBESTÁNDAR	CONDICIONES INSEGUROSAS O SUBESTÁNDAR	FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO
Ninguno	780- Otros riesgos públicos (riesgos de lugares públicos a los cuales también está expuesto el público en general)	Ninguno	Condición inherente a la operación de transporte de combustible por vías públicas

Nota: Recuerde que las acciones que queden aquí registradas se deben reportar en NOVA para realizar el respectivo seguimiento y calificación de la eficacia de las mismas

ACCIONES A TOMAR			
ÍTEM	QUE HACER	Responsable	Fecha de compromiso
1	Validar la posibilidad de implementar controles de blindaje a las cabinas de los carros cisternas que transportan combustible en la organización	Oscar René Pérez	31/08/2021
FECHA DE LA INVESTIGACIÓN AA/MM/DD	6/08/2021	HORA DE LA INVESTIGACIÓN	10:00
RESPONSABLES DEL ANÁLISIS			
Nota: La Firma del Representante Legal solo será requerida para los accidentes clasificados como graves o mortales. Resolución 1401 del 2007			
Firma Jefe del Área	Firma Representante del COPASST	Firma Responsable de la Investigación Depto. SST	Firma Representante Legal
Nombre: Victor Zamora	Nombre: Miguel Cabal	Nombre: Jairo Satizabal	Nombre:

MAYAGÜEZ S.A.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPÍTULO I

ARTICULO 1º. - El presente es el reglamento interno de trabajo prescrito por la empresa **MAYAGÜEZ S.A.**, domiciliada en la calle 22 Norte No 6AN-24, Oficina 701, Edificio Santa Monica Central, de la ciudad de Cali y a sus disposiciones quedan sometidas tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores.

Los contratos de trabajo de Mayaguez S.A. se regiran igualmente por lo contemplado en el Codigo Sustantivo de trabajo, las Leyes laborales vigentes y demas acuerdos colectivos e individuales.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTICULO 2º. - Quien aspire a tener un cargo en la empresa, debe enviar su Hoja de Vida completa para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía del aspirante.
- b) Certificados de los últimos empleadores con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la indole de la labor ejecutada.
- c) El o (los) certificado (s) expedido (s) por el (los) plantel (es) de educación donde hubiere estudiado, en los cuales conste el programa cursado, tiempo de duración y título obtenido. Así mismo, debe adjuntar fotocopia autenticada de los diplomas que acrediten su formación.
- d) Los Exámenes de laboratorio y médico ocupacional, se realizarán de acuerdo con los requerimientos de la Empresa y a la labor requerida. Estos serán asumidos por la Empresa.



PARAGRAFO: El empleador podrá establecer en el reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios, para admitir o no al aspirante, sin embargo tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto.

CAPÍTULO III

HORARIO DE TRABAJO

ARTICULO 3° - La jornada de trabajo en la Empresa será de 48 horas semanales. El horario ordinario de trabajo de la Empresa, de acuerdo con la Ley, será el siguiente:

Área administrativa:

De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. El descanso para el almuerzo será entre las 12:00 p.m. y las 12:45 p.m.

Área operativa:

Fábrica, Taller Agrícola, Destilería y Cosecha: Turnos rotatorios de ocho (8) horas así,

Primer turno:	Lunes a Viernes	6:00 a.m. a 2:00 p.m.
	Sábado	6:00 p.m. a 2:00 a.m.
Segundo turno:	Lunes a Viernes	2:00 p.m. a 10:00 p.m.
	Sábado	6:00 a.m. a 2:00 p.m.
Tercer turno:	Lunes a Viernes	10:00 p.m. a 6:00 a.m.

Fábrica y Taller Agrícola: Horario Grupos,

Grupo A: Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábado 7:00 a.m. a 12:00 m.

Grupo B: Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El descanso para el almuerzo será de una hora entre las 12:00 m. y la 1:00 p.m.

Campo: Zonas de riego, Ingeniería Agrícola, Suelos y Variedades, Entomología.

Lunes a Miércoles: 6:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Jueves a Viernes: 6:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Corte de caña:

Lunes a sábado de 6:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

El descanso para el almuerzo, será entre las 12:00 m. y la 1:00 p.m.

ARTICULO 4° - La Empresa, de acuerdo con las necesidades del trabajo podrá alargar algunas jornadas hasta por dos horas, acortando otras, pero respetando en todo caso, la jornada máxima autorizada por la ley.

ARTICULO 5° - Cuando la naturaleza de la labor no exija actividad continuada y se lleve a cabo por turnos, la duración de la jornada puede ampliarse en más de 8 (ocho) horas, o en más de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para un período que no exceda de tres semanas, no pase de 8 (ocho) horas diarias ni de 48 (cuarenta y ocho) a la semana.

ARTICULO 6° - La Empresa identificará los cargos denominados como de dirección, de confianza o de manejo de acuerdo a sus funciones y responsabilidades. Estos podrán trabajar más de la jornada legal sin que represente trabajo suplementario ni implique remuneración alguna.

CAPÍTULO IV

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO 7° - Trabajo ordinario y nocturno. Se aplicará de acuerdo a lo establecido por la ley vigente.

ARTICULO 8° - La Empresa no reconocerá horas extras de trabajo, sino cuando expresamente las exija, en los casos en que las autorice la Ley, y especialmente cuando se requiera aumento de la jornada por causa de fuerza mayor, de amenazar u ocurrir algún accidente, o riesgo de pérdida de equipos o materiales, o cuando para la Empresa sean indispensables trabajos de urgencia. En tales casos, el trabajo suplementario se remunerará con los recargos que señale la Ley.



PARAGRAFO 1. - DESCANSO EN DÍA SÁBADO: Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO V

TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO

ARTICULO 9°. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Se pagará de acuerdo a lo establecido en la Ley laboral vigente y/o Convención Colectiva Vigente, según aplique.

CAPITULO VI

TRABAJO EN CASA

ARTÍCULO 10°. Se entiende como Trabajo en Casa, la medida ocasional, temporal y excepcional, que permite a un trabajador realizar sus funciones desde su casa, obteniendo los resultados esperados en el tiempo establecido, que mantiene las condiciones del contrato laboral vigentes.

ARTÍCULO 11°. LINEAMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES:

1. Los trabajadores que están desarrollando su trabajo desde su casa, realizarán sus actividades de manera similar a las que regularmente desarrollan en su función habitual.
2. Separar los espacios de convivencia familiar de la responsabilidad laboral, no permitir distracciones y establecer limites entre lo personal, familiar y laboral .
3. Velar porque las condiciones en que desarrolla su labor, sea las adecuadas.
4. La modalidad de trabajo en casa mantiene los horarios habituales de la jornada de trabajo, al igual que las líneas de autoridad.
5. Los correos electrónicos, llamadas telefónicas, mensajes vía Whatsapp, serán atendidos de manera prioritaria por el trabajador durante la jornada laboral, siendo cuidadosos en el manejo que se brinde a la información o datos que se transmitan a través de dichos medios.
6. Atender y cumplir los requerimientos y recomendaciones establecidas por la División de Transfromación Digital.



ARTICULO 12°. LINEAMIENTOS PARA LOS JEFES DE LOS TRABAJADORES:

1. Los jefes de los trabajadores con trabajo en casa, asignaran la carga laboral que corresponde a su jornada laboral, de tal manera que no se interfiera en los espacios personales y familiares del trabajador.
2. Evitar enviar solicitudes o requerimientos por fuera del horario laboral, incluyendo los fines de semana y días de descanso, no obstante se pueden presentar contingencias que ameriten la atención del trabajador que por excepcionales y necesarias, deberán ser atendidas de forma prioritaria fuera del horario laboral.
3. Deberan garantizar la igualdad en el trato, acceso a la información, derecho a la intimidad y privacidad de las personas que trabajan desde casa.

ARTICULO 13°. LINEAMIENTOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN CASA:

1. Se deberán cumplir desde casa las normas, reglamentos e instrucciones de gestión de la salud y seguridad en el trabajo, procurando desde casa el manejo integral de la salud, suministrando a la empresa información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y posibles riesgos.
2. En caso de sufrir un accidente o incidente de trabajo reportar inmediatamente al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Debe acatar las normas de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Departamentales, Municipales y por la Empresa.

CAPITULO VII

TELETRABAJO

ARTICULO 14°. DEFINICION: Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo". (Artículo 2, Ley 1221 de 2008).



ARTICULO 15° TIPO DE APLICACIONES: La Empresa determinará la aplicación que mejor considere de acuerdo a los requerimientos y circunstancias. Los tipos de aplicaciones son:

- a. Teletrabajo Autónomo: Trabajadores independientes o empleados que se valen de las TIC para el desarrollo de sus tareas, ejecutándolas desde cualquier lugar elegido por él.
- b. Teletrabajo Suplementario: Trabajadores con contrato laboral que alternan sus tareas en distintos días de la semana entre la Empresa y un lugar fuera de ella usando las TIC para dar cumplimiento. Se entiende que teletrabajan al menos dos días a la semana.
- c. Teletrabajo Móvil: Trabajadores que utilizan dispositivos móviles para ejecutar sus tareas. No tienen un lugar definido para ejecutar sus tareas.

ARTICULO 16°. Esta modalidad de trabajo debe ser pactada voluntariamente tanto para el trabajador como para la Empresa. De igual forma, la decisión puede cambiar, en el caso de que exista una relación laboral anterior a la decisión de cambiar a modalidad de teletrabajo.

ARTICULO 17°. Los trabajadores que tengan esta modalidad, es decir, teletrabajadores, no les aplica las disposiciones relacionadas con jornada de trabajo, horas extras y trabajo nocturno, dada la naturaleza especial de esta modalidad. De igual forma, la Empresa asignará funciones acordes a los horarios establecidos.

ARTICULO 18°. La Empresa y el Teletrabajador, pactaran la entrega y/o el valor a reconocer por concepto de equipos, mantenimiento de equipos, programas, energía y desplazamiento. En el caso de los equipos, el Teletrabajador, debe velar por el buen uso de los mismos.

ARTICULO 19°. El Teletrabajador debe acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentaciones establecidas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la ARL.

Se deberán cumplir desde casa las normas, reglamentos e instrucciones de gestión de la salud y seguridad en el trabajo, procurando desde casa el manejo integral de la salud, suministrando a la empresa información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y posibles riesgos.

En caso de sufrir un accidente o incidente de trabajo reportar inmediatamente al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debe acatar las normas de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Departamentales, Municipales y por la Empresa.

CAPÍTULO VIII

VACACIONES REMUNERADAS

ARTICULO 20° - Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año, tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

CAPÍTULO IX

PERMISOS

ARTICULO 21° - La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento.

La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Que el aviso se dé con la debida anticipación al jefe respectivo, exponiendo el motivo del permiso, excepto en el caso de grave calamidad doméstica en que el aviso debe darse al día hábil siguiente a aquel en que haya ocurrido. Adicional, se tendrán en la cuenta los permisos contemplados en la Convención Colectiva de Trabajo y la reglamentación de los mismos.
- b) Se considera grave calamidad doméstica, las tragedias familiares que requieren de la presencia del trabajador, tales como la muerte o enfermedad o lesión grave que afecte la integridad física de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, el secuestro o la desaparición de los mismos, catástrofe natural como terremoto, inundación o incendio de la vivienda del trabajador; así como los daños que por siniestros sufran los bienes del mismo. Todo lo anterior debe ser debidamente comprobado por el trabajador. Dicha duración y su remuneración debe ser convenida entre el empleador y el trabajador en cada evento.
- c) En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso será a consideración de la Empresa.



- d) En el caso de comisión sindical, el aviso se dé de acuerdo con los términos pactados en la Convención Colectiva, mediante presentación del certificado de la directiva del Sindicato sobre la comisión que se confiere y la justificación del permiso.

ARTICULO 22° - Respecto del tiempo que se conceda para ir a la consulta médica, no se hará descuento alguno, excepto cuando no se justifique el permiso solicitado, según concepto del médico que atienda la consulta. El trabajador debe presentar la constancia de la Entidad Promotora de Salud o la Institución Prestadora del Servicio, con la hora de consulta y salida de dicho sitio. Se remunerará de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva Vigente.

CAPÍTULO X

SALARIO MÍNIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERÍODOS QUE LO REGULAN

ARTICULO 23° - Formas y libertad de estipulación:

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra, o a destajo y por tarea, etc., pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con éstas, cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y, en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

3. Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero en el caso de estas tres últimas entidades, los aportes se disminuirán en un treinta por ciento (30%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo.

ARTICULO 24° - Se denomina jornal, el salario estipulado por días, y sueldo, el estipulado por períodos mayores.

ARTICULO 25° - Salvo los casos en que se convengan pagos parciales en especie, el salario se cubrirá en dinero al trabajador directamente, o a la persona que él autorice por escrito. Para el personal operativo, la liquidación de la nómina se realizará semanalmente y los pagos se efectuarán por quincenas vencidas. Para el personal administrativo, la liquidación de la nómina y los pagos correspondientes, se realizarán mensualmente. El pago se hará mediante consignación en la cuenta que tenga el trabajador a su nombre en una institución financiera, previamente informada a la Empresa por parte del trabajador.

ARTICULO 26° - El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno, debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o a más tardar con el salario del período siguiente.
3. El pago del sueldo cubre el de los días de descanso obligatorio remunerado que se interpongan en el mes.

ARTICULO 27°- La Empresa pagará el salario mínimo de conformidad con lo previsto por la ley vigente para el efecto, o lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente. Los trabajadores que devenguen el salario mínimo, pero que por razón del servicio contratado o por disposiciones legales sólo estén obligados a trabajar un número de horas inferior a las de la jornada legal, se les computará tal salario mínimo con referencia a las horas que trabajen.

CAPÍTULO XI

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO 28° - Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en Riesgos laborales y ejecución del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTICULO 29° - Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por intermedio de las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), a través de la IPS a la cual se encuentren asignados. En caso de no afiliación estarán a cargo del empleador sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 30° - Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo o tenga sospecha sobre la presencia de enfermedades que puedan afectar su desempeño, el producto el proceso y/o a sus compañeros de trabajo, deberá comunicar al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

PARAGRAFO 1.-Todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en áreas controladas deben informar a su supervisor del área y/o al médico de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre su estado de salud, cuando sospeche o sea evidente la presencia de enfermedades que puedan afectar la inocuidad del producto.

ARTICULO 31° - Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamientos que ordene el médico que los haya examinado, así como a los exámenes y tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordenan la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTICULO 32° - Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para la prevención de las enfermedades y de los riesgos laborales en el manejo de las máquinas, equipos, herramientas y demás elementos de trabajo para evitar los accidentes de trabajo.

PARAGRAFO 1.- El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la respectiva empresa, que le hayan sido informados o comunicados por algún medio, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa.

ARTICULO 33° - En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico, tomará todas las demás medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo, las consecuencias del accidente, denunciando el mismo, en los términos establecidos en el Decreto 1295 de 1994 ante la E.P.S. y la A.R.L.

ARTICULO 34° - En caso de accidente no mortal, aun el más leve o incidente, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante o a quien haga sus veces, para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno, según las disposiciones legales vigentes, indicará las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTICULO 35° - La empresa y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades laborales de conformidad con el reglamento que se expida.

El trabajador que sufrá un accidente laboral debe informar al Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en las 4 horas hábiles siguientes del incidente, diligenciando el Reporte Interno de Incidente/Accidente de Trabajo.

ARTICULO 36° - En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos laborales que con tal fin se establezcan y apliquen en la legislación vigente.

CAPÍTULO XII

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTICULO 37° - Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento de trabajo y a las prescripciones especiales contenidas en los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- b) Respeto y subordinación a los superiores;
- c) Respeto a sus compañeros de trabajo;



- d) Mantener relaciones interpersonales adecuadas enmarcadas en los valores y Reglas de Conducta de la Empresa con sus superiores y compañeros de trabajo, tanto en las relaciones personales como en la ejecución de labores;
- e) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- f) Cumplir a cabalidad las funciones, responsabilidades y trabajos que le asigne su jefe o el que haga sus veces, actuando siempre con honradez, cumpliendo a cabalidad con las labores encomendadas. En caso que se le presente alguna novedad que no le permitiera cumplir con dicha orden, debe notificarla de inmediato al jefe para tomar los correctivos pertinentes.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general;
- h) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar las labores siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros sin que haya necesidad.

CAPÍTULO XIII

ORDEN JERÁRQUICO

ARTICULO 38° - El orden jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente:

Presidencia
Vicepresidencia de Operaciones
Gerentes
Directores
Jefes de Departamento

PARAGRAFO. - De los cargos mencionados, tienen facultad para imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores de la empresa:

Gerente de Relaciones Industriales y Talento Humano - Director División Desarrollo del Talento.



CAPÍTULO XIV

OBLIGACIONES LEGALES Y ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 39° - Son obligaciones del empleador: las mencionadas en el artículo 57 del C.S.T

ARTICULO 40° - Son obligaciones legales del trabajador: las mencionadas en el artículo 58 del C.S.T.

ARTICULO 41° - Son otras obligaciones especiales del trabajador:

1. Comunicar oportunamente por escrito a la empresa inmediatamente se produzcan, cambios en su estado civil, el nacimiento de hijos o su fallecimiento, así como el del cónyuge o sus padres, ello con el fin de que la Empresa pueda tener debidamente actualizados sus registros para efectos de los beneficios que tiene de acuerdo a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajadores que le apliquen, lo establecido por la Ley y para las actividades que realiza la Empresa.
2. Estar debidamente dispuesto en su lugar de trabajo a la hora exacta en que empieza su turno y permanecer en él hasta la terminación de su jornada. Prestar sus servicios de manera puntual, cuidadosa y diligente.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el Perfil de Cargo.
4. Portar el carnet otorgado por la Empresa y presentarlo en todas las ocasiones en que le sea solicitado.
5. Asistir oportunamente a las capacitaciones y eventos que requieran su presencia.
6. Usar adecuadamente el uniforme de trabajo que establezca la empresa, sin modificarlo.
7. Observar con la mayor diligencia y cuidado las normas mínimas de higiene y aseo personal, limpieza del sitio de trabajo y del equipo asignado.
8. Mantener una buena presentación personal adecuada a las exigencias del servicio.



9. Cumplir cabalmente las siguientes reglas para el uso de los sistemas de información de la Empresa:

- a) En los computadores y demás dispositivos electrónicos asignados por la Empresa solo se podrán utilizar programas o software de computador que hayan sido adquiridos o desarrollados por la Empresa, o adquiridos legalmente por el trabajador, previa autorización para su instalación y uso dada por el Director de Transformación Digital.
- b) Los computadores y demás dispositivos electrónicos asignados por la Empresa sólo podrán ser utilizados por los trabajadores en las labores asignadas por la Empresa.
- c) Los programas o software propiedad de la Empresa, no podrán ser entregados a ningún título a personas no autorizados de conformidad con lo previsto en el literal a) del presente numeral ni tampoco a terceros ajenos a la Empresa.
- d) Los trabajadores en ningún caso podrán introducir a las instalaciones de la Empresa computadores, unidades de almacenamiento de datos o programas que no sean propiedad de esta. Tampoco podrán copiar programas o software propiedad de la Empresa o de un tercero.

No obstante, el Director de Transformación Digital puede autorizar por escrito el ingreso de computadores a la Empresa o la instalación de software de propiedad del trabajador o de un tercero, cuando las circunstancias así lo justifiquen y en todo caso cuando estos cuenten con el debido soporte de validez legal.

- e) No dar a conocer a nadie la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo de la Empresa, digitar claves que no sean las asignadas o autorizar a otros compañeros para digitar las claves personales de acceso al sistema de información, no acceder a un equipo de cómputo distinto al asignado. Se exceptúan de este literal, los usuarios que se denominan como genéricos, los cuales son utilizados por más de un usuario por autorización de la Empresa.
- f) Utilizar la red de Internet dispuesta por la Empresa tanto en lo relativo al acceso a la red como al envío o recepción de mensajes sólo para los fines propios del desempeño de su cargo.
- g) Todas las disposiciones de este numeral se aplican igualmente respecto de los computadores portátiles que suministre la Empresa a sus trabajadores a cualquier título, se encuentren o no, dentro de las instalaciones de la Empresa.



h) En todo caso, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Adicional al Contrato de Trabajo Uso de la Comunicación Electrónica Premisas Fundamentales y las demás disposiciones que se establezcan.

ARTICULO 42° - Además de las obligaciones que rigen para los demás trabajadores, son especiales para Gerentes, Directores de División, Jefes de División, Departamento y Supervisores y demás mandos medios, las siguientes:

1. Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar el trabajo de cada uno de sus subalternos, de acuerdo a los requerimientos de la Empresa.
2. Aplicar las políticas, los reglamentos, las normas y procedimientos de la Empresa.
3. Mantener la disciplina y comunicación dentro del grupo puesto bajo sus órdenes.
4. Informar y consultar a sus propios superiores sobre los problemas que puedan surgir en el trabajo.
5. Hacer que el trabajo de su área se cumpla en coordinación con el de las demás dependencias.
6. Cumplir a cabalidad las normas establecidas en los Sistemas de Gestión que maneje la Empresa.
7. Prestar plena colaboración a la Empresa y en especial a los demás jefes de diversos niveles y directivas de la Empresa.
8. Abstenerse de solicitar en préstamo dinero a sus subalternos.
9. Dar buen ejemplo a sus subalternos en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO 43°- Además de las obligaciones que rigen para los demás trabajadores, son especiales del personal de Seguridad Física las siguientes:

1. Usar en forma indicada por la Empresa los uniformes, armas y demás elementos propios del oficio. Es prohibido su uso fuera de la Empresa.
2. Permanecer alerta en todo momento para la vigilancia y cuidado de las personas y de todos los bienes de la Empresa y de los clientes.



3. Cumplir estrictamente las instrucciones generales y especiales de sus jefes, para el control de los lugares de acceso, para registro de personas, objetos y vehículos, para exigencia de documentos de identidad, para la realización de requisas y para las demás actividades de su oficio.
4. Informar sin falta a sus jefes y a la Empresa sobre hechos u omisiones de cualesquier persona, si ello tiene alguna relación con la seguridad y buena marcha de la misma Empresa.
5. Impedir el acceso de cualquier persona a las instalaciones de la Empresa en horas que no sean de atención al cliente, salvo que medie autorización expresa del superior inmediato. Diligenciar debidamente las planillas de control de ingreso de visitantes.

CAPITULO XV

PROHIBICIONES LEGALES Y ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 44° - Otras Prohibiciones a los trabajadores:

1. Atender durante las horas de trabajo ocupaciones o asuntos diferentes a los que le encomiende EL EMPLEADOR.
2. Desacreditar en alguna forma a EL EMPLEADOR, con manifestaciones o actos encaminados a tal fin.
3. Presentarse por fuera de la hora y el día en punto en que fue programado por la Empresa.
4. Suministrar, sin autorización expresa por parte de la empresa, a un tercero o compañero de trabajo, por cualquier medio, cualquier información que esté bajo su responsabilidad, sea que ésta pueda o no causarle perjuicios a la empresa o tenga o no el carácter de reservado legalmente.
5. Rendir información, declaración o dictamen falsos que atenten contra los intereses de la Empresa o le causen trastorno en sus actividades, o en su defecto que desvirtúen la realidad de los hechos.



6. Presentarse o permanecer en su área de trabajo, fuera de la hora programada para su respectivo turno y sin la debida autorización del jefe inmediato o el que haga sus veces.
7. Ingresar a las instalaciones de la Empresa o a su puesto de trabajo, en estado de alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, sustancias estimulantes o alucinógenos.
8. Portar y/o distribuir en las instalaciones de la Empresa sustancias alucinógenas o estimulantes, bebidas alcohólicas y/o bebidas estimulantes independientemente el fin de las mismas.
9. Patrocinar, manejar y ejercitar cualquier clase de juegos de suerte y azar dentro de la Empresa sin autorización de la empresa.
10. Suministrar a extraños, sin autorización expresa de las directivas de la Empresa, datos relacionados con la organización interna de la misma o respecto de sus sistemas, servicios o procedimientos.
11. Aprovecharse, en beneficio propio o ajeno, de los estudios, descubrimientos, inventos, informaciones de la empresa, obtenidas con o sin su intervención o divulgarlos en todo o en parte, sin autorización expresa de las directivas de la Empresa.
12. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante horas de trabajo, sin previa autorización de su jefe inmediato.
13. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas, o que amenace o perjudique los equipos, edificios u otros elementos de propiedad de la Empresa.
14. Suspender labores para conversar o tratar asuntos ajenos al trabajo y abandonar éste antes de la hora en que termina su jornada, sin la debida autorización por parte del empleador, y/o distraer las actividades con juegos, burlas o lecturas ajenas a las labores.
15. Negarse en cumplimiento de sus funciones sin causa justificada a cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le impartan sus superiores y/o negarse a laborar en el turno que en cualquier momento le asigne la Empresa.
16. Discutir durante el trabajo o dentro de las instalaciones de la Empresa sobre cuestiones relacionadas con política o religión.

17. Promover altercados o reñir en cualquier forma en las instalaciones de la Empresa, al igual que agredir físicamente a compañeros de trabajo, jefes ó el que haga sus veces ó a directivos de la Empresa.
18. Salir de las instalaciones de la Empresa con paquetes sin hacer ver su contenido de los vigilantes o personas encargadas, salvo que presente autorización del jefe inmediato.
19. Encubrir faltas, dar testimonios falsos, presentar informes incompletos o declaraciones que deformen u oculten la verdad, o negarse a declarar.
20. Abandonar, aún por leve tiempo el sitio de trabajo sin permiso del superior, sin que haya fuerza mayor o motivo plenamente justificado.
21. Hacer préstamos en dinero entre los trabajadores de la Empresa, con fines lucrativos para quien presta.
22. Dormir o acostarse en su turno de trabajo o en las instalaciones de la Empresa.
23. Retirarse del sitio de trabajo antes de que se presente el trabajador que debe recibir el turno, sin dar aviso a su superior.
24. Cambiar turno de trabajo sin autorización de la Empresa o reemplazar a otro trabajador en sus labores, o confiar a otro trabajador el manejo de vehículos, instrumentos, elementos y valores que le hubieren sido confiados por la Empresa sin previa autorización de su superior inmediato.
25. Trabajar horas extras o en días festivos sin autorización de la Empresa.
26. Incitar a compañeros de trabajo para que desconozcan las órdenes impartidas por sus superiores o jefes.
27. Realizar cualquier clase o tipo de reuniones en las instalaciones de la Empresa sin la debida autorización, así sea en horas diferentes de trabajo.
28. Adulterar los registros de entrada y salida o marcar la de otro u otros trabajadores, o presionar a la persona encargada para que efectúe cambios en el registro de tiempo.
29. Limpiar, engrasar o reparar máquinas que se encuentren en movimiento.
30. Demorar la presentación de las cuentas y los respectivos reembolsos de las sumas que haya recibido para gastos o por concepto de ingresos de la Empresa.

31. En caso que la Empresa le haya pagado un dinero que no le correspondía, inmediatamente debe dar aviso a la División de Desarrollo del Talento o a su jefe inmediato y debe reintegrar el dinero oportunamente.
32. En caso de que ocupe vivienda de la Empresa o suministrada a ella en desarrollo de los trabajos, autorizar que en ella habiten o pernocten personas distintas a las autorizadas por la Empresa.
33. No dar aviso oportuno a la Empresa en los casos de faltas al trabajo o no presentar oportunamente los soportes que justifiquen las ausencias o llegadas tardes al trabajo.
34. Negarse a mostrar o entregar el documento de identificación requerido por razones de control en las instalaciones utilizadas por la Empresa, cuando le sea solicitado por el personal autorizado para ello.
35. Mantener en su poder cualquier clase de sustancia ó artefacto prohibido por la ley.
36. Ingresar y/o mantener en las instalaciones de la Empresa o sitio de trabajo, cualquier tipo de armas no autorizadas por la Empresa.
37. Presentar o proponer para liquidaciones parciales de cesantías promesas de compraventa u otros documentos semejantes ficticios o que adolezcan de falsedad, y/o emplear los dineros del anticipo de cesantías o préstamos para vivienda en fines distintos a los previstos en el presupuesto o solicitud inicial.
38. Distribuir, fijar o hacer circular en el lugar de trabajo, periódicos, hojas, volantes, circulares, carteles o documentos semejantes no ordenados o autorizados por la Empresa, salvo que se trate del ejercicio legítimo de los derechos de asociación sindical, negociación colectiva y huelga.
39. Sacar de la Empresa o de los parqueaderos utilizados por ella, vehículos de uso de esta, sin la autorización correspondiente o dejar que sean conducidos por personas diferentes al conductor autorizado.
40. Operar máquinas y/o vehículos de propiedad de la Empresa, o utilizar equipo o herramienta sin orden previa o autorización para hacerlo.
41. Conducir vehículos de uso de la Empresa sin licencia o con documentos vencidos y transportar en ellos, sin previa autorización de la Empresa, a personas u objetos extraños.

42. Incumplir lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa, de acuerdo a su rol vial.
43. Mantener en su poder o instalar en los computadores de la Empresa o en uno de su propiedad que se encuentre dentro de las instalaciones de la Empresa, cualquier software que no cuente con la debida licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley.
44. Instalar software en los computadores de la Empresa así este cuente con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley, sin la autorización escrita del Director de Transformación Digital.
45. Utilizar la red de Internet dispuesta por la Empresa tanto en lo relativo al acceso a la red como al envío o recepción de mensajes para fines distintos a los propios del desempeño de su cargo.
46. Dar a conocer a personas no autorizadas para el efecto por la Empresa, la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo o la central telefónica de esta.
47. Ingresar equipos de cómputo a la empresa sin autorización del Director de Transformación Digital.
48. Dar mala atención a los usuarios internos y externos: No contestar las llamadas, colgarlas durante su desarrollo, ser descortés, grosero, déspota, vulgar o faltar a la confianza y/o negarle deliberadamente un servicio.
49. Recibir visitas dentro de las instalaciones de la empresa.
50. Entrar a áreas de trabajo diferentes a la asignada para el ejercicio de sus labores sin la autorización correspondiente.
51. Utilizar cualquier clase de juegos en los computadores destinados para el cumplimiento de las funciones.
52. No cuidar las herramientas de trabajo y las instalaciones locativas o atentar de cualquier forma contra estas.
53. Retirar del área de trabajo, repuestos, herramientas, equipos y/o insumos sin la debida autorización o el cumplimiento de los protocolos establecidos en la Empresa.



54. Ejercer o coparticipar de una situación de acoso laboral bajo cualquiera de sus modalidades.
55. Haber presentado para la admisión en la Empresa, o presentar después para cualquier efecto, cualquier documento o información falsa, dolosa, incompleta, enmendada o no ceñida a la estricta verdad.
56. Ceder a otra persona su carnet empresarial.
57. No presentarse a diligencia de descargos, estando previamente avisado.
58. Desobedecer, violar o no acatar cualquiera de las disposiciones e indicaciones emitidas por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que las normas e instrucciones preventivas de accidentes y/o enfermedades profesionales.

CAPÍTULO XVI

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 45° - La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en el contrato de trabajo (CST, art. 114). De igual manera, se acoge al procedimiento para sanciones y despidos estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

ARTICULO 46° - Con relación a las faltas y sanciones disciplinarias de que trata este capítulo, se deja claramente establecido:

1. La Empresa no reconocerá ni pagará el salario por el tiempo dejado de trabajar por causa de cualquiera de tales faltas y el correspondiente a la sanción.
2. La Empresa llevará un registro en que consten las faltas que haya cometido el trabajador y las sanciones en que haya incurrido por motivo de tales faltas, para efectos de tenerse en cuenta para los ascensos.

ARTICULO 47° - Constituyen faltas Graves de los trabajadores:

1. Cualquier incumplimiento por acción u omisión de la Ley, Código de Etica, políticas, normas, valores institucionales y /o al presente Reglamento Interno de Trabajo de la



empresa en las instalaciones de la misma o por fuera de esta cuando este desempeñando su cargo.

2. La falta total del trabajador a sus labores durante toda su jornada sin excusa suficiente.
3. Presentarse en estado de alicoramiento a su puesto de trabajo.
4. Dar testimonios falsos o que desvirtúen la realidad de los hechos, en Diligencia de descargos, o en cualquier investigación que realice la Empresa.
5. Usar palabras soeces para dirigirse hacia un compañero de trabajo y/o Jefe inmediato o el que haga sus veces.
6. Agredir físicamente a un compañero de trabajo y/o Jefe inmediato o el que haga sus veces.
7. Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
8. Actos de negligencia en el desempeño de sus funciones.
9. Cualquier incumplimiento a los numerales establecidos en los artículos 30, 31 y 32 del presente Reglamento.

CAPITULO XVII

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTICULO 48° - Se procederá de acuerdo al artículo 115 del C.S.T.

ARTICULO 49° - La Empresa a través de la División de Desarrollo del Talento, citará al trabajador involucrado en la situación que da origen al informe para que pueda presentar los descargos del caso y a dos (2) representantes del Sindicato para que lo asista o en su defecto a dos (2) testigos según el caso.

El procedimiento para aplicar sanciones y/o despidos, será el contemplado en la Convención Colectiva de Trabajo o el estipulado por la Ley de acuerdo al caso.

ARTICULO 50° - No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo.



CAPÍTULO XVIII

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTICULO 51° - El personal de la Empresa deberá presentar sus reclamos ante sus superiores jerárquicos enumerados en el Artículo 38 del presente reglamento. El reclamante deberá llevar su caso ante su inmediato superior jerárquico, y si no fuere atendido por éste, o no se conformare con la decisión, podrá insistir en su reclamo ante quien tenga la inmediata jerarquía en orden ascendente, sobre la persona ante quien primero formuló el reclamo. Los reclamos serán resueltos dentro de un tiempo razonable. Los superiores jerárquicos enumerados en el Artículo 38, los oirán y resolverán en justicia y equidad. Se deja claramente establecido que para efectos del reclamo que el trabajador o trabajadores pueden asesorarse del Sindicato respectivo.

PARAGRAFO.- En Mayagüez S.A., existen un comité de Convivencia Laboral, el cual fue creado para atender casos que la ley 1010 de 2006, tenga enmarcados como Acoso Laboral. Por consiguiente estos deberán ser direccionados a dicho Comité con las pruebas necesarias del caso.

CAPÍTULO XIX

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 52° - Definición. Se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

No obstante, es importante resaltar que la presente ley únicamente se aplica respecto de situaciones que ocurran en un ámbito de relaciones de dependencia o subordinación de carácter laboral, es decir, no se aplicara en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación, ni en la contratación administrativa.



ARTICULO 53° - Los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral previstos por la empresa MAYAGÜEZ S.A., constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva convivente, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa, proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

ARTICULO 54° - En desarrollo al propósito a que se refiere el artículo anterior la empresa **MAYAGÜEZ S.A.**, ha previsto los siguientes mecanismos:

1. Información a los trabajadores sobre la ley 1010 de 2.006, que incluya campañas de divulgación preventiva, reuniones pedagógicas, conversatorios y capacitaciones sobre el contenido de dicha ley, particularmente en relación con las conductas que constituyen acoso laboral, las que no, las circunstancias agravantes, las conductas atenuantes y el tratamiento sancionatorio.
2. Diseño y aplicación de actividades con la participación de los trabajadores, a fin de:
 - a) Establecer mediante la construcción conjunta, valores y hábitos que promuevan vida laboral convivente;
 - b) Formular las recomendaciones constructivas a que hubiere lugar en relación con situaciones que pudieren afectar el cumplimiento de tales valores y hábitos, y
 - c) Examinar conductas específicas que pudieren configurar acoso laboral u otros hostigamientos en la empresa, que afecten la dignidad de las personas, señalando las recomendaciones correspondientes.
 - d) Las demás actividades que en cualquier tiempo estableciere la Empresa para desarrollar el propósito previsto en el artículo anterior.

ARTICULO 55° - Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley para este procedimiento.

1.- Cuando se presente una conducta de posible acoso laboral, se deberá reportar al Comité de Convivencia Laboral, quien atenderá el caso y evaluará las pruebas disponibles.

2.- El Comité de Convivencia Laboral realizará las siguientes actividades:

- a) Evaluar en cualquier tiempo la vida laboral de la empresa en relación con el buen ambiente y la armonía en las relaciones de trabajo, formulando a las



areas responsables o involucradas, las sugerencias y consideraciones que estimare necesarias.

- b) Promover el desarrollo efectivo de los mecanismos de prevención.
 - c) Examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos y puntuales en los que se planteen situaciones que pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
 - d) Formular las recomendaciones que se estimaren pertinentes para reconstruir, renovar y mantener vida laboral convivente en las situaciones presentadas, manteniendo el principio de confidencialidad en los casos que lo ameriten.
 - e) Hacer las sugerencias que considerare necesarias para la realización y desarrollo de los mecanismos de prevención con énfasis en aquellas actividades que promuevan de manera más efectiva la eliminación de situaciones de acoso laboral, especialmente aquellas que tuvieren mayor ocurrencia al interior de la vida laboral de la empresa.
 - f) Atender las comunicaciones preventivas que formularen las autoridades competentes en desarrollo previsto en el numeral 2º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2.006 y disponer las medidas que se estimaren pertinentes.
 - g) Las demas actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.
3. En todo caso, el procedimiento preventivo interno consagrado en este artículo, no impide o afecta el derecho de quien se considere victima de acoso laboral para adelantar las acciones administrativas y judiciales establecidas para el efecto en la Ley 1010 de 2.006.

ARTÍCULO 56° - Término para la denuncia. Para efectos de las acciones laborales dentro de la empresa, la denuncia de acoso laboral deberá interponerse dentro de los ocho días siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTÍCULO 57° - Conductas que no constituyen acoso laboral:

- 1. Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las fuerzas publica conforme al principio constitucional de obediencia debida.
- 2. Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos.



3. La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional.
4. La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento, siempre que sean justificados, fundados en criterios y no discriminatorios.

La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución.

5. Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.
6. La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución Política.
7. La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 a 57 del Código Sustantivo del Trabajo, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículos 59 y 60 del mismo Código.
8. Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.
9. La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.
10. Las contempladas en este Reglamento como deberes y obligaciones del trabajador.

PARAGRAFO 1- Mayagüez S.A. aplicará lo establecido en la resolución 652 y 1356 de 2012

CAPITULO XX

PUBLICACIONES

ARTICULO 58° - Mayagüez S.A. publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación. La organización sindical y los trabajadores no sindicalizados podrán solicitar a la Empresa dentro de los 15 días hábiles los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que

sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 ó 113 del Código Sustantivo del Trabajo.

CAPÍTULO XXI

VIGENCIA

ARTICULO 59° - El presente reglamento entrará a regir transcurridos los 15 días hábiles después de su publicación en cartelera.

CAPÍTULO XXII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 60° - Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

CAPÍTULO XXIII

CLÁUSULAS INEFICACES

ARTICULO 61° - No producirán ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (CST, art. 109).

El presente reglamento se firma en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en la calle 22 Norte No 6AN-24, Oficina 701, Edificio Santa Monica Central, de la ciudad de Cali.

El presente reglamento se presenta el 01 de diciembre de 2020.



LUIS FELIPE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16988277

IBARRA
APELLIDOS

RAMIRO
NOMBRES

Ramiro Ibarra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1958

BALBOA
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

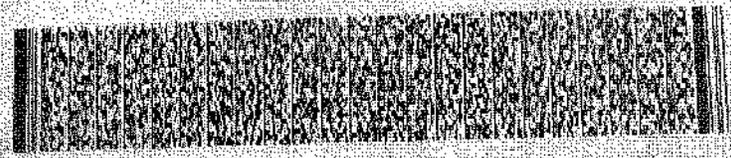
1.70
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

M
SEXO

25-DIC-1982 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Roque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN ROQUE ESCOBAR



A-8103100-36084048-M-0016988277-20010518

0460301136H 01 090455820

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO: 1.114.548.237

IBARRA HURTADO

APELLIDO

MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRE

MARIA DE LOS ANGELES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-NOV-2012
PALMIRA (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

10-NOV-2030 A+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S.F.H. SEXO

27-NOV-2019 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
MARCAS Y SÍMBOLOS

0089117020A1

0089117020A1 0125761550

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.109.541.483

IBARRA CAICEDO

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-2004

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

O+

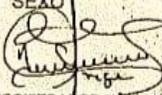
G.S. RH

M

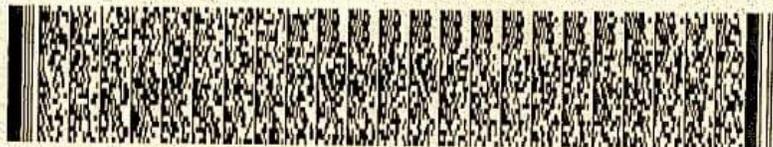
SEXO

19-JUL-2022 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3103100-01320301-M-1109541483-20220927

0086732971A 2

8505181566

BRASILIA, 15 DE JULIO DE 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.109.544.631**

IBARRA CAICEDO

APELLIDOS

YENSI ZILENA

NOMBRES

Yensi Zilena

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-2006**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
30-NOV-2024

FECHA DE VENCIMIENTO
29-JUN-2016 CANDELARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ **F**
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3103100-00839463-F-1109544631-20160708

0050418670A 1

3123990082

Compro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.109.541.483**
IBARRA CAICEDO

APELLIDOS
JUAN DANIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-2004**

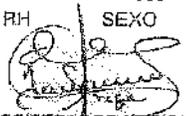
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

03-JUL-2022
FECHA DE VENCIMIENTO

O+ **M**
G S RH SEXO

12-AGO-2020 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3103100-01154826-M-1109541483-20200828

0071593321A 3

3126127082

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 66.578.769
RODRIGUEZ GONZALEZ

APELLIDOS
ALBA LUCIA

NOMBRES

ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1976

CANDELARIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-NOV-1994 CANDELARIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3103100-00089281-F-0066878769-20060805 0001816036A 1 3120001768

2198771

REPUBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte adicional

76-09-18

10653

OFICINA DE REGISTRO CIVIL	Notaria, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregimiento, etc.	Municipio	Edad
	NOTARIA UNICA	CANDELARIA.	6375
SECCION GENERAL			
INSCRITO	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
	RODRIGUEZ	GONZALEZ	ALEA LUCIA.
SEXO	Masculino o femenino	Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento
	FEMENINO.		Día 18 Mes SEPTIEMBRE Año 1.976
LUGAR DE NACIMIENTO	País	Departamento	Municipio
	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA.

SECCION ESPECIFICA		
DETALLES DEL NACIMIENTO	Clinica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	Hora
	HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA.	4: a.m.
	Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento
	Testigos.	No. de licencia
MADRE	Apellidos	Nombres
	GONZALEZ CAMACHO	NELLY.
	Identificación	Nacionalidad
	c.c. #29.343.388 Candelaria.	Colombiana.
		Profesión u oficio
		Hogar.
	Edad (años cumplidos)	
	24 años.	
PADRE	Apellidos	Nombres
	RODRIGUEZ SANCHEZ	OMAR.
	Identificación	Nacionalidad
	c.c. #6.217.783 Candelaria.	Colombiana.
		Profesión u oficio
		Tractorista.
	Edad (años cumplidos)	
	29 años.	

DEMANDANTE	Identificación	Firma
	c.c. #629.343.388 Candelaria.	<i>Nelly Gonzalez</i>
	Dirección postal	Nombre:
	Calle 4a. No. 8-16 Candelaria.	NELLY GONZALEZ SANCHEZ DE PANESSO.
TESTIGO	Identificación	Firma
	c.c. #2.527.167 Candelaria.	<i>Hector Millan Lasso</i>
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
	Calle 4a. No. 8-16 Candelaria.	HECTOR MILLAN LASSO
TESTIGO	Identificación	Firma
	c.c. #2.527.508 Candelaria.	<i>Juan De Dios S...</i>
	Domicilio (Municipio)	Nombre:
	Calle 4a. No. 8-16 Candelaria.	JUAN DE DIOS S...
FECHA DE ANSCRIPCION	FECHA EN QUE SE HIZO EL REGISTRO	
Día	Mes	Año
10	JULIO	1.977

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

DANE 1976-01375

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural; en constancia de lo cual firmo:



Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

Reconocida por su padre señor OMAR RODRIGUEZ SANCHEZ? por Diligencia De Reconocimiento, enviada del Juzgado De Menores de la ciudad de - Palmira, de fecha 2 de Octubre de 1.976, por medio de Oficio No.1.624 del día Diciembre 7/76.

Rafael Fajardo Ramirez
RAFAEL FAJARDO RAMIREZ
Notario Unico



A SOLICITUD DE BEDIMIA IBARRA MOSQUERA
CON C.C. N° 10694703. DE PASTIL (EL BOADO)
Y SOLO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. ES FIEL COPIA DEL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA EN EL TOMO 10-
FOLIO 2198771.
SOLO ES VALIDO PARA TRAMITES DE LEY
DADO EN CANDELARIA VALLE EL 24 FEB 2023

EL NOTARIO

JAIME ALEXIS CHAPARRO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA - VALLE



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023, ante mí, **NADIMA BARJUN URIBE**, Notaria Única del Círculo Encargada, comparecieron **BLADIMIR IBARRA MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.694.703 expedida en Patía (El Bordo) y **ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.878.769 expedida en Candelaria, residentes en el Municipio de Candelaria Valle, en la calle 8ª número 2-43 Barrio Santa Ana, de ocupación empleado y empleada y de estado civil solteros con unión marital de hecho; bajo la promesa de decir la verdad, de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, los artículos 165 y 188 del Código General del Proceso y el artículo 442 del Código Penal, manifestaron: **PRIMERO.-** Son nuestros nombres y apellidos, mayores de edad, residentes, ocupación e identificados como se dejó expresado. **SEGUNDO.** Que **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARAMOS:** Que desde el año 2016, es decir, desde hace siete (07) años convivimos juntos en unión marital de hecho como compañeros permanentes compartiendo techo, lecho y mesa de forma permanente e ininterrumpida. Igualmente, declaramos que de dicha relación procreamos una (01) hija de nombre: **SELEN IBARRA RODRIGUEZ** identificada con registro civil de nacimiento con NUIP número 1.115.550.039 expedido en Candelaria. **TERCERO:** LOS DECLARANTES MANIFIESTAN QUE LEYERON Y REVISARON SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO ERROR; POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE FALTE O SOBRE, ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO EFECTUÓ RECLAMO ALGUNO AL MOMENTO DE FIRMARLA. Derechos Notariales: \$16.500 IVA: \$3.135 Resolución 00387 del 23 enero del 2023. (Superintendencia deNotariadoyRegistro).=====

LOS DECLARANTES:

Bladimir Ibarra
BLADIMIR IBARRA MOSQUERA



Alba Lucia Rodriguez Gonzalez
ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ



Nadima Barjun Uribe
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ENCARGADA
NADIMA BARJUN URIBE
ENCARGADA
CANDELARIA VALLE

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023, ante mí, **NADIMA BARJUN URIBE**, Notaria Única del Círculo Encargada, comparecieron: **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MONTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.006.286.635 expedida en Candelaria, residente en Candelaria Valle, en la calle 8ª número 2-45 Barrio Santa Ana, de ocupación ama de casa y de estado civil soltera con unión marital de hecho, bajo la promesa de decir la verdad, de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, los artículos 165 y 188 del Código General del Proceso y el artículo 442 del Código Penal, manifestaron: **PRIMERO.-** Son nuestros nombres y apellidos, mayores de edad, residentes, ocupación e identificados como se dejó expresado. **SEGUNDO.** Que **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARAMOS** Que conozco de trato, vista y comunicación desde hace más de treinta (30) años a los señores **BLADIMIR IBARRA MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.694.703 expedida en Patía (El Bordo) y **ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.878.769 expedida en Candelaria y por el conocimiento que de ellos tengo me consta que desde hace siete (07) años conviven juntos en unión marital de hecho como compañeros permanentes, compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente e ininterrumpida. Igualmente, declaro que de dicha relación procrearon una (01) hija de nombre: **SELEN IBARRA RODRIGUEZ** identificada con registro civil de nacimiento con NUIP número 1.115.550.039 expedido en Candelaria. **TERCERO:** LA DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYO Y REVISÓ SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO ERROR; POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE FALTE O SOBRE, ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO EFECTUÓ RECLAMO ALGUNO AL MOMENTO DE FIRMARLA. Derechos Notariales: \$16.500 IVA: \$3.135 Resolución 00387 del 23 enero del 2023. (Superintendencia de Notariado y Registro).=====

LA DECLARANTE:

Claudia Patricia Rodriguez Montano

CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ MONTAÑO



Huella ID

Nadima Barjun Uribe
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ENCARGADA
NADIMA BARJUN URIBE
ENCARGADA
CANDELARIA VALLE

Notaria Única de Candelaria Valle – Carrera 9ª No 9-25
unicacandelaria@supernotariado.gov.co
350 886 9634 - 301 328 4775
(092) 260 - 1181

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En el Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023, ante mí, **NADIMA BARJUN URIBE**, Notaria Única del Circuito Encargada, comparecieron: **FREDY DELGADO MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía número 4.628.090 expedida en Bolivar, residente en Candelaria Valle, en la carrera 8ª numero 4-10 Barrio Obrero, de ocupación pensionado y de estado civil soltero con unión marital de hecho, bajo la promesa de decir la verdad, de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, los artículos 165 y 188 del Código General del Proceso y el artículo 442 del Código Penal, manifestaron: **PRIMERO.-** Son nuestros nombres y apellidos, mayores de edad, residentes, ocupación e identificados como se dejó expresado. **SEGUNDO.** Que **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DECLARAMOS** Que conozco de trato, vista y comunicación desde hace más de treinta (30) años a los señores **BLADIMIR IBARRA MOSQUERA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.694.703 expedida en Patia (El Bordo) y **ALBA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 66.878.769 expedida en Candelaria y por el conocimiento que de ellos tengo me consta que desde hace siete (07) años conviven juntos en unión marital de hecho como compañeros permanentes, compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente e ininterrumpida. Igualmente, declaro que de dicha relación procrearon una (01) hija de nombre: **SELEN IBARRA RODRIGUEZ** identificada con registro civil de nacimiento con NUIP número 1.115.550.039 expedido en Candelaria. **TERCERO:** EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE LEYO Y REVISÓ SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA EN SU CONTENIDO, NO OBSERVANDO ERROR; POR CONSIGUIENTE, CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE FALTE O SOBRE, ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE NO EFECTUÓ RECLAMO ALGUNO AL MOMENTO DE FIRMARLA. Derechos Notariales: \$16.500 IVA: \$3.135 Resolución 00387 del 23 enero del 2023. (Superintendencia de Notariado y Registro).=====

EL DECLARANTE:

Fredy Delgado Mosquera
FREDY DELGADO MOSQUERA



Huella ID


LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO ENCARGADA
NADIMA BARJUN URIBE


Notaria Única de Candelaria Valle – Carrera 9ª No 9-25
unicacandelaria@supernotariado.gov.co
350 886 9634 - 301 328 4775
(092) 260 - 1181

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

55232441
53606307

NUIP 1115550039

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código 6 3 7 5

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CANDELARIA

Datos del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

IBARRA RODRIGUEZ

Nombre(s)

SELEN

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 1 3 FEMENINO 0 POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 14914885-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ GONZALEZ ALBA LUCIA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 60.878.769 DE CANDELARIA COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

IBARRA MOSQUERA BLADIMIR

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. No. 10.694.703 DE PATIA (EL BORDO) COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

IBARRA MOSQUERA BLADIMIR

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C. No. 10.694.703 DE PATIA (EL BORDO) *Bladimir*



Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

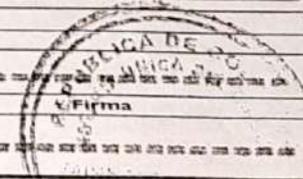
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma



Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 2 0

JAIME ALEXIS CHAPARRO

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -





COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
 ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

COLPENSIONES - 2923_6842242
 MS/05/2023 10:38:19 AM
 CALI SUR
 VALLE DEL CAUCA - CALI
 GENERACION CERTIFICADOS RPH
 IMAGENES:5



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
 WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	18/05/1977
Número de Documento:	10694703	Fecha Afiliación:	25/01/1996
Nombre:	BLADIMIR IBARRA MOSQUERA	Correo Electrónico:	
Dirección:	KRA 19 NO 13-27	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/01/1996	31/01/1996	\$43.000	1,29	0,00	0,00	1,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/02/1996	31/05/1996	\$142.125	17,14	0,00	0,00	17,14
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/06/1996	30/06/1996	\$183.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/07/1996	30/09/1996	\$153.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/10/1996	31/10/1996	\$214.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/11/1996	30/11/1996	\$206.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/12/1996	31/12/1996	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/02/1997	28/02/1997	\$109.000	2,71	0,00	0,00	2,71
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/03/1997	30/06/1997	\$172.005	17,14	0,00	0,00	17,14
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/07/1997	31/07/1997	\$503.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/08/1997	31/08/1997	\$17.000	0,14	0,00	0,00	0,14
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/09/1997	30/09/1997	\$285.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/10/1997	31/10/1997	\$486.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/11/1997	30/11/1997	\$534.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/12/1997	31/12/1997	\$446.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/01/1998	31/01/1998	\$307.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/02/1998	28/02/1998	\$320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/03/1998	31/03/1998	\$283.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/04/1998	30/06/1998	\$203.625	12,86	0,00	0,00	12,86
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/07/1998	31/07/1998	\$400.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/08/1998	31/08/1998	\$382.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/09/1998	30/09/1998	\$305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/10/1998	31/10/1998	\$246.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/11/1998	30/11/1998	\$286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/12/1998	31/01/1999	\$254.000	6,00	0,00	0,00	6,00
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/02/1999	28/02/1999	\$292.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/03/1999	31/03/1999	\$336.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/04/1999	30/04/1999	\$236.450	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/05/1999	31/05/1999	\$76.000	1,43	0,00	0,00	1,43
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/06/1999	30/06/1999	\$257.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/07/1999	31/07/1999	\$418.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/08/1999	31/08/1999	\$380.000	3,29	0,00	0,00	3,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/09/1999	30/09/1999	\$359.000	0,00	0,00	0,00	0,00
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/10/1999	31/10/1999	\$342.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/11/1999	30/11/1999	\$270.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOC VARGAS QUINTERO	01/12/1999	31/12/1999	\$286.000	4,00	0,00	0,00	4,00
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	01/01/2000	31/01/2000	\$340.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOC VARGAS QUINTERO	01/02/2000	29/02/2000	\$286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOC VARGAS QUINTERO	01/03/2000	31/03/2000	\$537.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOC VARGAS QUINTERO	01/04/2000	30/04/2000	\$341.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/05/2000	31/05/2000	\$252.000	3,14	0,00	0,00	3,14
6090253	JOSE	01/06/2000	30/06/2000	\$76.000	1,14	0,00	0,00	1,14

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic.	[8]Sim	[9]Total
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/06/2000	30/09/2000	\$341.000	4,29	0,00	1,14	3,14
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/07/2000	31/07/2000	\$201.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/08/2000	31/08/2000	\$305.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/09/2000	30/09/2000	\$291.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/10/2000	31/10/2000	\$293.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/11/2000	30/11/2000	\$426.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/12/2000	31/12/2000	\$412.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/01/2001	31/01/2001	\$268.000	2,86	0,00	0,00	2,86
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/02/2001	29/02/2001	\$383.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/03/2001	31/03/2001	\$351.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/04/2001	30/04/2001	\$286.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1195185	DANILO	01/05/2001	31/05/2001	\$219.000	3,29	0,00	1,43	1,86
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUIN	01/05/2001	31/05/2001	\$153.000	2,43	0,00	0,00	2,43
1195185	DANILO	01/06/2001	31/12/2001	\$286.000	30,00	0,00	0,00	30,00
1195185	RIOS CASTAÑO DANILO	01/01/2002	31/12/2002	\$309.000	51,43	0,00	0,00	51,43
1195185	RIOS CASTAÑO DANILO	01/01/2003	31/07/2003	\$332.000	30,00	0,00	0,00	30,00
1195185	RIOS CASTAÑO DANILO	01/08/2003	31/08/2003	\$186.000	2,14	0,00	0,00	2,14
805027826	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2004	31/03/2004	\$384.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2004	31/07/2004	\$483.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2004	31/08/2004	\$429.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2004	30/09/2004	\$358.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2004	31/10/2004	\$698.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2004	30/11/2004	\$649.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2005	28/02/2005	\$387.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2005	30/04/2005	\$362.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2005	31/05/2005	\$383.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/06/2005	31/07/2005	\$382.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805030278	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2005	31/08/2005	\$127.000	1,43	0,00	1,43	0,00
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2005	31/08/2005	\$758.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2005	30/09/2005	\$777.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2005	31/10/2005	\$846.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2005	30/11/2005	\$788.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2005	31/12/2005	\$871.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2006	31/01/2006	\$859.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2006	28/02/2006	\$939.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2006	31/03/2006	\$885.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/04/2006	30/04/2006	\$813.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2006	31/05/2006	\$838.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/06/2006	30/06/2006	\$815.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2006	31/07/2006	\$846.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2006	31/08/2006	\$1.018.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2006	30/09/2006	\$718.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2006	31/10/2006	\$803.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2006	30/11/2006	\$562.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2006	31/12/2006	\$673.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2007	31/01/2007	\$838.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2007	28/02/2007	\$734.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2007	31/03/2007	\$932.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/04/2007	30/04/2007	\$441.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2007	31/05/2007	\$898.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/06/2007	30/06/2007	\$890.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2007	31/07/2007	\$675.000	4,29	0,00	0,00	4,29



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORT DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

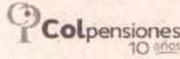
C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
90035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2007	31/08/2007	\$896.000	4,29	0,00	0,00	4,29
90035081	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2007	30/09/2007	\$953.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2007	30/09/2007	\$249.000	1,43	0,00	1,43	0,00
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2007	31/10/2007	\$787.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/11/2007	30/11/2007	\$819.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2007	31/12/2007	\$850.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2008	31/01/2008	\$701.000	4,29	0,00	0,00	4,29
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2008	29/02/2008	\$827.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2008	31/03/2008	\$62.000	0,86	0,00	0,86	0,00
900167154	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2008	31/03/2008	\$852.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/04/2008	30/04/2008	\$794.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2008	31/05/2008	\$782.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/06/2008	30/06/2008	\$961.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/07/2008	31/07/2008	\$1.385.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/08/2008	31/08/2008	\$880.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/09/2008	30/09/2008	\$703.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/10/2008	30/11/2008	\$461.000	8,57	0,00	0,00	8,57
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/12/2008	31/12/2008	\$1.103.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/01/2009	31/01/2009	\$920.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/02/2009	28/02/2009	\$1.002.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/03/2009	31/03/2009	\$793.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/04/2009	30/04/2009	\$1.021.000	4,29	0,00	0,00	4,29
815004363	COOPERATIVA DE TRABA	01/05/2009	31/05/2009	\$50.000	0,14	0,00	0,00	0,14
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2009	31/05/2009	\$731.000	3,86	0,00	0,00	3,86
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2009	30/06/2009	\$912.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2009	31/07/2009	\$968.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2009	31/08/2009	\$1.198.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2009	30/09/2009	\$754.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2009	31/10/2009	\$824.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2009	30/11/2009	\$905.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2009	31/12/2009	\$853.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2010	31/01/2010	\$860.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2010	28/02/2010	\$829.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2010	31/03/2010	\$1.053.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2010	30/04/2010	\$862.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2010	31/05/2010	\$1.034.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2010	30/06/2010	\$883.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2010	31/07/2010	\$1.033.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2010	31/08/2010	\$1.667.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2010	30/09/2010	\$852.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2010	31/10/2010	\$840.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2010	30/11/2010	\$1.232.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2010	31/12/2010	\$934.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2011	31/01/2011	\$1.204.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2011	28/02/2011	\$1.123.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2011	31/03/2011	\$1.136.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2011	30/04/2011	\$1.259.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2011	31/05/2011	\$1.154.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2011	30/06/2011	\$1.105.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2011	31/07/2011	\$1.514.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2011	31/08/2011	\$1.247.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2011	30/09/2011	\$1.112.000	4,29	0,00	0,00	4,29

Impreso Por Internet el :

09-May-2023 a las 10:37:59

3 de 18



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

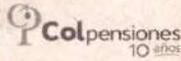
C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2011	31/10/2011	\$1.041.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2011	30/11/2011	\$1.122.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2011	31/12/2011	\$1.010.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2012	31/01/2012	\$1.056.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2012	29/02/2012	\$1.200.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2012	31/03/2012	\$1.056.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2012	30/04/2012	\$1.034.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2012	31/05/2012	\$1.342.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2012	30/06/2012	\$1.101.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2012	31/07/2012	\$1.037.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2012	31/08/2012	\$1.534.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2012	30/09/2012	\$1.006.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2012	31/10/2012	\$1.284.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2012	30/11/2012	\$1.077.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2012	31/12/2012	\$1.186.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2013	31/01/2013	\$1.458.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2013	28/02/2013	\$1.037.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2013	31/03/2013	\$958.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2013	30/04/2013	\$1.193.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2013	31/05/2013	\$1.355.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2013	30/06/2013	\$1.199.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2013	31/07/2013	\$1.129.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2013	31/08/2013	\$1.559.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2013	30/09/2013	\$1.100.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2013	31/10/2013	\$1.301.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2013	30/11/2013	\$1.120.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2013	31/12/2013	\$1.038.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2014	31/01/2014	\$1.451.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2014	28/02/2014	\$1.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2014	31/03/2014	\$1.083.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2014	30/04/2014	\$1.282.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2014	31/05/2014	\$1.240.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2014	30/06/2014	\$1.196.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2014	31/07/2014	\$1.498.000	4,29	0,00	6,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2014	31/08/2014	\$1.193.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2014	30/09/2014	\$1.005.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2014	31/10/2014	\$1.407.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2014	30/11/2014	\$854.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2014	31/12/2014	\$1.452.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2015	31/01/2015	\$1.564.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/02/2015	29/02/2015	\$1.098.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/03/2015	31/03/2015	\$1.171.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/04/2015	30/04/2015	\$1.507.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/05/2015	31/05/2015	\$1.160.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/06/2015	30/06/2015	\$1.158.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/07/2015	31/07/2015	\$1.675.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/08/2015	31/08/2015	\$1.394.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/09/2015	30/09/2015	\$1.414.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/10/2015	31/10/2015	\$1.813.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/11/2015	30/11/2015	\$1.320.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/12/2015	31/12/2015	\$1.550.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S A	01/01/2016	31/01/2016	\$1.702.000	4,29	0,00	0,00	4,29

Impreso Por Internet el:

09-May-2023 a las 10:37:59

4 de 18



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim	[9] Total
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2018	29/02/2018	\$1.172.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2018	31/03/2018	\$1.874.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2018	30/04/2018	\$1.234.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2018	31/05/2018	\$1.033.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2018	30/06/2018	\$1.749.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2018	31/07/2018	\$1.434.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2018	31/08/2018	\$1.663.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2018	30/09/2018	\$2.265.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2018	31/10/2018	\$1.542.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2018	30/11/2018	\$1.334.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2018	31/12/2018	\$1.942.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2017	31/01/2017	\$2.380.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2017	28/02/2017	\$1.964.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2017	31/03/2017	\$1.680.045	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2017	30/04/2017	\$1.585.828	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2017	31/05/2017	\$1.908.234	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2017	30/06/2017	\$2.171.247	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2017	31/07/2017	\$2.500.283	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2017	31/08/2017	\$2.981.893	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2017	30/09/2017	\$2.053.476	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2017	31/10/2017	\$2.831.497	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2017	30/11/2017	\$1.960.938	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2017	31/12/2017	\$2.547.717	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2018	31/01/2018	\$1.935.906	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2018	28/02/2018	\$2.348.270	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2018	31/03/2018	\$2.245.376	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2018	30/04/2018	\$2.540.926	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2018	31/05/2018	\$2.140.811	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2018	30/06/2018	\$1.836.121	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2018	31/07/2018	\$3.014.266	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2018	31/08/2018	\$2.320.350	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2018	30/09/2018	\$1.834.658	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2018	31/10/2018	\$2.330.177	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2018	30/11/2018	\$1.871.666	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2018	31/12/2018	\$2.486.387	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2019	31/01/2019	\$2.581.480	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2019	28/02/2019	\$2.315.009	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2019	31/03/2019	\$2.327.403	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2019	30/04/2019	\$1.984.593	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2019	31/05/2019	\$1.716.983	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2019	30/06/2019	\$2.386.982	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2019	31/07/2019	\$2.573.929	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2019	31/08/2019	\$2.594.128	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2019	30/09/2019	\$2.482.780	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2019	31/10/2019	\$2.174.410	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2019	30/11/2019	\$2.411.945	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2019	31/12/2019	\$2.603.035	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2020	31/01/2020	\$2.661.818	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2020	29/02/2020	\$1.951.220	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2020	31/03/2020	\$2.121.549	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2020	30/04/2020	\$2.089.569	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2020	31/05/2020	\$2.182.829	4,29	0,00	0,00	4,29



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2020	30/06/2020	\$2.304.459	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2020	31/07/2020	\$2.725.328	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2020	31/08/2020	\$2.940.416	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2020	30/09/2020	\$2.190.140	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2020	31/10/2020	\$2.732.331	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2020	30/11/2020	\$2.547.614	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2020	31/12/2020	\$2.449.598	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2021	31/01/2021	\$2.922.598	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2021	28/02/2021	\$2.387.285	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2021	31/03/2021	\$2.529.366	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2021	30/04/2021	\$2.327.615	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2021	31/05/2021	\$2.810.962	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2021	30/06/2021	\$2.712.844	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2021	31/07/2021	\$3.106.132	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2021	31/08/2021	\$3.247.520	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2021	30/09/2021	\$3.380.311	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2021	31/10/2021	\$3.727.359	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2021	30/11/2021	\$3.106.133	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2021	31/01/2022	\$3.208.070	8,57	0,00	0,00	8,57
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2022	28/02/2022	\$2.898.057	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2022	31/03/2022	\$2.573.473	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/04/2022	30/04/2022	\$2.823.890	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/05/2022	31/05/2022	\$3.635.085	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/06/2022	30/06/2022	\$2.967.037	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/07/2022	31/07/2022	\$2.505.367	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/08/2022	31/08/2022	\$3.902.418	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/09/2022	30/09/2022	\$2.537.504	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/10/2022	31/10/2022	\$2.574.924	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/11/2022	30/11/2022	\$2.430.938	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/12/2022	31/12/2022	\$2.298.023	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/01/2023	31/01/2023	\$2.837.473	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/02/2023	28/02/2023	\$2.287.665	4,29	0,00	0,00	4,29
890302594	MAYAGUEZ S.A.	01/03/2023	31/03/2023	\$2.950.414	4,29	0,00	0,00	4,29

[16] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:	1.323,90
[17] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE AL TO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 18 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):	0,09

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25]) 1323,00

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos alegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensonal.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensonal para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BIC Reportado	[41] Cotización Paga	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199601	06/02/1996	51016201011542	\$ 42.637	\$ 5.800	\$ 0	9	9	9	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYOJ	SI	199602	08/03/1996	23003801014432	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ S A	SI	199603	10/04/1996	51016201013754	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199604	10/05/1996	51016201014988	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199605	07/06/1996	23003801018263	\$ 142.125	\$ 19.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199606	06/07/1996	23003801019663	\$ 183.478	\$ 24.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199607	06/08/1996	23003801021321	\$ 153.357	\$ 20.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199608	09/09/1996	23003801022638	\$ 153.357	\$ 20.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199609			\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199609	10/10/1996	23003801022064	\$ 189.218	\$ 0	\$ 0	0	0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199610	12/11/1996	23003801026778	\$ 213.637	\$ 28.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] MDC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Din Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199611	10/12/1996	23003801028013	\$ 208.481	\$ 28.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199702	10/03/1997	23003801032948	\$ 108.936	\$ 18.800	\$ 4.100		19	19	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199703	10/04/1997	23003801034990	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199704	10/05/1997	52015102013360	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199705	10/06/1997	52015102013641	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199706	10/07/1997	85300201054864	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199707	11/09/1997	23003801040126	\$ 503.270	\$ 67.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199708	10/09/1997	23003801041533	\$ 396.555	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación.***
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199709	10/09/1997	23003801041432	\$ 16.775	\$ 2.900	\$ 0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199709	10/10/1997	23003801042943	\$ 294.961	\$ 39.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199710	10/11/1997	23003801044454	\$ 486.005	\$ 62.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYA	SI	199711	10/12/1997	65306201005716	\$ 533.686	\$ 72.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199712	13/01/1998	23003801047614	\$ 445.458	\$ 60.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199801	10/02/1998	51016201037045	\$ 306.578	\$ 41.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199802	10/03/1998	23003801051373	\$ 319.965	\$ 43.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199803	13/04/1998	54834509000228	\$ 283.327	\$ 36.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199804	11/05/1998	23003801055349	\$ 149.472	\$ 20.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOC VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199805	17/06/1998	23003801057736	\$ 20.382	\$ 2.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199806	08/07/1998	11897101012682	\$ 149.600	\$ 20.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ LTDA	SI	199807	10/08/1998	11897101013067	\$ 399.553	\$ 53.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199808	07/09/1998	11897101013449	\$ 391.882	\$ 52.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ S.A.	SI	199809	05/10/1998	11897101013608	\$ 304.850	\$ 41.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199810	09/11/1998	11897101014007	\$ 243.934	\$ 32.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199811	09/12/1998	11897101014446	\$ 268.892	\$ 36.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199812	12/01/1999	11897101014935	\$ 253.594	\$ 34.200	\$ 0	R	29	29	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199901	05/02/1999	11897101015211	\$ 254.217	\$ 34.300	\$ 0		27	27	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199902	10/03/1999	11897101015731	\$ 291.831	\$ 39.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199903	12/04/1999	11897101016176	\$ 339.054	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199904	10/05/1999	11897101016510	\$ 204.932	\$ 27.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA M	SI	199905	04/06/1999	11897101016736	\$ 78.820	\$ 10.600	\$ 0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199906	05/07/1999	51015202059054	\$ 257.413	\$ 34.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199907	10/08/1999	51015202061322	\$ 417.796	\$ 56.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199906	09/09/1999	11897101017406	\$ 380.071	\$ 51.300	\$ 0		30	23	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199909	07/10/1999	11897101017886	\$ 358.966	\$ 48.500	\$ 0		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199910	09/11/1999	40897101000127	\$ 341.593	\$ 46.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA	SI	199911	08/12/1999	40897101000481	\$ 270.280	\$ 36.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOC VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	199912	07/01/2000	40897101000785	\$ 288.283	\$ 36.900	\$ 0	R	29	28	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	200001	08/02/2000	40897101001077	\$ 339.659	\$ 59.200	\$ 0		28	28	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOC VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	200002	08/03/2000	40897101001402	\$ 285.877	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOC VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	200003	07/04/2000	40894001000683	\$ 636.738	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOC VARGAS QUINTERO LTDA MAYAGUEZ	SI	200004	09/05/2000	40894001001144	\$ 340.918	\$ 46.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200005	09/06/2000	8114803010K890	\$ 252.000	\$ 34.000	-\$ 12.000		30	22	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	JOSE FRANCISCO	NO	200006	10/07/2000	8114803010K882	\$ 78.030	\$ 9.300	\$ 0	R	8	8	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200008	11/07/2000	8114803010K891	\$ 341.000	\$ 46.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep	[45] Días Cot	[46] Observación
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200007	09/09/2000	911480381GK892	\$ 261.000	\$ 39.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200008	08/09/2000	911480351GK893	\$ 305.000	\$ 41.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200009	09/10/2000	911480321GK894	\$ 291.000	\$ 39.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200010	09/11/2000	911480311GK895	\$ 293.000	\$ 39.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200011	11/12/2000	911480381GK896	\$ 426.000	\$ 57.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200012	09/01/2001	911480351GK897	\$ 412.000	\$ 55.600	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200101	09/02/2001	911480321GK898	\$ 268.000	\$ 36.200	\$ 19.400		30	20	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200102	09/03/2001	911480371GK899	\$ 393.000	\$ 53.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200103	09/04/2001	911480341GK899	\$ 351.000	\$ 47.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200104	09/05/2001	911480311GK899	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200105	04/06/2001	911480321GK87G	\$ 219.282	\$ 29.600	\$ 0		23	23	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800215747	SOCIEDAD VARGAS QUINTERO LIMITADA	SI	200105	06/06/2001	911480391GK89D	\$ 163.000	\$ 22.000	\$ 0	R	30	17	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195165	DANILO	NO	200106	04/07/2001	911480311GK87S	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200107	01/08/2001	911480371GK87T	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200108	09/08/2001	911480311GK87V	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200109	03/10/2001	911480361GK87X	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200110	08/11/2001	911480381GK88D	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200111	05/12/2001	911480331GK88E	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200112	09/01/2002	911480351GK88S	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200201	06/02/2002	911480311GK887	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200202	06/03/2002	911480341GK889	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200203	04/04/2002	911480311GK88A	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200204	06/05/2002	911480371GK88C	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200205	07/06/2002	911480341GK88D	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	DANILO	NO	200206	03/07/2002	911480391GK88F	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200207	06/08/2002	911480361GK88G	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200208	04/09/2002	911480301GK88I	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200209	02/10/2002	911480381GK88J	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200210	08/11/2002	911480301GK88M	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200211	04/12/2002	911480361GK88N	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200212	02/01/2003	911480351GK88O	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200301	19/02/2003	911480321GK88P	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200302	05/03/2003	911480311GK88Q	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200303	03/04/2003	911480371GK88R	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200304	06/05/2003	911480341GK88S	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200305	05/06/2003	911480311GK88T	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200306	03/07/2003	911480381GK88V	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200307	06/08/2003	911480341GK88W	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1195185	RÍOS CASTAÑO DANILO	NO	200308	02/09/2003	911480311GK88X	\$ 166.000	\$ 22.400	\$ 22.400		30	15	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805027926	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SUR	NO	200403	07/04/2004	911480301GK89K	\$ 384.000	\$ 56.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200407	25/09/2004	911480321GK89N	\$ 483.000	\$ 69.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200408	20/09/2004	911480311GK89O	\$ 429.000	\$ 61.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200409	21/10/2004	911480371GK89P	\$ 358.000	\$ 51.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200410	17/11/2004	911480351GK89Q	\$ 698.000	\$ 108.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo 2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]C Repetido	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46]Observación
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200411	23/12/2004	911480321GK99R	\$ 649.000	\$ 96.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200502	15/09/2005	911480391GK89W	\$ 387.182	\$ 57.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200503	24/06/2005	911480361GK89X	\$ 392.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200504	17/05/2005	911480371GK89T	\$ 392.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200505	15/06/2005	911480341GK89U	\$ 382.509	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200506	11/07/2005	911480331GK89Y	\$ 392.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200507	09/06/2005	911480301GK89Z	\$ 382.000	\$ 57.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805030278	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CDR	NO	200508	07/05/2005	911480361GK8A1	\$ 127.167	\$ 19.100	-\$ 36.200		30	10	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200508	07/05/2005	911480341GK8CT	\$ 758.000	\$ 113.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200509	07/10/2005	911480391GK8CV	\$ 776.604	\$ 116.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200510	09/11/2005	911480361GK8CZ	\$ 845.763	\$ 96.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200511	06/12/2005	911480361GK8D3	\$ 798.254	\$ 118.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200512	05/01/2006	911480351GK8D4	\$ 871.000	\$ 130.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200601	05/02/2006	911480311GK8D6	\$ 488.952	\$ 133.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200502	04/03/2006	911480371GK8D7	\$ 939.102	\$ 145.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200503	04/04/2006	911480311GK8D9	\$ 485.478	\$ 137.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200604	05/05/2006	911480361GK8D5	\$ 813.000	\$ 126.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200605	05/06/2006	911480391GK8DU	\$ 838.000	\$ 129.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200606	07/07/2006	911480391GK8DY	\$ 814.714	\$ 126.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200607	04/08/2006	911480351GK8E0	\$ 846.000	\$ 131.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200608	06/09/2006	911480371GK8E3	\$ 1.018.000	\$ 157.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200609	04/10/2006	911480311GK8E5	\$ 718.900	\$ 111.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200610	05/11/2006	911480311GK8E9	\$ 803.000	\$ 124.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200611	05/12/2006	911480341GK8ER	\$ 582.000	\$ 87.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200612	05/01/2007	911480361GK8F2	\$ 873.000	\$ 104.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200701	06/02/2007	911480371GK8F5	\$ 858.000	\$ 129.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200702	05/03/2007	911480391GK8F9	\$ 734.000	\$ 113.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200703	04/04/2007	911480391GK8FC	\$ 932.000	\$ 144.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200704	02/05/2007	911480331GK8FE	\$ 441.000	\$ 68.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200705	02/06/2007	911480301GK8FF	\$ 966.000	\$ 152.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200706	05/07/2007	911480381GK8FG	\$ 890.000	\$ 137.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200707	05/08/2007	911480371GK8FD	\$ 575.000	\$ 99.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200708	05/09/2007	911480391GK8FR	\$ 896.000	\$ 138.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900035081	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INT	NO	200709	10/10/2007	911480331GK8FT	\$ 953.000	\$ 147.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200709	08/11/2007	911480301GK8FY	\$ 249.000	\$ 38.800	\$ 0		18	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200710	06/11/2007	911480311GK8G2	\$ 767.000	\$ 116.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200711	07/12/2007	911480341GK8G5	\$ 615.000	\$ 95.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200712	13/01/2008	911480311GK8G6	\$ 550.459	\$ 81.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200801	11/02/2008	911480391GK8G7	\$ 701.000	\$ 112.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200802	11/03/2008	911480391GK8G8	\$ 827.000	\$ 100.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200803	31/03/2008	911480331GK8A2	\$ 92.300	\$ 14.800	\$ 100		8	8	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
900167154	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NUE	NO	200803	07/04/2008	911480301GK8CE	\$ 852.000	\$ 138.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200804	12/05/2008	911480301GK8A3	\$ 794.000	\$ 127.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200805	09/06/2008	911480391GK8A4	\$ 782.000	\$ 125.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[32] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[35] Fecha De Pago	[38] Referencia de Pago	[40] MRC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Día Pag.	[45] Día Cot.	[46] Observación
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200806	03/07/2008	911480351GK8A5	\$ 561.000	\$ 153.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200807	13/08/2008	911480321GK8A6	\$ 1.385.000	\$ 221.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200808	03/09/2008	911480311GK8A7	\$ 580.000	\$ 140.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200809	07/10/2008	911480341GK8A9	\$ 703.000	\$ 112.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200810	10/11/2008	911480321GK8AA	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200811	09/12/2008	911480311GK8AB	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200812	13/01/2009	911480371GK8AC	\$ 1.103.000	\$ 176.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200901	06/02/2009	911480341GK8AD	\$ 920.000	\$ 147.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200902	10/03/2009	911480381GK8AF	\$ 1.002.000	\$ 160.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200903	13/04/2009	911480351GK8AG	\$ 793.000	\$ 126.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200904	12/05/2009	911480331GK8AH	\$ 1.021.000	\$ 163.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
815004363	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA	NO	200905	09/06/2009	911480301GK8AJ	\$ 50.000	\$ 6.000	\$ 0	R	30	1	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200906	05/08/2009	911480361GK8AJ	\$ 731.000	\$ 117.000	\$ 0		27	27	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200906	10/07/2009	911480381GK8AK	\$ 812.000	\$ 129.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200907	10/08/2009	911480351GK8AL	\$ 868.000	\$ 138.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200906	07/09/2009	911480321GK8AM	\$ 1.198.000	\$ 191.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200909	08/10/2009	911480371GK8AO	\$ 754.000	\$ 120.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200910	10/11/2009	911480391GK8AR	\$ 824.000	\$ 131.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200911	08/12/2009	911480351GK8AS	\$ 908.000	\$ 145.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	200912	05/01/2010	911480331GK8AT	\$ 853.000	\$ 136.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201001	03/02/2010	911480311GK8AU	\$ 980.000	\$ 137.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201002	04/03/2010	911480361GK8AW	\$ 928.000	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201003	12/04/2010	911480331GK8AX	\$ 1.053.000	\$ 168.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201004	06/05/2010	911480301GK8AY	\$ 962.000	\$ 153.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201005	10/06/2010	911480381GK8AZ	\$ 1.034.000	\$ 165.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201006	12/07/2010	911480351GK8B0	\$ 883.000	\$ 141.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201007	06/08/2010	911480311GK8B2	\$ 1.033.000	\$ 165.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201008	09/09/2010	911480371GK8B3	\$ 1.061.000	\$ 205.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201009	04/10/2010	911480351GK8B4	\$ 952.000	\$ 152.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201010	04/11/2010	911480311GK8B6	\$ 840.000	\$ 134.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201011	09/12/2010	911480371GK8B7	\$ 1.232.000	\$ 197.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201012	04/01/2011	911480341GK8B8	\$ 934.000	\$ 149.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201101	07/02/2011	911480311GK8B9	\$ 1.204.000	\$ 192.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201102	09/03/2011	911480391GK8BA	\$ 1.123.000	\$ 179.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201103	05/04/2011	911480361GK8BB	\$ 1.135.000	\$ 181.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201104	05/05/2011	911480331GK8BC	\$ 1.259.000	\$ 201.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201105	05/06/2011	911480301GK8BD	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201106	06/07/2011	911480361GK8BF	\$ 1.105.000	\$ 176.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201107	05/08/2011	911480331GK8BG	\$ 1.514.000	\$ 242.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201108	05/09/2011	911480301GK8BH	\$ 1.247.000	\$ 199.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201109	07/10/2011	911480381GK8BI	\$ 1.112.000	\$ 177.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201110	04/11/2011	911480351GK8BJ	\$ 1.041.000	\$ 166.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201111	09/12/2011	911480311GK8BL	\$ 1.122.000	\$ 179.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201112	26/12/2011	911480371GK8BM	\$ 1.010.000	\$ 161.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORT DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] RRC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201201	03/02/2012	911480341GK8BN	\$ 1.068.000	\$ 170.600	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201202	09/03/2012	911480321GK8BO	\$ 1.200.000	\$ 192.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201203	04/04/2012	911480371GK8BQ	\$ 1.068.000	\$ 170.600	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201204	04/05/2012	911480341GK8BR	\$ 1.034.000	\$ 165.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201205	06/05/2012	911480311GK8BS	\$ 1.342.000	\$ 214.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201206	11/07/2012	911480391GK8BT	\$ 1.101.000	\$ 175.200	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201207	13/08/2012	911480361GK8BU	\$ 1.037.000	\$ 165.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201208	12/09/2012	911480331GK8BV	\$ 1.534.000	\$ 245.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201209	05/10/2012	911480301GK8BW	\$ 1.008.000	\$ 161.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201210	05/11/2012	911480381GK8BX	\$ 1.284.000	\$ 205.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201211	06/12/2012	911480331GK8BZ	\$ 1.077.000	\$ 172.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201212	27/12/2012	911480301GK8C0	\$ 1.166.000	\$ 189.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201301	04/02/2013	911480381GK8C1	\$ 1.456.000	\$ 233.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201302	06/03/2013	84C20003036057	\$ 1.127.000	\$ 191.000	\$ 161.000	30	0	0	Ciclo Doble
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201302	06/03/2013	911480321GK8C3	\$ 1.037.000	\$ 165.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201303	04/04/2013	911480311GK8C4	\$ 958.000	\$ 153.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201304	03/05/2013	911480371GK8C5	\$ 1.163.000	\$ 190.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201305	07/06/2013	911480341GK8C6	\$ 1.355.000	\$ 215.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201306	03/07/2013	84C20005184356	\$ 1.218.000	\$ 190.900	\$ 160.900	30	0	0	Ciclo Doble
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201306	03/07/2013	911480311GK8C7	\$ 1.199.000	\$ 191.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201307	01/08/2013	911480341GK8C8	\$ 1.129.000	\$ 180.600	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201308	05/09/2013	911480311GK8CB	\$ 1.559.000	\$ 249.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201309	02/10/2013	911480391GK8CC	\$ 1.100.000	\$ 175.000	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201310	05/11/2013	911480361GK8CD	\$ 1.301.000	\$ 208.200	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201311	04/12/2013	84C20008188052	\$ 1.155.000	\$ 190.300	\$ 160.300	30	0	0	Ciclo Doble
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201311	04/12/2013	911480301GK8CF	\$ 1.129.000	\$ 180.600	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201312	27/12/2013	84C20008648575	\$ 1.193.000	\$ 168.900	\$ 168.900	30	0	0	Ciclo Doble
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201312	27/12/2013	911480381GK8CG	\$ 1.038.000	\$ 166.100	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201401	04/02/2014	911480351GK8CH	\$ 1.451.000	\$ 232.200	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201402	04/03/2014	911480331GK8CI	\$ 1.005.000	\$ 160.800	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201403	01/04/2014	911480301GK8CJ	\$ 1.083.000	\$ 173.300	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201404	02/05/2014	911480351GK8CL	\$ 1.262.000	\$ 201.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201405	06/06/2014	911480321GK8CM	\$ 1.240.000	\$ 188.400	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201405	03/07/2014	911480371GK8CO	\$ 1.198.000	\$ 191.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201407	06/08/2014	911480341GK8CP	\$ 1.498.000	\$ 239.700	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	NO	201408	05/09/2014	911480391GK8CR	\$ 1.193.000	\$ 190.900	\$ 0	30	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201409	02/10/2014	93147030383620	\$ 1.005.000	\$ 160.800	\$ 0	30	30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201410	07/11/2014	84C20015249781	\$ 1.407.000	\$ 225.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201411	05/12/2014	84C20015833120	\$ 854.000	\$ 136.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201412	28/12/2014	84C20016320277	\$ 1.452.000	\$ 232.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201501	05/02/2015	84C20017180262	\$ 1.584.000	\$ 250.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201502	06/03/2015	84C20017897118	\$ 1.098.000	\$ 174.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201503	06/04/2015	84C20018467435	\$ 1.171.000	\$ 187.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S A	SI	201504	07/05/2015	84C20019281268	\$ 1.507.000	\$ 241.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[25] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[35] Fecha De Pago	[38] Referencia de Pago	[40] DC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dia. Rto.	[45] Dia. Cot.	[46] Observación
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201505	09/06/2015	84C20020001893	\$ 1.160.000	\$ 185.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201506	09/07/2015	84C20020777629	\$ 1.158.000	\$ 185.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201507	11/08/2015	84C20021503979	\$ 1.675.000	\$ 265.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201508	08/09/2015	84C20022160610	\$ 1.384.000	\$ 223.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201509	07/10/2015	84C20022876034	\$ 1.414.000	\$ 226.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201510	08/11/2015	84C20023595947	\$ 1.813.000	\$ 290.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201511	04/12/2015	84C20024270246	\$ 1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201512	30/12/2015	84C20024796829	\$ 1.550.000	\$ 248.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201601	05/02/2016	84C20025735411	\$ 1.702.000	\$ 272.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201602	07/03/2016	84C20026480220	\$ 1.172.000	\$ 187.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201603	05/04/2016	84C20027105950	\$ 1.874.000	\$ 299.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201604	04/05/2016	84C20027618282	\$ 1.204.000	\$ 187.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201605	09/06/2016	84C20028775612	\$ 1.033.000	\$ 165.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201606	07/07/2016	84C20029437566	\$ 1.748.000	\$ 279.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201607	08/08/2016	84C20030275176	\$ 1.434.000	\$ 229.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201608	02/09/2016	84C20030776450	\$ 1.663.000	\$ 266.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201609	06/10/2016	84C20031724796	\$ 2.265.000	\$ 362.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201610	03/11/2016	84C20032368784	\$ 1.542.000	\$ 240.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201611	07/12/2016	84C20033334936	\$ 1.334.000	\$ 215.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201612	28/12/2016	84C20033808860	\$ 1.942.000	\$ 310.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201701	06/02/2017	84C20034822830	\$ 2.380.000	\$ 380.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201702	28/02/2017	84C20035330748	\$ 1.964.000	\$ 314.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201703	25/04/2017	84C20035841697	\$ 1.686.048	\$ 269.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201704	22/05/2017	84C20037598819	\$ 1.595.628	\$ 255.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201705	22/06/2017	84C20038436347	\$ 1.008.234	\$ 168.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201706	18/07/2017	84C20039183020	\$ 2.171.247	\$ 347.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201707	23/08/2017	84C20040093818	\$ 2.500.283	\$ 400.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201708	21/09/2017	84C20040922125	\$ 2.961.893	\$ 477.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201709	20/10/2017	84C20041750201	\$ 2.053.476	\$ 328.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201710	21/11/2017	84C20042587247	\$ 2.931.497	\$ 469.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201711	14/12/2017	84C20043330536	\$ 1.950.938	\$ 312.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201712	17/01/2018	84C20044198735	\$ 2.547.717	\$ 407.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201801	15/02/2018	84C20045027035	\$ 1.935.906	\$ 310.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201802	21/03/2018	84C20046027839	\$ 2.348.270	\$ 375.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201803	15/04/2018	84C20046873989	\$ 2.245.376	\$ 359.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201804	17/05/2018	84C20047718902	\$ 2.540.926	\$ 406.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201805	15/06/2018	84C20048519636	\$ 2.140.611	\$ 342.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201806	24/07/2018	84C20049580955	\$ 1.830.121	\$ 294.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201807	21/08/2018	84C20050407171	\$ 3.014.266	\$ 483.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201808	20/09/2018	84C20051256140	\$ 2.320.350	\$ 373.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201809	16/10/2018	84C20051943112	\$ 1.934.858	\$ 309.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201810	26/11/2018	84C20052042802	\$ 2.330.177	\$ 373.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201811	14/12/2018	84C20052785927	\$ 1.671.966	\$ 267.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201812	15/01/2019	84C20054569738	\$ 2.465.387	\$ 394.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Apestante	[26] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] RC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Día Res.	[45] Día Cot.	[46] Observación
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201505	09/06/2015	84C20020001893	\$ 1.160.000	\$ 185.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201506	09/07/2015	84C20020777529	\$ 1.158.000	\$ 185.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201507	11/08/2015	84C20021503979	\$ 1.675.000	\$ 268.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201508	08/09/2015	84C20022160610	\$ 1.384.000	\$ 223.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201509	07/10/2015	84C20022876034	\$ 1.414.000	\$ 226.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201510	08/11/2015	84C20023595947	\$ 1.813.000	\$ 290.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201511	04/12/2015	84C20024270246	\$ 1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201512	30/12/2015	84C20024796829	\$ 1.550.000	\$ 248.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201601	05/02/2016	84C20025735411	\$ 1.702.000	\$ 272.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201602	07/03/2016	84C20026480220	\$ 1.172.000	\$ 187.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201603	05/04/2016	84C20027105950	\$ 1.674.000	\$ 259.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201604	04/05/2016	84C20027618282	\$ 1.204.000	\$ 197.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201605	09/06/2016	84C20028775612	\$ 1.033.000	\$ 165.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201606	07/07/2016	84C20029437566	\$ 1.749.000	\$ 279.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201607	08/08/2016	84C20030275176	\$ 1.434.000	\$ 229.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201608	02/09/2016	84C20030776450	\$ 1.663.000	\$ 266.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201609	06/10/2016	84C20031724756	\$ 2.265.000	\$ 392.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201610	03/11/2016	84C20032368784	\$ 1.542.000	\$ 246.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201611	07/12/2016	84C20033334938	\$ 1.334.000	\$ 215.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201612	28/12/2016	84C20033808680	\$ 1.942.000	\$ 310.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201701	06/02/2017	84C20034822830	\$ 2.380.000	\$ 380.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201702	28/02/2017	84C20035309748	\$ 1.964.000	\$ 314.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201703	25/04/2017	84C20035841697	\$ 1.686.048	\$ 269.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201704	22/05/2017	84C20037598819	\$ 1.595.828	\$ 255.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201705	22/06/2017	84C20038436347	\$ 1.908.234	\$ 308.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201706	18/07/2017	84C20039183020	\$ 2.171.247	\$ 347.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201707	23/08/2017	84C20040993818	\$ 2.500.283	\$ 400.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201708	21/09/2017	84C20040922125	\$ 2.981.893	\$ 477.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201709	20/10/2017	84C20041750201	\$ 2.053.476	\$ 328.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201710	21/11/2017	84C20042597247	\$ 2.931.497	\$ 469.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201711	14/12/2017	84C20043330536	\$ 1.950.938	\$ 312.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201712	17/01/2018	84C20044196735	\$ 2.547.717	\$ 407.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201801	15/02/2018	84C20045027035	\$ 1.935.906	\$ 310.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201802	21/03/2018	84C20046027839	\$ 2.348.270	\$ 375.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201803	18/04/2018	84C20046873869	\$ 2.245.376	\$ 359.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201804	17/05/2018	84C20047718902	\$ 2.540.926	\$ 406.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201805	15/06/2018	84C20048615636	\$ 2.140.611	\$ 342.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201806	24/07/2018	84C20049560955	\$ 1.836.121	\$ 294.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201807	21/08/2018	84C20050407171	\$ 3.014.266	\$ 483.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201808	20/09/2018	84C20051256140	\$ 2.020.359	\$ 373.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201809	16/10/2018	84C20051943112	\$ 1.934.658	\$ 309.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201810	26/11/2018	84C20053042802	\$ 2.330.177	\$ 373.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201811	14/12/2018	84C20053765997	\$ 1.671.966	\$ 267.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201812	15/01/2019	84C20054689738	\$ 2.465.387	\$ 394.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo 2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]MDC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46]Observación
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201901	20/02/2019	84C20055833355	\$ 2.561.480	\$ 410.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201902	19/03/2019	84C20058877713	\$ 2.315.009	\$ 370.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201903	23/04/2019	84C20058789372	\$ 2.327.403	\$ 372.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201904	22/05/2019	84C20060594668	\$ 1.964.593	\$ 314.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201905	25/06/2019	84C20062505140	\$ 1.710.955	\$ 274.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201906	22/07/2019	84C20064307635	\$ 2.386.902	\$ 378.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201907	23/08/2019	84C20066294452	\$ 2.573.929	\$ 412.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201908	23/09/2019	84C20068169536	\$ 2.594.128	\$ 415.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201909	22/10/2019	84C20069998715	\$ 2.492.780	\$ 399.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201910	25/11/2019	84C20071026792	\$ 2.174.410	\$ 348.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201911	20/12/2019	84C20072031401	\$ 2.411.945	\$ 386.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	201912	23/01/2020	84C20072959454	\$ 2.653.035	\$ 424.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202001	24/02/2020	84C20073914190	\$ 2.661.818	\$ 426.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202002	20/03/2020	84C20074850996	\$ 1.961.220	\$ 313.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202003	22/04/2020	84C20075704326	\$ 2.121.549	\$ 339.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202004	21/05/2020	84C20076550674	\$ 2.099.569	\$ 337.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202005	20/06/2020	84C20077618004	\$ 2.162.829	\$ 351.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202006	22/07/2020	84C20078555514	\$ 2.304.459	\$ 388.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202007	25/08/2020	84C20079530877	\$ 2.725.328	\$ 436.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202008	22/09/2020	84C20080447837	\$ 2.940.416	\$ 470.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202009	30/10/2020	84C20081339543	\$ 2.190.140	\$ 350.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202010	29/11/2020	84C20082346942	\$ 2.732.331	\$ 437.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202011	23/12/2020	84C20083440273	\$ 2.547.614	\$ 407.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202012	26/01/2021	84C20084367198	\$ 2.449.598	\$ 392.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202101	22/02/2021	84C20085262402	\$ 2.922.598	\$ 467.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202102	23/03/2021	84C20086229421	\$ 2.587.285	\$ 382.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202103	25/04/2021	84C20087264080	\$ 2.529.366	\$ 404.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202104	25/05/2021	84C20088337632	\$ 2.527.615	\$ 372.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202105	24/06/2021	84C20089328602	\$ 2.610.962	\$ 449.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202106	26/07/2021	84C200903220396	\$ 2.712.844	\$ 434.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202107	24/08/2021	84C20091337349	\$ 3.106.132	\$ 497.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202108	21/09/2021	84C20092309509	\$ 3.247.620	\$ 519.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202109	25/10/2021	84C20093373888	\$ 3.380.311	\$ 541.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202110	24/11/2021	84C20094481715	\$ 3.727.359	\$ 595.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202111	23/12/2021	84C20095585686	\$ 3.106.133	\$ 497.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202112	24/01/2022	84C20096523850	\$ 3.209.670	\$ 513.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202201	21/02/2022	84C20097454453	\$ 3.209.670	\$ 513.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202202	23/03/2022	84C20098574664	\$ 2.899.057	\$ 464.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202203	25/04/2022	84C20099637431	\$ 2.573.473	\$ 412.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202204	23/05/2022	84C20100695934	\$ 2.623.690	\$ 452.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202205	22/06/2022	84C20101713041	\$ 3.635.085	\$ 581.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202206	14/07/2022	84C20102555612	\$ 2.987.037	\$ 474.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202207	16/08/2022	84C20103692992	\$ 2.505.067	\$ 401.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202208	14/09/2022	84C20104763138	\$ 3.902.418	\$ 624.500	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 09 mayo 2023

C 10694703 BLADIMIR IBARRA MOSQUERA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40]BIC Reportado	[41]Cotización Pagada	[42]Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46]Observación
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202209	13/10/2022	84C20108800060	\$ 2.537.504	\$ 408.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202210	17/11/2022	84C20108866782	\$ 2.571.924	\$ 412.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202211	15/12/2022	84C20108809395	\$ 2.430.938	\$ 389.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202212	16/01/2023	84C20109131826	\$ 2.258.623	\$ 361.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202301	15/02/2023	84C20110183434	\$ 2.837.473	\$ 454.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202302	21/03/2023	84C20111383025	\$ 2.287.655	\$ 365.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
890302594	MAYAGUEZ S.A.	SI	202303	24/04/2023	84C20112549686	\$ 2.950.414	\$ 472.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.164.605**

CHICA TORRES

APELLIDOS

ANDREA ESTEFANIA

NOMBRES

Andrea Chica
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-DIC-1992**

ZARZAL
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

O+

F

ESTATURA

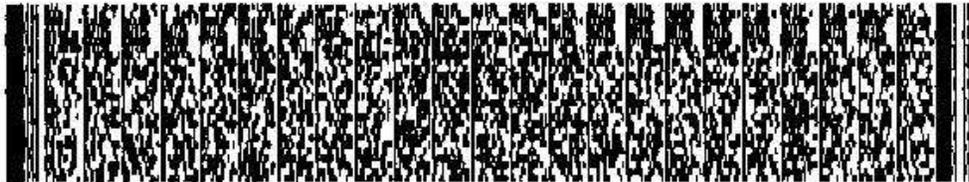
G.S. RH

SEXO

21-DIC-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00280140-F-1144164605-20110208

0025702840A 1

35989787



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



ESP-22510

NOMBRES:
ANDREA ESTEFANIA

APELLIDOS:
CHICA TORRES

Andrea Chica Torres

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
06 de agosto de 2015

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1144164605

FECHA DE EXPEDICION
25 de septiembre de 2015

TARJETA N°
263193